



Manual de Convivencia Escolar

2026

Colegio Inmaculado Corazón de María
Misioneras Claretianas



COLEGIO INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA – MISIONERAS CLARETIANAS
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Índice

RESEÑA HISTÓRICA	4
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	5
PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO I:	8
FILOSOFÍA E IDENTIDAD DE LAS MISIONERAS CLARETIANAS	8
1. Horizonte institucional	8
2. Estrategia pedagógica.....	11
3. Perfiles.....	11
CAPÍTULO II	13
MARCO LEGAL	13
CAPÍTULO III	17
DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS.....	17
1. Derechos de los Estudiantes	18
2. Deberes de los Estudiantes	20
3. Derechos de los Padres de familia	23
4. Deberes de los Padres de familia	24
5. Derechos de los Docentes	28
6. Deberes de los Docentes.....	29
7. Estímulos y reconocimientos	31
CAPÍTULO IV	31
NORMAS DE PRESENTACIÓN E IDENTIDAD CLARETIANA.....	31
1. Uniformes	31
2. Normas de higiene y presentación personal	33
3. Asistencia	33
4. Retardos	34
5. Uso de celulares.....	34
CAPÍTULO V	35
LINEAMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR CLARETIANA.....	35
1. Conducto regular y Protocolo de atención a Padres	35
2. Definiciones legales	36
3. Comité de Convivencia Escolar	38
4. Estrategias de prevención	40
5. Estrategias de atención	42
6. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	46
7. Situaciones que afectan la sana convivencia	51

CAPÍTULO VI	60
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	60
1.Aspectos generales.....	60
2.Definición del sistema institucional de evaluación	61
3.Propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional - artículo 3 decreto 1290	64
4.Criterios para asignar juicios de valor al proceso de desarrollo humano del estudiante	64
5.Criterios de evaluación y promoción	67
6. Escala de valoración y su relación con la escala nacional	69
7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:	70
8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar	71
9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes	73
10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	74
11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	78
12.Periodicidad de la entrega de informes a Padres de familia.....	78
13.La estructura de los informes de los estudiantes.....	79
14.Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	79
15.Mecanismos de participación	79
CAPÍTULO VII	80
GOBIERNO ESCOLAR	80
CAPÍTULO VIII	89
SERVICIOS EDUCATIVOS.....	89
1. Proceso de admisión y matrícula	89
2. Servicio Social Obligatorio	92
3. Actividades extracurriculares	93
4.Normas para aulas especializadas y otros servicios institucionales	94
5.Servicio de transporte escolar	95
CAPÍTULO IX	99
COMUNICACIÓN	99
1. Medios de información y comunicación	99
2. Actualización y reformas al Manual de	99
3. Divulgación y socialización.....	99

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Inmaculado Corazón de María comienza a funcionar en la localidad de Bosa en febrero de 1957 en el sector de Bosa centro, lugar donde actualmente funciona la Institución.

Es la Madre María Cruz Infante quien, en su visita a la Comunidad, impulsa la fundación y comienza a realizar los trámites de aprobación oficial de primaria y bachillerato; la cual se obtiene en el año 1965, fecha en que se gradúa la primera promoción de Bachilleres.

En 1966 se inicia la formación de Normalistas, graduando 10 promociones bajo esta modalidad la cual cierra en 1976, dando paso a una nueva promoción de bachilleres académicos.

De 1966 a 1976 se adecua la planta física, atendiendo a las necesidades y al crecimiento del Colegio. Así mismo, se implementa la Educación personalizada como innovación y estrategia pedagógica.

De 1977 a 1994 el Colegio Inmaculado Corazón de María es reconocido a nivel del Ministerio de Educación Nacional, como Institución confesional católica en clave Pastoral; al brindar una educación de forma integral tanto a niñas como a jóvenes desde los principios del Evangelio y el carisma Claretiano.

A partir de 1996 el Colegio ofrece el programa de Educación Formal jóvenes y adultos, siendo aprobado oficialmente en el año 2000. graduando 20 promociones de estudiantes en esta modalidad hasta el año 2021.

Durante los años de 1995 a 1999 se realizaron importantes reformas a la planta física, entre ellas se destacan: la remodelación de laboratorios, modernización de la biblioteca, instalación del circuito cerrado de televisión, salas de sistemas y sistematización a nivel administrativo.

En el año 2000, se decide incluir estudiantes varones para iniciar un proceso de educación de carácter mixto.

Para el año 2020, se concluye la construcción de las aulas de Preescolar, se actualiza la página web institucional, se adquieren nuevos equipos, una plataforma académica y un nuevo sistema de notas para dar respuesta a las necesidades institucionales y del contexto.

La Institución anualmente ha ido implementando un proceso de actualización y de respuesta educativa a las cambiantes exigencias de la cultura y la sociedad, razón por la cual, se consolida y fortalece un Proyecto Educativo Institucional de formación en valores cristianos, morales, éticos, cívicos, religiosos, familiares y sociales, donde el estudiante es el centro de la formación integral.

Han sido Rectoras del Colegio, las religiosas que pertenecen a la Congregación de María Inmaculada – Misioneras Claretianas: María Mercedes Ferrería, María del Pilar Soler, Encarnación Gutiérrez, Gloria Solera, Aurora Casero, Josefa Collado, Ana Teresa Villabona, Aixa Millán, Florencia Henao, María Begoña Chapela, Lilia Montoya, Dulce María Carvajal y actualmente Ana María Larrotta Sánchez, laica Claretiana.

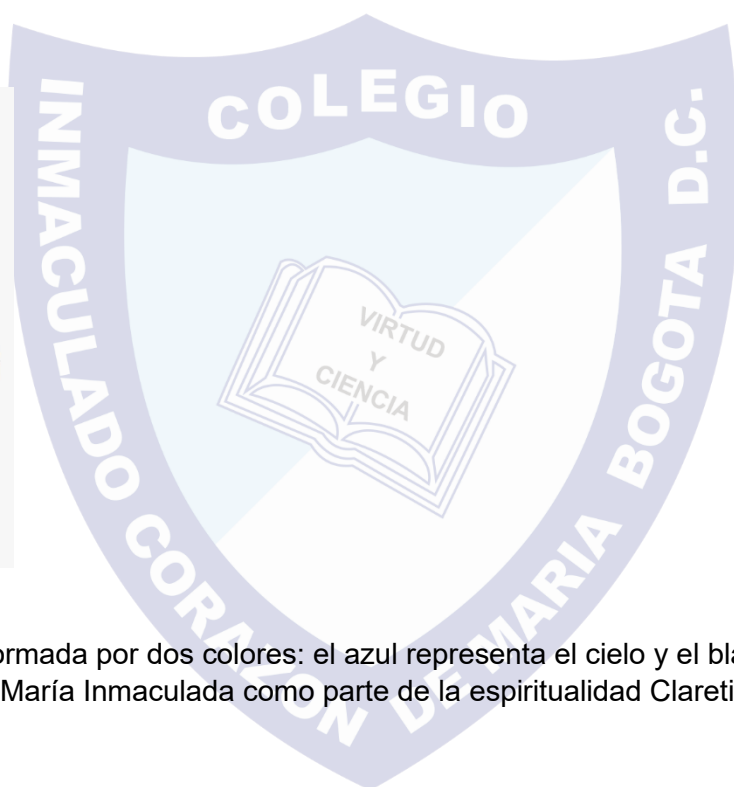
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El escudo



El escudo se encuentra enmarcado con el nombre del Colegio, presenta los colores Marianos de la congregación y en el centro un libro, con la consigna virtud y ciencia como referentes de formación integral.

La bandera



La bandera está conformada por dos colores: el azul representa el cielo y el blanco simboliza la pureza; colores que evocan a María Inmaculada como parte de la espiritualidad Claretiana.

El Himno

Alta la frente, claros los ojos,
Vamos en busca del ideal
Claret nos guía la Inmaculada
Brilla en el cielo de nuestro afán (Bis)

Nuestra consigna virtud y ciencia
Azul y blanca nuestra bandera
Inmaculados en nuestra vida
Hasta la muerte y la eternidad (Bis)

Somos las estrellas que adornan tu frente
Queremos como ellas tan blancas brillar
Honrar con nobleza la iglesia y la patria
Sembrar de pureza la tierra y el mar.

Alta la frente, claros los ojos,
Vamos en busca del ideal
Claret nos guía la Inmaculada
Brilla en el cielo de nuestro afán (Bis)

Música: Ruperto Iruizaga CMF
Letra: Luís Martínez Guerra CMF

PRESENTACIÓN

“Claretianidad, camino de aprendizaje y trascendencia para una vida de servicio”

El Manual de Convivencia del Colegio Inmaculado Corazón de María de Bosa, es un pacto social de los estudiantes entre sí, los demás miembros de la Comunidad educativa y la organización escolar. De esta manera, hace parte del Proyecto Educativo Institucional, siendo un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan las relaciones del vivir e interactuar con otros. A su vez, es una guía para orientar y regular el ejercicio de las libertades, los derechos y los deberes de cada miembro de la Comunidad, a la luz de la misión, la visión y la filosofía institucional propias del ideario de los Colegios de las Misioneras Claretianas.

Este Manual de Convivencia es producto de un trabajo concertado y democrático, con la participación de todos los integrantes de la Comunidad educativa del Colegio Inmaculado Corazón de María, integrada por niños, niñas, adolescentes, exalumnos, Padres de familia, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales. Para tal efecto y dentro de lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), se formula el presente Manual de Convivencia, en el cual se contemplan compromisos, deberes y derechos, estímulos, debido proceso y demás procedimientos encaminados a fortalecer la comprensión de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar en todas las instancias institucionales desde una perspectiva formativa.

Este documento presenta inicialmente los elementos que identifican el carisma y horizonte institucional del Colegio; luego establece el marco legal y normativo en que se apoya, las relaciones que se acuerdan haciendo especial énfasis en los deberes y derechos fundamentales; seguido del debido proceso en caso de afectación a la sana convivencia, presentando un panorama amplio del Gobierno Escolar en cuanto a su conformación y funciones se refiere.

Finalmente, contiene el Sistema Institucional de Evaluación SIE, los mecanismos de información y comunicación que propicia la Institución, así como, los servicios educativos que se ofrecen a la Comunidad educativa; elementos que hacen vida la “Claretianidad, camino de aprendizaje y trascendencia para una vida de”, enfoque primordial del PEI de la Institución.

Resolución rectoral N°01 diciembre 2 de 2025

Por la cual se actualiza y se adopta el presente Manual de Convivencia para la Comunidad educativa Claretiana

La suscrita rectora del Colegio Inmaculado Corazón de María – Misioneras Claretianas en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (Art.87) establece para toda Institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad educativa.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta los establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.

Que determina como función del Consejo Directivo, la actualización y adopción del Manual de Convivencia.

Que el Consejo Directivo expidió la aprobación y adopción del Manual de Convivencia, en concordancia con Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar, Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales, Ley 2025 de 2020 Escuela de Padres, Ley 2089 de 2021 Prohibición castigo físico, cruel, humillante, o degradante, Decreto Recopilatorio 1075 de 2015, Según consta en el acta N°04 de 2025, por lo cual entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Resuelve

Artículo 1. Adoptar los ajustes al presente Manual de Convivencia y las nuevas normatividades que impactan el hacer del Colegio en cumplimiento con la Ley 1620, el cual se encuentra aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad educativa para su apropiación y cumplimiento.

Artículo 3. Determinar que el presente Manual de Convivencia regirán a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Artículo 5. Realizar un proceso de análisis y reflexión con la Comunidad educativa para actualizar anualmente el Manual de Convivencia.

Dado en Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2025

Firma
Ana María Larrotta Sánchez
Rectora

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA E IDENTIDAD DE LAS MISIONERAS CLARETIANAS

1. Horizonte institucional

El Colegio Inmaculado Corazón de María, en concordancia con el ideario de los Centros Educativos de las Misioneras Claretianas, orienta y promueve la vida de la Comunidad educativa desde la siguiente misión y visión:

1.1 Misión

Motivar una acción educadora evangelizadora en la que se plante y grabe en cada Comunidad educativa el anuncio de la "Buena Nueva", con alegría y esperanza en cada proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la promoción de la formación integral de niños, niñas y jóvenes capaces de denunciar la injusticia, críticos de su realidad y comprometidos en su transformación desde los valores del Reino, inspirados en San Antonio María Claret y la Venerable María Antonia Paris.

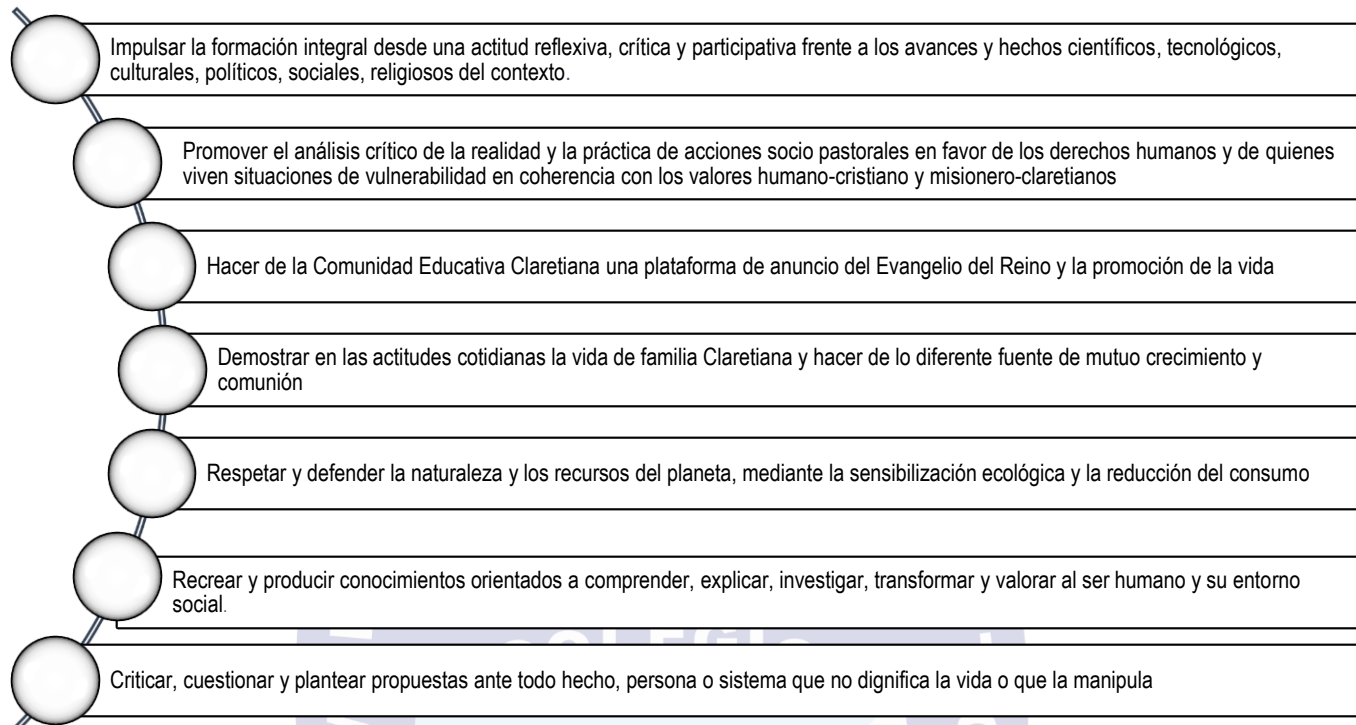
1.2 Visión

Ser una Comunidad educativa pionera en innovaciones pedagógicas que a través del trabajo en clave pastoral, contribuya a la formación de mujeres y hombres nuevos, que desde sus actitudes cotidianas y en el hacer con otros, aporten a la transformación de su contexto social; a través de la práctica del respeto a la diversidad y vivenciando la experiencia de una sola familia y un solo corazón fraguada en el amor de Dios y María Inmaculada, viva, recree y celebre el encuentro consigo mismo, con la sociedad y con el entorno natural, como creaciones de Dios y en cumplimiento a su compromiso misionero.

1.3 Objetivos institucionales

- a) Integrar una verdadera Familia Educativa Claretiana, a través de una educación evangelizadora y humana en clave pastoral, que garantice la formación de personas comprometidas con la vida, la familia y la sociedad.
- b) Formar personas con actitud reflexiva, crítica y participativa frente a los avances y acontecimientos socioculturales, políticos, religiosos y científico-tecnológicos desde una educación de calidad, que les permitan desempeñarse de manera competente en los diferentes contextos.
- c) Vivenciar la propuesta pedagógica - pastoral en la vida institucional con el fin de garantizar un servicio educativo que responda al llamado de la realidad y la Iglesia.
- d) Acompañar la formación integral de los estudiantes, sujetos de su propia historia, convencidos de su posibilidad de ser protagonistas de cambio, en corresponsabilidad con los demás.
- e) Fortalecer la identidad claretiana brindando un ambiente de sana convivencia desde los procesos pedagógicos, administrativos e institucionales desarrollados por los diferentes estamentos de la Comunidad educativa.
- f) Favorecer el desarrollo de programas de proyección social a la comunidad, que permitan el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan el entorno al promover el cuidado la Casa Común y el compromiso en la lucha por la justicia y paz.

1.4 Principios institucionales



1.5 Valores Institucionales

El carisma y la espiritualidad claretiana otorgan un carácter y crean un clima de identidad compartida, para lo cual se ve necesario:

- a) Privilegiar el encuentro con Dios por medio de espacios institucionales, que promuevan el diálogo cercano con Él, a través de la Palabra escuchada, contemplada y compartida.
- b) Generar un clima de fraternidad que, como Familia Claretiana, promueva la práctica del amor, la verdad, la justicia, la libertad, la paz, el respeto y la tolerancia.
- c) Fortalecer las relaciones humanas a través de la solidaridad, sencillez, amabilidad, escucha, apertura, alegría, diálogo y aceptación de las diferencias.
- d) Tener una actitud de discernimiento y apertura para caminar con otros, abiertos a la riqueza de las diversas culturas como Iglesia en salida.
- e) Realizar acciones misioneras que despierten el compromiso y la sensibilidad, frente a las necesidades de los otros.

1.6 Pastoral Educativa

En el Colegio Inmaculado Corazón de María, se ofrece a todos los miembros de la comunidad una formación religiosa integral, que lleva a cada uno a ser consciente de sus potencialidades y de la realidad que les rodea, a estar abiertos a la trascendencia, a ser compasivos, solidarios, fraternos, conscientes y líderes comprometidos en el servicio a los demás.

La Pastoral Educativa Misionera Claretiana, asume la educación como propuesta pedagógica evangelizadora y liberadora, para formar ciudadanos democráticos, agentes de cambio, protagonistas de su propio desarrollo, promotores del cuidado de la creación de Dios y capaces de construir calidad de vida para sí y los vulnerados de la sociedad.

Es una pastoral que profundiza en la experiencia de Dios, que se esfuerza por vivir la espiritualidad misionera desde los modelos de Jesús de Nazaret, San Antonio María Claret y la Venerable María Antonia Paris para *hacer fácil el camino a todos con las armas de la justicia y el ejemplo*, consolidando una sola familia con un solo corazón.

1.7 Ejes transversales

EJE MISIONERO CLARETIANO	
Es la centralidad del quehacer pedagógico en la Institución que pretende consolidar un ser íntegro, libre y liberador que potencie y desarrolle críticamente todas sus dimensiones como persona, optando y comprometiéndose con la promoción de la justicia y la transformación de la sociedad desde los modelos de vida de San Antonio María Claret y la Venerable María Antonia Paris.	
EJE JUPIC JUSTICIA, PAZ E INTEGRIDAD DE LA CREACIÓN	Busca responder al actual llamado eclesial de sentirnos corresponsables del cuidado de la casa común y con ella la práctica de una ecología integral que abarca no sólo la defensa de la naturaleza, sino la promoción de la vida en todas sus manifestaciones, el trabajo por la justicia, la paz y la conciencia del desarrollo sostenible.
EJE ECOLÓGICO AMBIENTAL	Pretende articular aprendizajes que conlleven a establecer una relación armónica consigo mismo, con los otros y su entorno, mejorando la calidad de vida de los seres vivos, el adecuado uso de los recursos y la conciencia de ser cocreadores responsables del cuidado de la creación de Dios.
EJE PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO	Busca el desarrollo de una conciencia crítica, social y participativa, encaminada al análisis e interpretación de la realidad de su entorno, con el fin de buscar alternativas de transformación social a través de la promoción de la vida, el respeto a la diferencia y la corresponsabilidad en la construcción de la paz y vivencia de la justicia.
EJE COMUNICATIVO	Implica el desarrollo de la oralidad y la escritura en la construcción de procesos de interpretación, argumentación y proposición en diferentes contextos, así mismo, un adecuado uso del lenguaje y la capacidad de producir y analizar textos que promuevan el descubrimiento, promoción y adquisición de experiencias culturales a través de una permanente interacción con su entorno. La acción comunicativa está basada desde la capacidad de comprensión del lenguaje, el respeto por la opinión de los otros y el establecimiento de relaciones sociales favorables para promover una sana convivencia.
EJE CIENTÍFICO- TECNOLÓGICO	Todos los procesos están diseñados de tal manera que lleven a la construcción y producción del conocimiento científico y tecnológico, lo que implica una integración, interiorización y transferencia de su conocimiento para elaborar juicios críticos y responsables sobre su uso y la solución de problemas desde la investigación y el trabajo continuo para mejorar la calidad de vida de su entorno social y medio ambiental.
	El uso del arte en sus diversas manifestaciones ejercita la creatividad en la consecución de acciones, que conllevan a la búsqueda del bien común y la

**CRÍTICO
CREATIVO**

transformación social, fortalece la toma de conciencia de sí, su influencia en el entorno y la corresponsabilidad a través de la toma de decisiones, promoviendo un pensamiento reflexivo y propositivo, frente a las diversas realidades, problemáticas y contextos sociales, políticos, culturales y religiosos.

2. Estrategia pedagógica

A lo largo de los años, el Colegio Inmaculado Corazón de María, ha implementado los modelos pedagógicos de acuerdo con el momento histórico. Desde un modelo pedagógico tradicional, pasando por el método de enseñanza personalizada, hasta llegar al Constructivismo a través del Aprendizaje significativo, en donde el estudiante relaciona la información nueva con la que ya posee, reajustando y reconstruyendo las dos informaciones en este proceso. Este modelo garantiza el aprendizaje de los conceptos y las relaciones entre ellos, reconociendo las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje.

Sobre esta perspectiva, cada área plantea una metodología específica que, en coherencia con el modelo pedagógico institucional, permite al docente crear estrategias didácticas que faciliten la formación y el aprendizaje de los estudiantes a través del uso de técnicas, medios y recursos con el propósito de lograr eficazmente el proceso educativo y evaluativo en una situación de enseñanza aprendizaje.

3. Perfiles

3.1 Perfil del Directivo

El Equipo Directivo de los Centros educativos de la Provincia de Latinoamérica de las Misioneras Claretianas, son personas identificadas con el carisma, experiencia en la labor educativa y trabajo en equipo con gran sentido de corresponsabilidad y vivencia en valores cristianos, que impulsen la labor educativa fomentando en todo momento el crecimiento personal y comunitario en todos los miembros de la Comunidad educativa, para ello: ejercerán un liderazgo dinámico, fomentarán valores de justicia y equidad, impulsarán la formación integral y animarán la vida del Centro Educativo.

3.2 Perfil del Rector

La Rectora del Colegio Inmaculado Corazón de María, es responsable de animar la fidelidad del Colegio al carisma de la congregación y legado de los fundadores, de acuerdo con el Ideario y los principios establecidos por la misma Congregación y la iglesia.

Lidera junto con el Equipo de gestión y los Consejos institucionales, el trabajo administrativo, pedagógico y pastoral de todo el Colegio, tiene la responsabilidad de coordinar la integración de la Comunidad educativa a nivel general y la orientación moral y espiritual de la misma.

3.3 Perfil del Coordinador de Pastoral

La Coordinadora de Pastoral motiva los gestos y valores humanos que hacen presente el Reino aquí y ahora, sensibilizando la interiorización de los valores que dignifican al ser humano en su armonía con la creación, así mismo, toma como punto de partida el Evangelio comprendido como la persona misma de Jesús resucitado, la vida misionera de la Venerable María Antonia Paris y San Antonio María Claret y el ideario de los Centros educativos de las Misioneras Claretianas.

3.4 Perfil del Coordinador General

La Coordinadora General se caracteriza por vivenciar la filosofía, principios y valores que identifican a la Institución, es una persona idónea, dinamizadora de los procesos de formación para una convivencia justa que vela por el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje a través de la puesta en marcha de cada proyecto de área. A su vez, anima y orienta el proceso educativo en los distintos niveles de enseñanza, manteniendo la coherencia y la unidad de criterios a nivel Institucional, siendo un agente mediador e imparcial en la toma de decisiones que generan actitudes de escucha, respeto, tolerancia y autonomía entre todos los miembros de la Comunidad educativa.

3.5 Perfil del Psicoorientador

El Psicoorientador trabaja conjuntamente con los Equipos Directivos para fortalecer los principios y valores propios del carisma Claretiano, tiene como misión acompañar los procesos formativos que contribuyen al pleno desarrollo de la personalidad y calidad de vida de docentes, estudiantes y familias, brindando asesoría y seguimiento.

Demuestra idoneidad, coherencia y testimonio de vida en la ejecución de su labor, manifestando interés en el apoyo a los procesos de enseñanza – aprendizaje, desarrollados en la Institución, para posibilitar la resolución de conflictos a nivel personal e interpersonal.

3.6 Perfil del Docente

El educador Claretiano se define desde el proyecto de alteridad de Jesús Maestro y la vida misionera de nuestros fundadores San Antonio María Claret y la Venerable María Antonia París. En este sentido, nuestra acción educativa promueve la formación integral del estudiante, quien necesita un docente profesional y comprometido con la propuesta evangelizadora de la Comunidad Misionera Claretiana y con su testimonio por vocación. Es una persona que asume el reto de la excelencia, dedicado a su trabajo, convencido de su valor personal y profesional, con capacidad para mediar y motivar al estudiante hacia el conocimiento y el compromiso generoso, por medio de la resolución pacífica de conflictos y el reconocimiento del otro.

Docente que hace vida la misión compartida y es capaz de transmitir alegría y pasión por el conocimiento, formador en una permanente búsqueda de la verdad, abierto al cambio, inquieto por una actualización permanente en un proceso contemporáneo y dinámico; lo cual lo introduce en una diversidad metodológica en el desarrollo del proceso formativo hacia una transformación social y ecológica.

3.7 Perfil del Estudiante

El estudiante Claretiano, como centro del quehacer educativo de la institución, está llamado a liderar su propio proceso de construcción personal y comunitaria al estilo de los fundadores San Antonio María Claret y la Venerable Madre María Antonia París. Vive los principios propios del carisma Claretiano, ama la vida y la defiende, es capaz de impactar y transformar su entorno con la aplicación de los conocimientos adquiridos, la vivencia de valores, además, es alegre, solidario, crítico, mediador y capaz de transformar la realidad de su contexto.

3.8 Perfil del Padre de familia

La familia como principal núcleo de socialización y transmisión de valores en misión compartida con la Comunidad Misionera Claretiana y sus equipos de trabajo, testimonia y garantiza la identidad con el plan educativo y su actuar coherente promueve seres humanos íntegros, solidarios, corresponsables con su entorno y protagonistas activos de la transformación de la realidad de acuerdo con los principios de nuestro carisma.

3.9 Perfil Administrativo

El personal administrativo es el encargado de garantizar que se cumplan las disposiciones administrativas legales propias de los centros educativos, de acuerdo con la normatividad legal vigente en cada país; además, es el rostro que da apertura al servicio educativo con los Padres, estudiantes y demás personas

de la Institución, conjugando el carisma misionero claretiano con la calidad humana, ética y profesional de quienes conforman nuestra Comunidad educativa.

3.10 Perfil de trabajador Claretiano

El trabajador Claretiano, vivencia los valores del evangelio y las enseñanzas de los fundadores San Antonio María Claret y la Venerable María Antonia París, así mismo, tiene la misión de contribuir con el mejoramiento continuo y la prestación del servicio educativo a todos los miembros de la comunidad. Por lo tanto, está llamado a proveer y colaborar con los medios del diario acontecer necesarios de cada instancia, siempre desde el servicio, el amor, la misión compartida y el sentido de pertenencia Claretiana.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL

- a) **La Constitución Política:** el presente Manual de convivencia se enmarca en la Constitución Política de 1991 y en especial reconoce los derechos fundamentales, sociales y culturales allí consignados, tanto para los niños, niñas, jóvenes y educadores, con el fin de asegurarles la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.
- b) **Ley 115 de 1994. En el Artículo 5** se establecen los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad. **Artículo 6** Comunidad educativa. conformada por estudiantes o educandos, educadores, Padres de familia de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. **Artículo 7** La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos. En el **Artículo 77** otorga autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales del conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación nacional. Esta Ley en el **Artículo 87**. Reconoce que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y los Padres de familia, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo. **Artículo 96**. Permanencia en el establecimiento educativo. El Reglamento interno de la Institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. **Artículo 97**. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. **Artículo 144** Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes... c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- c) **Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Artículo 43.** Código de Infancia y Adolescencia determina: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. **Artículo 14**. Responsabilidad Parental: Complemento de la patria potestad, es la obligación y responsabilidad de carácter compartida y solidaria de los Padres y madres inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y niñas y adolescentes. **Artículo 44**. Obligaciones Complementarias de las instituciones educativas. Establecer detección oportuna en casos de malnutrición, maltrato,

abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

- d) **Ley 1581 de octubre 17 de 2012**, por la cual, se reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. **Artículo 2.** Ámbito de aplicación. Aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. h) Principio de confidencialidad. **Artículo 5.** Datos sensibles. **Artículo 7.** Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.
- e) **Ley 1620 del marzo 15 de 2013**, por la cual se crea “**El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar**” El objetivo de esta Ley es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.
- f) **Ley 1801 de julio 29 de 2016 Código Nacional de Policía Artículo 27°**. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos, son contrarios a la convivencia... 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. 7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o espray, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia. **Artículo 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.** Que obliga a poner en conocimiento de la autoridad pertinente para su seguimiento y control o adopción de medidas.
- g) **Ley 2025 de julio 23 de 2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2°.** Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar , básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos. **Artículo 4°.** Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.
- h) **Ley 2089 de mayo 14 de 2021**, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- i) **Ley 2170 de diciembre 29 del 2021**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos
- j) **Ley 2383 del 19 de julio de 2024**, por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia
- k) **Ley 2460 del 16 de junio de 2025**, por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
- l) **Ley 2489 del 17 de julio de 2025**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.
- m) **Ley 2503 del 28 de julio de 2025**, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.
- n) **Decreto 1860 de agosto 3 de 1994**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. **Artículo 39.** Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.
- o) **Decreto 1965 del 1 de septiembre de 2013**, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- p) **Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4:** Reglamento o Manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo institucional, un Reglamento o Manual de convivencia.
- q) **Decreto 1421 de agosto 29 de 2017**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- r) **Decreto 459 de abril 10 de 2024**, por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- s) **Decreto 0277 de marzo 12 de 2025**, por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1 . y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal.
- t) **Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996**, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

- u) **Sentencia N° T – 002 de 1992.** Establece: “La Educación surge como un DERECHO – DEBER, que afecta a todos los que participan en esa orbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos con relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.
- v) **Sentencia N° T – 612 de 1992.** Establece: “A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El alumno deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo – en primer lugar -, con la familia, la sociedad y el Estado – en segundo lugar -, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho – deber”.
- w) **Sentencia N° T – 316 de 1994.** Establece: “La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del Establecimiento Educativo.
- x) **Sentencia N° T – 366 de 1997.** Establece: “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus Padres y acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la Educación. No contribuye el Padre de familia a la formación de la personalidad, ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mala entendida protección paterna, que en realidad significa a poyar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.
- y) **Sentencia N° SU641 de 1998.** Establece: “La educación es una actividad formativa, no autoritaria, que requiere de alumnos activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos. La educación no es mera instrucción, es socialización secundaria destinada a complementar la que de manera primaria recibe el niño en el seno de la familia, con el fin de que pueda cumplir con su papel en la vida de relación; esta formación en los valores y los usos sociales debe estar orientada a preparar a los futuros ciudadanos para "participar en la vida política, cívica y comunitaria del país" acatando la Constitución y las leyes. La educación en los valores y usos sociales debe empezar por la organización de la Comunidad educativa conformada por las personas vinculadas a cada plantel, como una institución en la que cotidianamente se realiza el deber ser social consagrado en la Carta Política; esta es la base normativa universal sobre la cual las escuelas y Colegios pueden buscar legítimamente diferenciar su labor educativa de la de los demás.
- z) **Sentencia N° T – 694 de 2002.** Establece la permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada entonces, por su concurso activo en la labor formativa; por lo tanto, la falta de rendimiento intelectual puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento o no sea aceptada en el lugar donde debía aprender y no lo logra por su propia causa. De conformidad con lo anterior, si bien es cierto que del núcleo esencial del derecho a la educación hace parte el derecho a permanecer en el sistema educativo, ello no

significa en modo alguno, como ocurrió en este caso, que el centro escolar pueda permitirle al alumno reincidir en la situación de rendimiento deficiente sin tener que hacerse responsable de las consecuencias que en esa hipótesis prevea el reglamento académico, ni que al plantel se le pueda privar de adoptar las medidas que pongan a salvo la excelencia de sus programas académicos.

- aa) Sentencia N° T – 1233 de 2003.** Establece la perspectiva restrictiva a la libertad individual de los alumnos, ignorando la incidencia de la presencia de sustancias adictivas. La prohibición también resulta idónea y necesaria para obtener el fin constitucional perseguido en cuanto sanciona con correctivos académicos y disciplinarios a los alumnos, no sólo por el consumo, sino también por la venta y posesión de sustancias adictivas dentro de las instalaciones educativas. Es ajustado a la Carta que frente a menores de edad se utilicen medidas coactivas de protección, dada su limitada capacidad para determinar sus intereses a largo plazo.
- bb) Sentencia T-671 de 2003.** Reiteró la jurisprudencia referida, por tanto, indicó que la educación tiene una doble connotación, pues es un derecho - deber. Así, determinó que el estudiante que hubiera incumplido con sus deberes académicos, disciplinarios y administrativos, no podrá ser objeto del amparo de tutela del derecho a la educación, ya que sus obligaciones y compromisos adquiridos voluntariamente frente al plantel no se cumplieron efectivamente. En consecuencia, los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.
- cc) Sentencia T-196 de 2011.** Derecho a la educación - Tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio. Debido proceso
- dd) Sentencia T-625 de 2013.** El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la Institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad.
- ee) Sentencia T-478 de 2015.** Ordena la revisión del Manual de Convivencia Escolar, para asumir las nuevas formas y alternativa que permitan fortalecer la convivencia escolar con respecto a la orientación sexual y género de los estudiantes.
- ff) Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022.** Emitió orientaciones para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención a casos de violencia sexual en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO III

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS

Se definen los deberes y derechos del estudiante consigo mismo, con los demás miembros de la Comunidad educativa y con el ambiente escolar: entorno natural, infraestructura, materiales didácticos, etc. El objetivo es garantizar el mutuo respeto entre los miembros de la Comunidad educativa y con los elementos del entorno.

Los Derechos consagrados en el Título II de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en la Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia en coherencia con la filosofía del Colegio, se definen así:

Derecho: facultad que posee cada persona para ejecutar determinada conducta o abstenerse de ella, permitiendo lograr la regularidad de comportamientos en la vida escolar y social, para alcanzar un ambiente de sana convivencia.

Deber: implica cumplir con obligaciones o compromisos, permitiendo a los miembros de la Comunidad educativa, crecer a nivel personal- social y actuar por convicción siendo responsables de su propia formación.

1. Derechos de los Estudiantes

Artículo 1.

Conocer el Reglamento y/o Manual de Convivencia.

Artículo 2.

Conocer los valores institucionales y los principios del Evangelio propios del Carisma Claretiano.

Artículo 3.

Recibir una formación integral que le permita actuar adecuadamente dentro del contexto socio educativo.

Artículo 4.

Recibir una formación religiosa que se identifique con los principios del Evangelio a nivel Humano, Cristiano y Claretiano.

Artículo 5.

Ser respetado en su intimidad, integridad y dignidad personal (Art. 18 y 33 Ley 1098 de 2006).

Artículo 6.

Recibir las citaciones, circulares, chats, correos, notificaciones y documentos institucionales de forma oportuna y adecuada.

Artículo 7.

Ausentarse durante la jornada escolar, en compañía de sus Padres y/o representante legal, en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor.

Artículo 8.

No asistir a la Institución cuando exista una causa de fuerza mayor.

Artículo 9.

Ser escuchado y atendido en un ambiente de respeto y tolerancia, sin ninguna clase de discriminación, por parte de los diferentes integrantes de la Comunidad educativa.

Artículo 10.

Recibir asesoría y acompañamiento en temas relacionados con la gestión emocional y la salud mental.

Artículo 11.

Conocer y ser orientado para seguir el conducto regular ante cualquier situación o requerimiento académico y/o convivencial.

Artículo 12.

Conocer el debido proceso en toda actuación administrativa contemplado en el presente Manual de Convivencia (Art.26 Ley 1098 de 2006).

Artículo 13.

Ser respetado y escuchado antes las diferentes situaciones de conflicto.

Artículo 14.

Conocer oportunamente la decisión tomada como medida correctiva de carácter pedagógico.

Artículo 15.

Ser escuchado con antelación y respeto cuando necesite comunicar situaciones que atenten contra el bien común.

Artículo 16.

Presentar de manera oportuna y respetuosa reclamos y/o sugerencias en coherencia con el conducto regular.

Artículo 17.

A que se le respeten sus pertenencias y útiles necesarios para el desarrollo óptimo de sus clases.

Artículo 18.

Ser valorado, escuchado y respetado por parte de todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Artículo 19.

Conocer las especificaciones referentes al modelo y características del uniforme de diario y de educación física.

Artículo 20.

Buscar, recibir y difundir en la red, información constructiva, bajo la supervisión y aprobación de los Padres de familia.

Artículo 21.

Participar en actividades que propicien el bienestar personal, grupal y estén acordes con la Filosofía y Principios Institucionales.

Artículo 22.

Mantener unas relaciones interpersonales de respeto y fraternidad con todos los integrantes de la Comunidad educativa.

Artículo 23.

Conocer a los integrantes de la Comunidad y el cargo que desempeñan dentro de la Institución, fomentando el diálogo para fortalecer las relaciones interpersonales.

Artículo 24.

Ser escuchado y atendido de manera inmediata ante la ocurrencia de hechos donde se presente acoso escolar en contra de sí o de otro compañero.

Artículo 25.

Participar de los eventos curriculares y extracurriculares programados por la Institución.

Artículo 26.

Recibir atención oportuna en caso de sufrir alguna lesión, daño en su integridad personal o requerir apoyo psicoemocional.

Artículo 27.

Ser respetado en su integridad tanto personal, como moral, dentro y fuera de la Institución.

Artículo 28.

Gozar de un espacio libre de contaminación con recursos adecuados, que permitan un ambiente saludable y la información oportuna para saber actuar frente a una situación de emergencia.

Artículo 29.

Elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes de acuerdo con las normas, requerimientos y perfiles propuestos por la Institución.

Artículo 30.

Participar en la evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje.

Artículo 31.

Conocer el Proyecto y los subproyectos de cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como el programa establecido para el Servicio Social Obligatorio realizado en el grado Décimo (10°).

Artículo 32.

Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar (Art. 12, Numeral 2 Decreto 1290).

Artículo 33.

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales (Art. 12, Numeral 1 Decreto 1290).

Artículo 34.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. (Art. 12 Numeral 3 Decreto 1290).

Artículo 35.

Tener docentes competentes que orienten el proceso educativo y formativo.

Artículo 36.

Ser orientada/o en la construcción del Proyecto de investigación, como requisito para optar por el título de bachiller.

Artículo 37.

Recibir las clases en los horarios establecidos y participar en las actividades que la Institución promueva, programe o las que el Colegio sea invitado.

Artículo 38.

Participar de forma activa, responsable y comprometida de las jornadas o salidas interdisciplinarias.

Artículo 39.

Asistir a los Encuentros espirituales y/o formativos programados desde la Pastoral del Colegio.

Artículo 40.

Prestar el Servicio Social de acuerdo con las directrices institucionales.

Artículo 41.

Disfrutar de forma respetuosa y cuidadosa de todos los bienes y recursos que le brinda la Institución.

Artículo 42.

Ser protegidos contra todas las acciones o conductas que les puedan causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo maltratos y abusos de toda índole por parte de cualquier integrante de la Comunidad educativa.

2. Deberes de los Estudiantes

Artículo 43.

Conocer, asumir y vivenciar las normas establecidas en el Reglamento y/o Manual de Convivencia, el soporte legal de este y proponer las modificaciones en beneficio del bien común.

Artículo 44.

Expresar con su vida y comportamiento los valores y principios propuestos en la filosofía Institucional.

Artículo 45.

Respetar las insignias del Colegio y los símbolos patrios.

Artículo 46.

Asumir el proceso de formación integral de manera consciente, libre y responsable.

Artículo 47.

Mantener un comportamiento adecuado según el perfil del estudiante Claretiano, dentro y fuera de la Institución, en los medios de transporte y en cualquier sitio público.

Artículo 48.

Asistir puntualmente al Colegio todos los días del calendario escolar y en los horarios establecidos con respeto y decoro.

Artículo 49.

Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

Artículo 50.

Participar en todas las celebraciones religiosas, culturales, cívicas, sociales y deportivas de forma responsable, respetuosa y comprometida.

Artículo 51.

Participar de los Encuentros espirituales y/o formativos programados desde la Pastoral del Colegio.

Artículo 52.

Comunicar puntualmente a los Padres de familia la información que envía el Colegio, a través de las citaciones, las circulares, correos institucionales, chats, publicaciones en la página web y documentos de carácter legal e Institucional. Además, informar oportunamente el proceso y fechas correspondientes a la respectiva participación en pruebas externas.

Artículo 53.

Solicitar en Coordinación la autorización para retirarse del Colegio durante la jornada escolar. Esta para efectos de seguridad y control debe ser firmada y entregada por el Padre de Familia en la recepción.

Artículo 54.

Presentar en Coordinación General al día siguiente de la inasistencia, el soporte médico o de calamidad doméstica que justifique la ausencia, a través de una nota escrita, por el correo institucional o desde la plataforma de Teams.

Artículo 55.

Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a los compañeros, docentes y otros empleados que conforman la Comunidad educativa.

Artículo 56.

Escuchar y atender a todos los miembros de la Comunidad educativa en un ambiente de respeto y tolerancia, asumiendo una actitud reflexiva, crítica y conciliadora que le permita establecer acuerdos, compromisos individuales y colectivos.

Artículo 57.

Respetar y seguir el conducto regular según la situación a resolver.

Artículo 58.

Expresar oportunamente con honestidad, veracidad y de forma respetuosa los hechos de la situación por la cual se generó el conflicto.

Artículo 59.

Cumplir con los compromisos pactados ante situaciones y faltas presentadas.

Artículo 60.

Informar sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha del Colegio.

Artículo 61.

Informar de manera inmediata la ocurrencia de hechos donde se presente acoso escolar en contra de sí o de otro compañero.

Artículo 62.

Portar el uniforme completo de diario y de educación física, en forma ordenada, según horario y modelo preestablecido por la Institución.

Artículo 63.

Utilizar de forma correcta la información presentada en las redes sociales, respetando su normatividad y sin violentar los derechos fundamentales de los demás.

Artículo 64.

Abstenerse de promover y participar en actividades que atenten contra los principios éticos, morales y cristianos orientados por la Institución, tales como: sectas, pornografía, strippers, tatuajes, peinados, expresiones, entre otras, que atente contra la dignidad de la persona dentro o fuera de la Institución.

Artículo 65.

Abstenerse de participar en situaciones tales como: fraude, suplantación, chantaje, porte o consumo y/o distribución de cigarrillos, vapeadores, alcohol y/o sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estimulantes y bebidas energizantes; porte de armas de fuego, de foguero, de balines, cortopunzantes distintos a los solicitados por la Institución para sus clases u otros elementos que lesionen la integridad física y no encubrir estos comportamientos en otros estudiantes.

Artículo 66.

Expresar afecto sin utilizar manifestaciones físicas y verbales que puedan incomodar e irrespeten a la colectividad y en espacios que correspondan a la Institución y sus alrededores.

Artículo 67.

Respetar a los integrantes de la Comunidad educativa y utilizar el diálogo y la mediación como forma de comunicación y solución de conflictos siguiendo el conducto regular.

Artículo 68.

Expresar y comportarse en los distintos ámbitos sociales siguiendo los valores y principios Claretianos para fomentar una sana convivencia.

Artículo 69.

Participar con puntualidad y respeto en todos los actos programados dentro y fuera de la Institución.

Artículo 70.

Comunicar de forma veraz y oportuna lo sucedido, en caso de sufrir alguna lesión o daño en su integridad personal.

Artículo 71.

Respetar su propia integridad personal y moral, así como, la de cada persona que conforma la Comunidad educativa.

Artículo 72.

Asumir un compromiso en la conservación, protección y cuidado de la Casa Común, en el uso racional de los recursos naturales, así como, el actuar frente a una situación de emergencia.

Artículo 73.

Asumir con responsabilidad las funciones de los órganos del Consejo Estudiantil para los que sea elegido.

Artículo 74.

Mantener una actitud crítica, constructiva y respetuosa durante la evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Artículo 75.

Conocer y aportar al Sistema Institucional de Evaluación, cuando sea requerido.

Artículo 76.

Manifiestar responsabilidad, honestidad, puntualidad y compromiso con la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones en las fechas acordadas.

Artículo 77.

Realizar su proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, para asumir con mayor responsabilidad las dificultades presentadas.

Artículo 78.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución (Art. 13 Numeral 1 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

Artículo 79.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades (Art. 13 Numeral 2 Decreto 1290).

Artículo 80.

Asumir con responsabilidad y puntualidad las pautas y orientaciones del Proyecto de investigación, como requisito para optar por el título de bachiller.

Artículo 81.

Asumir su proceso de desarrollo humano con responsabilidad y dedicación.

Artículo 82.

Asistir puntualmente de manera remota en caso de contingencia institucional, distrital o nacional haciendo uso de la plataforma Teams.

Artículo 83.

Asistir de forma puntual y responsable a las diferentes jornadas o salidas interdisciplinarias programadas por la Institución.

Artículo 84.

Cumplir responsablemente con el Servicio Social de acuerdo con las directrices institucionales.

Artículo 85.

Valorar y cuidar la planta física, materiales y mobiliario del Colegio, informando oportunamente los daños causados a los bienes y recursos de la Institución.

Artículo 86.

Conocer, apropiar y cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, distrital y escolar.

Artículo 87.

Conocer y apropiar las netiquetas para el trabajo en clase por medio de las herramientas virtuales.

Artículo 88.

Abstenerse de traer al Colegio: celulares, reloj inteligente, IPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, tablas, etc. En caso de pérdida de estos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

Parágrafo 1: los estudiantes deben aprender a cuidar sus útiles escolares y no dejar abandonadas sus pertenencias. El Colegio no se hace responsable por la pérdida, extravío o abandono de algún objeto, prenda o equipo de bienes tecnológicos que traiga el estudiante, mucho menos cuando se trate de aquellos que resulten innecesarios para la actividad académica.

3. Derechos de los Padres de familia

Constitución Política de Colombia 1991; La Ley 115 de 1994 en su Artículo 7; Código de la infancia y adolescencia; Ley 1620 de 2013; Ley 2025 de 2020; Ley 2089 de 2021, Normatividades donde reconoce a la familia como un núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad. Además, el Decreto 1075 de 2015 establece que los Padres de familia y/o acudientes son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos, puesto que, son quienes de manera voluntaria escogen la Institución que les ayudará a complementar la formación que iniciaron en el hogar.

Para el Colegio, la confianza que depositen los Padres de familia es un requisito fundamental en la orientación y formación de nuestros estudiantes. El estudiante debe percibir el respaldo a la autoridad del docente y unidad de criterio entre educador y familia. De esta manera, aprenderán para la vida y desde muy pequeños a responder por las consecuencias de sus actos, a respetar los derechos ajenos y a no abusar de los propios.

Artículo 89.

Conocer en el proceso de admisión, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el plan de estudios, el modelo pedagógico y el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 90.

Conocer las dependencias de la Institución, a las personas responsables de estas y los servicios que se ofrecen.

Artículo 91.

Ser atendidos de manera respetuosa, cordial y oportuna por el personal directivo, docentes y administrativos del Colegio de acuerdo con los procesos, horarios de atención y el conducto regular que tenga establecido la Institución.

Artículo 92.

Tener espacios de formación, reflexión y orientación que les ayuden a realizar de una manera eficaz la misión formadora con sus hijos.

Artículo 93.

Ser informados de los horarios de atención de los docentes y de todas las actividades programadas por la institución.

Artículo 94.

Recibir un servicio educativo idóneo, ético y profesional para sus hijos.

Artículo 95.

Hacer las observaciones, reclamos o sugerencias necesarias y justas de forma respetuosa utilizando el conducto regular (Docente de asignatura y/o orientador de curso, Coordinador de área, Coordinador General, Rectoría).

Artículo 96.

Recibir informe oportuno sobre actitudes, comportamientos y desempeño académico de su hija(o).

Artículo 97.

Recibir en cada periodo académico el Informe del proceso de Desarrollo humano que describe el avance académico y formativo de sus hijos, siempre y cuando esté al día en el pago de la pensión.

Artículo 98.

Recibir respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso académico, formativo y evaluativo de sus hijos.

Artículo 99.

Participar de las reuniones de Padres de familia, festividades y actividades de la Institución.

Artículo 100.

Elegir y ser elegido para el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de familia según lo dispuesto en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

Artículo 101.

Conocer las decisiones que tome el Colegio respecto a los costos educativos.

Artículo 102.

Conocer el Reglamento y/o Manual de Convivencia de la Institución.

Artículo 103.

Ejercer el derecho de petición cuando se considere que la situación lo amerita siempre y cuando lo haga dentro de los (3) días hábiles siguientes al hecho.

Artículo 104. Participar en las reuniones de entrega de informes académicos y en las Escuelas Familiares formativas.

Artículo 105. Conocer el proyecto de Servicio Social Obligatorio, que se desarrolla en el grado Décimo (10°) y todo lo correspondiente con este proceso.

Artículo 106.

Participar en el proceso de ajustes y actualización del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: los comunicados y derechos de petición enviados por cualquier medio escrito o virtual a la correspondencia establecida por la Institución, deben dirigirse a: auxiliarincodema@gmail.com y/o auxiliar@incodema.edu.co, estos serán resueltos en el término legal. El Colegio no acepta reclamaciones irrespetuosas e injuriosas, como toda queja a través de anónimos fundados en opiniones sobre el servicio educativo, a excepción de que el mismo se acompañe de elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y de la persona presunta responsable por acción u omisión.

4. Deberes de los Padres de familia

De conformidad a las leyes y sentencias en Colombia los Padres de familia tendrán las siguientes obligaciones

Sentencia T-625 de 2013

El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la Institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad.

Ley 1620 de 2013 en el Artículo 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la Comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la

Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 Medidas para garantizar la seguridad ciudadana y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Artículo 107.

Conocer, asumir y respetar la filosofía Cristiana Católica Claretiana del Colegio Inmaculado Corazón de María.

Artículo 108.

Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Educativo de Pastoral de la Institución.

Artículo 109.

Asumir con responsabilidad la misión de ser los primeros Educadores de sus hijos en la Fe y en las buenas costumbres.

Artículo 110.

Firmar personalmente el contrato y el pagaré de matrícula de sus hijos.

Artículo 111.

Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, fortaleciendo el desarrollo de valores en un ambiente de confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Artículo 112.

Crear en el hogar un ambiente de familia animado por el amor de Dios y de los otros, que favorezca la formación de sus hijos.

Artículo 113.

Enviar a sus hijos al Colegio con excelente presentación personal y colaborar con la formación en buenos modales y comportamiento.

Artículo 114.

Enviar y recoger puntualmente a sus hijos según el horario establecido para la jornada escolar, ya que, no es responsabilidad del personal de la Institución cuidar los estudiantes fuera de este horario.

Parágrafo 1: en el caso de que se incumpla de forma reiterada y no se recoja el menor en los horarios establecidos se propiciará diálogo y compromisos con los Padres de familia, si éstos se incumplen, se presumirá que es necesario la intervención de otras instancias de protección de los Derechos de los Menores, situación que ellos definirán.

Artículo 115.

Solicitar con anticipación permisos de salida de sus hijos y dirigirse personalmente por ellos a la Institución.

Artículo 116.

Acompañar, orientar y supervisar el uso que hacen sus hijos de dispositivos electrónicos, redes sociales, plataformas digitales y entornos virtuales, promoviendo el respeto, el autocuidado, la protección de datos personales y una sana convivencia en línea, de acuerdo con los valores éticos, cristianos y claretianos de la Institución.

Artículo 117.

Asumir y cumplir oportunamente las obligaciones económicas establecidas en el Contrato y Pagaré de matrícula.

Artículo 118.

Pagar con puntualidad, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la pensión del costo educativo de sus hijos, como compromiso adquirido en la matrícula.

Artículo 119.

Respetar los horarios establecidos por el Colegio para la atención de Padres de familia y/o estudiantes por parte de docentes, coordinadores y administrativos. Por ningún motivo, se autorizará a un colaborador la suspensión de sus actividades u obligaciones para atender a Padres de familia y/o acudientes en horas diferentes a las establecidas.

Artículo 120.

Realizar con responsabilidad, seguimiento y acompañamiento de forma permanente y activa el proceso pedagógico, formativo y evaluativo de sus hijos. Ley 1620 de 2013 y 1075 de 2006.

Artículo 121.

Firmar oportunamente el cuadro de valoraciones por periodo, citaciones y todos aquellos documentos que la Institución le haga llegar.

Artículo 122.

Brindar de manera oportuna y veraz la información correspondiente al historial médico de sus hijos, incluyendo recomendaciones, medicación y tratamiento.

Artículo 123.

Notificar por escrito con prescripción médica si su hijo debe tomar algún medicamento, proceso que se realiza en la instancia de Primeros auxilios, de no ser así, el Colegio se exime de cualquier responsabilidad.

Artículo 124.

Brindar de manera oportuna y veraz la información legal correspondiente a procesos de custodia y patria potestad.

Artículo 125.

Analizar los informes periódicos de evaluación, mediante el diálogo constructivo y respetuoso con sus hijos para su desarrollo afectivo y emocional en pro de su formación integral. (Art. 15 Decreto 1290).

Artículo 126.

Firmar al finalizar cada periodo académico, el formato de descripción y acompañamiento del proceso de desarrollo humano, que integra el informe y acompañamiento de la formación del estudiante que se lleva a cabo durante el año lectivo.

Artículo 127.

Propiciar la asistencia puntual de sus hijos al Colegio, y en caso de inasistencia enviar a Coordinación General al día siguiente de la inasistencia, el soporte médico o de calamidad doméstica que justifique la ausencia, a través de una nota escrita, por el correo institucional o desde la plataforma de Teams.

Artículo 128.

Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución en coherencia con el calendario escolar.

Artículo 129.

Asistir y participar puntualmente, representando a sus hijos en cada una de las sesiones de entrega de informes académicos-convivenciales y en las Escuelas familiares formativas, conforme al artículo 4 de la Ley 2025 de 2020.

Parágrafo 1: Es obligación de los Padres de familia, presentarse ante el Orientador de curso en su horario de atención, para justificar su ausencia en una escuela familiar u otra citación hecha por el Colegio.

Parágrafo 2: las instancias de Psicoorientación y Orientación de curso, realizarán seguimiento en caso de la inasistencia reiterada de los Padres de familia a las sesiones de Escuelas familiares, tomando las medidas respectivas para cada caso.

Artículo 130.

Asumir e interiorizar las propuestas formativas de las reuniones de Padres y apoyar las actividades pedagógicas complementarias y compromisos especiales.

Artículo 131.

Garantizar la atención inicial, valoración y seguimiento idóneos, para los estudiantes remitidos desde Psicoorientación a otras especialidades, en un plazo no mayor a un mes, enviando oportunamente los reportes correspondientes a esta instancia a través de los canales de comunicación establecidos.

Parágrafo 1: las instancias de Rectoría y Psicoorientación, realizarán seguimiento de todos los casos en que la remisión sea para atención inmediata del estudiante, con el fin de garantizar la activación de los protocolos correspondientes a la ruta de atención integral y si fuera el caso el reporte al sistema de alertas distrital.

Parágrafo 2: en caso de que exista una situación de carácter físico, académico, psicológico, emocional, cognoscitivo o familiar, entre otras, que cuente con diagnóstico o seguimiento profesional anterior al ingreso a la Institución o suceda dentro del año lectivo y que pueda incidir en el proceso educativo del estudiante será informado por el padre de familia oportunamente a la instancia de Psicoorientación con los debidos soportes.

Artículo 132.

Contribuir para que el servicio sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

Artículo 133.

Mantener el diálogo permanente, respetuoso y cordial con directivas, docentes, personal administrativo y de apoyo de la Institución, sin usar palabras soeces, amenazas verbales y/o agresiones físicas, siguiendo siempre el conducto regular.

Artículo 134.

Informar oportunamente al Orientador de curso y/o Coordinador General sobre los presuntos casos de ocurrencia de acoso escolar referidos por los estudiantes.

Artículo 135.

Respaldar al Colegio y a sus docentes en las medidas pedagógicas adoptadas para formar a los estudiantes y seguir el conducto regular establecido por la Institución.

Artículo 136.

Apoyar a la Institución dentro del hogar en el uso responsable de las redes sociales e internet evitando el maltrato y el ciber-acoso a compañeros por este medio.

Artículo 137.

Asistir puntualmente a las citaciones enviadas desde cualquier instancia institucional.

Artículo 138.

Asistir puntualmente, contar con el tiempo necesario y participar con sentido de pertenencia, en las actividades programadas y convocadas por las Directivas y el Equipo pedagógico de la Institución: reuniones, Escuelas de Padres de familia, citaciones, festividades y otras actividades.

Artículo 139.

Participar en el Consejo de Padres, Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

Artículo 140.

Acompañar a su hijo en el desarrollo de los objetivos propuestos en el proyecto de Servicio Social Obligatorio, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la coordinación del mismo.

Artículo 141.

Ser leales con el Colegio a través de sus expresiones y actitudes, dando un trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 142.

No utilizar el nombre de la Institución para actividades o eventos no autorizados por las directivas.

Artículo 143.

Garantizar a sus hijos el ambiente adecuado para el estudio, la formación integral y proveer los uniformes, libros, herramientas tecnológicas, materiales y útiles necesarios para el aprendizaje y el cumplimiento de sus deberes escolares.

Artículo 144.

Consultar permanentemente la página institucional, el correo y la plataforma de cada estudiante, para mantener canales de comunicación activos, entre el Colegio y/o Padres de familia.

Artículo 145.

Conocer y cumplir con lo establecido en el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia.

Artículo 146.

Notificar los cambios de dirección y teléfonos oportunamente a la secretaría académica de la Institución, para mantener una comunicación eficaz; siendo el Padre de familia responsable de su veracidad.

Artículo 147.

Estar a paz y salvo por todo concepto en caso de cancelación del Contrato de matrícula, cualquiera que sea el motivo y firmar en la secretaría académica el respectivo retiro.

Parágrafo 1: la renovación del contrato de matrícula para el siguiente año está sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos por parte de los Padres de familia con la Institución en los tiempos acordados.

5. Derechos de los Docentes

Cuando los docentes se vinculan al Colegio Inmaculado Corazón de María, adquieren los siguientes derechos.

Artículo 148.

Conocer la filosofía e identidad institucional Claretiana.

Artículo 149.

Ser acogido en un ambiente de colaboración y fraternidad.

Artículo 150.

Recibir información sobre el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación durante el año.

Artículo 151.

Recibir la asignación académica y el correspondiente horario de clases al iniciar el contrato laboral.

Artículo 152.

Recibir información de forma oportuna sobre actividades institucionales.

Artículo 153.

Recibir orientaciones a través de un diálogo asertivo, para corregir desaciertos en el proceso pedagógico.

Artículo 154.

Participar de forma colaborativa en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo institucional.

Artículo 155.

Participar en la conformación de comisiones y elaboración de proyectos disciplinares e interdisciplinares.

Artículo 156.

Participar en algunas capacitaciones internas y externas que contribuyan a su formación y crecimiento profesional, previa revisión y organización desde la instancia de Rectoría.

Artículo 157.

Elegir y ser elegidos en el Consejo Directivo.

Artículo 158.

Ser reconocidos por sus logros pedagógicos personales, profesionales y de Equipo de área.

Artículo 159.

Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la Comunidad educativa.

Artículo 160.

Recibir un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 161.

Ser atendidos de forma oportuna, cordial y respetuosa por parte de directivos y administrativos, siguiendo el conducto regular.

Artículo 162.

Ser escuchado, para poder expresar sus ideas, sugerencias y descargos.

Artículo 163.

Solicitar de manera adecuada y oportuna las constancias y certificados en la secretaria del Colegio.

Artículo 164.

Gestionar permisos para citas o procedimientos médicos.

Artículo 165.

Estar afiliados a seguridad social, riesgos profesionales y pensión.

Artículo 166.

Conocer la síntesis correspondiente a la evaluación institucional, donde participan estudiantes, Padres, Coordinadores de área y Directivos.

6. Deberes de los Docentes

Cuando los docentes firman el contrato de trabajo con el Colegio Inmaculado Corazón de María, asumen los siguientes deberes.

Artículo 167.

Conocer y apropiarse la filosofía institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 168.

Ofrecer una formación con principios cristianos-católicos y claretianos.

Artículo 169.

Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad educativa.

Artículo 170.

Incentivar en los estudiantes competencias interpretativas, argumentativas, propositivas y metacríticas.

Artículo 171.

Mantener una actualización constante que garantice la cualificación en el quehacer docente.

Artículo 172.

Conocer y acompañar el proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 173.

Participar de manera puntual, activa y responsable en todas las actividades organizadas por la Comunidad educativa.

Artículo 174.

Vincularse activamente en los proyectos institucionales que se planteen.

Artículo 175.

Verificar que, al iniciar y finalizar la clase, el salón o espacio institucional utilizado, quede ordenado y aseado.

Artículo 176.

Planear y realizar las actividades del grupo a cargo como Orientador de curso.

Artículo 177.

Actuar como primer respondiente, mediador y/o conciliador ante situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 178.

Dar respuesta de forma oportuna en un periodo no mayor a 3 días y dentro del horario escolar, a los correos institucionales o mensajes de la plataforma Teams, enviados por los Padres de familia y/o estudiantes.

Artículo 179.

Conocer de forma plena y absoluta, la responsabilidad ética y legal frente a su actuación con los estudiantes y Padres de familia.

Artículo 180.

Seguir el debido proceso en el momento de asumir situaciones académicas y/o convivenciales en el proceso formativo de los estudiantes.

Artículo 181.

Identificar e informar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes de la Institución, siguiendo los protocolos, el conducto regular y la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar.

Artículo 182.

Realizar de forma puntual y responsable las entregas de documentos referidos al trabajo de área o informes de los estudiantes, cuando le sea solicitado por el Coordinador de área o un directivo.

Artículo 183.

Acompañar a los estudiantes durante las actividades y en los espacios de descansos que programa la Institución.

Artículo 184.

Ser el último en salir del salón al iniciar el descanso de los estudiantes y a la hora de salida.

Artículo 185.

Dar a conocer el proceso metodológico y evaluativo que se desarrollará a lo largo del año, en coherencia con la estrategia pedagógica del Colegio y el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 186.

Reemplazar a sus compañeros cuando las necesidades institucionales lo requieran.

Artículo 187.

Manifiestar una relación cordial y respetuosa con los Padres de familia.

Artículo 188.

Abstenerse de solicitar a los estudiantes, Padres de familia y al personal del plantel la prestación de servicios personales.

Artículo 189.

Escuchar respetuosamente las inquietudes de estudiantes, Padres de familia, otros docentes y personal del Colegio, para direccionar a las instancias correspondientes.

Artículo 190.

Garantizar la confidencialidad de la información Institucional, de estudiantes, de Padres de familia y del personal de la comunidad, en referencia con los procesos pedagógicos, convivenciales y de acompañamiento en Psicoorientación.

Artículo 191.

Abstenerse de organizar sin previo conocimiento y autorización de las Directivas del plantel: rifas, paseos o vender material pedagógico y/o pedir dinero a los estudiantes o cualquier tipo de recaudo de dinero.

Artículo 192.

Realizar el registro de ingreso a la Institución, según lo acordado en el contrato.

Artículo 193.

Velar por el cuidado y respeto por los bienes adquiridos por la Institución.

Artículo 194.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

7. Estímulos y reconocimientos**Artículo 195.** Durante el año escolar

- a) En cada periodo académico, el Orientador de curso felicita al estudiante de forma escrita por su buen comportamiento o sobresaliente resultado académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración, en el correspondiente OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Descripción y acompañamiento del proceso de desarrollo humano, resaltando su excelente desempeño académico y convivencial.
- b) A lo largo del año, las áreas publican en la página institucional los nombres de los estudiantes sobresalientes en las diferentes actividades.

Artículo 196. Ceremonia de Reconocimientos al finalizar el año

- a) Mención de honor a los **tres** mejores promedios Superior a nivel académico y convivencial, manifestados durante el año en cada curso y aprobado previamente en la última reunión de ciclo.
- b) Mención *María Antonia Paris* a los estudiantes que vivencian y proyectan los principios y valores propios del carisma Claretiano.
- c) Mención de honor a los estudiantes que manifiestan un perfil integral Claretiano y participan en diferentes competencias deportivas y/o artísticas en torneos nacionales e internacionales, previamente verificados.

Artículo 197. Acto de graduación

- a) Reconocimiento al mejor desempeño en las Pruebas Saber 11 teniendo en cuenta el cronograma Nacional de entrega de resultados.
- b) Reconocimiento al mejor Proyecto de Investigación.
- c) Distinción *María Inmaculada* al estudiante de grado once que, durante su permanencia, se haya destacado por su perfil como estudiante Claretiano.

CAPÍTULO IV**NORMAS DE PRESENTACIÓN E IDENTIDAD CLARETIANA****1. Uniformes**

El uniforme es un símbolo del Colegio Inmaculado Corazón de María, que imprime responsabilidad, elegancia y sentido de pertenencia. Se debe portar con dignidad, decoro, limpieza y en buen estado, de forma completa dentro y fuera de la Institución, durante toda la jornada hasta finalizar el año escolar. Por lo tanto, los estudiantes asisten con el uniforme debidamente marcado y según modelo:

a) Uniforme de diario mujeres

Jardinera: en polilana a cuadros, falda con tabla adelante, atrás y con preses a ambos lados de cada tabla, a mitad de la rodilla.

Blusa: color blanco en dacrón, cuello tortuga, manga larga.

Chaleco: color azul oscuro en hilo, con cuello en v, con escudo.

Chaqueta: en orión impermeable Lafayette azul, forro acolchado interno, dos bolsillos externos con cremalleras y tapa.

Medias: media colegial, color blanco en nylon, según diseño institucional.

Zapatos: tipo colegial, cuero azul, con cordones de color azul oscuro.

Accesorios para cabello: color azul oscuro, blanco o negro y de tamaño pequeño o mediano.

b) Uniforme de diario hombres

Pantalón: en polilana, color gris plateado según muestra, con preses y bota recta.

Camisa: color blanco en dacrón, cuello camisero y manga larga.

Chaleco: color azul oscuro en hilo, con cuello en v, con escudo.

Chaqueta: en orión impermeable Lafayette azul, forro acolchado interno, dos bolsillos externos con cremalleras y tapa.

Medias: media colegial, color gris en nylon, según diseño institucional.

Zapatos: tipo colegial, cuero azul, con cordones de color azul oscuro.

c) Uniforme de educación física y danzas

Chaqueta: en microfibra antilfluido color azul oscuro y azul turquesa con blancos parte delantera y trasera, cuello azul turquesa con blanco y forro en algodón poliéster perchado con cremallera, y bolsillo interno lateral izquierdo.

Pantalón: en microfibra antilfluido color azul oscuro, blanco lateral, forro en malla azul oscuro.

Camiseta: en tela Lacoste, color blanco, tipo polo, cuello y puños color azul oscuro, tejidos en lana y con 2 líneas blancas.

Pantalóneta: en microfibra antilfluido, color azul oscuro con franja lateral de 7 cm de ancho con blanco, forro en maya azul oscuro.

Medias: media deportiva en nylon, color blanco según diseño institucional, no tobilleras.

Tenis: completamente blancos tipo colegial, material tipo cuero, de amarrar, sin distintivos ni líneas de color.

Parágrafo 1: no se permite modificar el estilo de los uniformes, con adaptaciones de modas tales como: entubar los pantalones o usarlos descaderados, cambiar los colores o materiales porque desvirtúa su condición de distintivo institucional.

Parágrafo 2: los estudiantes de grado Preescolar y Primero, además de los uniformes descritos, portan delantal azul claro, según modelo institucional.

Parágrafo 3: el uso de la bata y los guantes, así como el cabello recogido durante las prácticas de laboratorio, es obligatorio para todos los estudiantes, dado que constituyen elementos esenciales de protección y seguridad en el desarrollo de actividades experimentales.

Parágrafo 4: si se aprueba institucionalmente la solicitud de Padres y estudiantes de grado Undécimo para el uso de chaqueta de la promoción, se recomienda la adecuada presentación, higiene y porte de la misma.

Parágrafo 5: para el acto de graduación los estudiantes de grado Undécimo utilizan su uniforme de diario según parámetros establecidos como norma institucional y directriz congregacional de todos los Colegios que conforman la Comunidad de Misioneras Claretianas.

Parágrafo 6: el uso de camisetas y/o uniformes distintivos de actividades extracurriculares, solo se permite en los horarios estipulados para estos espacios con previa autorización de rectoría.

2. Normas de higiene y presentación personal

La presentación personal de los estudiantes del Colegio Inmaculado Corazón de María debe corresponder a los principios formativos, ya que estos son determinantes en el proceso integral, lo cual exige:

- a) Mantener un excelente aseo personal.
- b) Las estudiantes deben llevar el cabello limpio, aseado, bien presentado, sin tinturas ni maquillaje, solo se permite uñas cortas pintadas de color transparente o francés clásico. Los accesorios para el cabello son de color azul oscuro, blanco o negro de tamaño pequeño o mediano.
- c) Los caballeros deben llevar el cabello corto, corte clásico sin diseños, estrictamente peinado, organizado, limpio y bien presentado, sin tinturas, crestas o accesorios, debidamente rasurados, cumpliendo con la normatividad estipulada para portarlo.
- d) Mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados según parámetros institucionales.
- e) No se permite el uso de piercings, aretes grandes y largos, ni accesorios de ningún tipo con el uniforme.

Parágrafo 1: para representar al Colegio en actividades institucionales o extracurriculares internas y externas, los estudiantes deben portar el uniforme dando cumplimiento a las normas establecida en este capítulo.

3. Asistencia

- a) El orientador de curso es la persona encargada de registrar las fallas de los estudiantes de su grupo, en caso de presentarse inasistencia por dos días consecutivos sin justa causa, el maestro se comunicará telefónicamente con los acudientes del estudiante para conocer los motivos e informar directamente a la Coordinación general.
- b) La inasistencia continua perjudica los procesos académicos y formativos. En este caso, es responsabilidad de Padres y estudiantes buscar los mecanismos para adelantarse en los conceptos y trabajos de cada asignatura.
- c) Se considera caso especial, la inasistencia continua del estudiante por causas graves. El proceso ante estos casos se analiza en el Consejo Académico y se comunica a los Padres de familia la correspondiente determinación.
- d) Al día siguiente de la inasistencia, el estudiante debe solicitar en Coordinación General la justificación para presentar al docente, en el tiempo acordado con el/los respectivos trabajos, tareas, talleres, exposiciones y/o evaluaciones valoradas durante su ausencia.
- e) Cuando el estudiante tiene incapacidad médica, el Padre de familia debe informar a Coordinación General y entregar el soporte médico a través de una nota escrita, por el correo institucional o desde la plataforma de Teams, y cumplir la totalidad de los días prescritos por el médico, en ningún caso se admite al estudiante en la Institución hasta que cumpla totalmente la misma.
- f) La incapacidad médica de EPS, médico particular y/o especialidad, debe estar debidamente diligenciada con membrete, firma, registro y sello del médico.
- g) La inasistencia por calamidad doméstica debe ser informada por el Padre de familia con el debido soporte a la instancia de Coordinación General.
- h) Los estudiantes que representen al Colegio en competencias locales, nacionales o internacionales presentarán previamente la solicitud respectiva de estas instituciones, para justificar su inasistencia y determinar en el Consejo Académico las estrategias pedagógicas pertinentes para estos casos.

Parágrafo 1: para autorizar la salida de un estudiante durante la jornada, el Padre de familia debe informar con antelación al Coordinador General a través del correo institucional: hora de salida, persona y número de cédula de quien lo recoge y motivo de ausencia, además debe comunicar a la Coordinadora de rutas Institucional en caso de utilizarse este servicio.

Parágrafo 2: bajo ninguna circunstancia se permite la salida de un estudiante sin la compañía del Padre de familia o un adulto responsable autorizado por él.

Parágrafo 3: la promoción o no de estudiantes al siguiente grado, también se determina por factores de inasistencia, que se establecen en el numeral 5.2 del SIE.

Parágrafo 4: por ningún motivo el Colegio anticipará o prolongará los periodos de vacaciones establecidos por el calendario académico por viajes o motivos personales.

Parágrafo 5: no se expide justificación de inasistencia desde la instancia de Coordinación, por permisos de viaje para ausencias dentro de los diferentes periodos académicos no correspondientes a las semanas de receso escolar.

Los Padres de familia que realicen con sus hijos estas salidas dentro de las semanas de trabajo escolar, deben informar previamente a la instancia de Rectoría con copia a Coordinación General, asumen la responsabilidad académica y formativa, así como la inasistencia del estudiante que será registrada como falla. Por lo tanto, los estudiantes tendrán un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de retorno al Colegio, para adelantar y presentar todo ejercicio, evaluación y/o trabajo correspondiente a su ausencia.

4.Retardos

Los retardos perjudican el normal desarrollo de las actividades del Colegio. Por una parte, el estudiante se atrasa en los procesos de aula y por otro, se desubica en las actividades comunitarias programadas. En este aspecto se debe tener en cuenta:

- a) Se considera retardo el ingreso del estudiante al salón de clase a partir de las 7:00 am.
- b) Cada vez que el estudiante llegue tarde en las mañanas, el Orientador de curso realizará el respectivo registro en su planilla de control de asistencia.
- c) Cuando un estudiante acumule 3 retardos al iniciar la jornada escolar en la mañana, el Orientador de curso realizará la respectiva anotación en el Registro Convivencial y establecerá comunicación vía telefónica con el Padre de familia para establecer el correspondiente compromiso.
- d) Cuando un estudiante acumule 6 retardos en la mañana, se le asignará un juicio de valor equivalente a (1,0) en comportamiento y se establecerá comunicación vía telefónica con el Padre de familia para realizar la correspondiente citación desde Orientación de curso y Coordinación General para dejar constancia de los compromisos en el Registro Convivencial.
- e) En caso de incumplimiento de compromisos, desde la instancia de Comité de Convivencia, se realizará un estudio del cupo para el año siguiente.
- f) En caso de reincidencia en llegadas tarde, incumplimiento de compromisos o inobservancia por parte de los Padres de familia, el Colegio realizará la activación del protocolo ante las instancias correspondientes.

5.Uso de celulares

Con el objetivo de favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje en los estudiantes y disminuir la exposición excesiva a pantallas y redes sociales que afectan las habilidades socioemocionales, el colegio Inmaculado Corazón de María implementa una política interna que prohíbe el uso de celulares durante la jornada escolar; esta medida incluye las horas de clase, actividades institucionales y espacio de descanso.

- a) Esta normativa será aplicada para todos los estudiantes de la institución, sin distinción de grado o nivel educativo.
- b) La instancia de Coordinación cuenta con un celular para uso de los estudiantes en caso de emergencia y urgencias.

- c) En caso de cyberbullying, serán los Padres de familia y/o acudientes quienes asuman la responsabilidad con hijos. Pues si se cumple esta política no será dentro de la jornada escolar donde se de este suceso.

Parágrafo 1: para la implementación de esta política, la Institución llevará a cabo una fase de sensibilización con estudiantes, docentes y Padres de familia, donde se explicarán los beneficios socioemocionales, pedagógicos y formativos de esta medida.

Parágrafo 2: en caso de que el estudiante incumpla esta norma, el dispositivo será decomisado por el docente que observa el hecho y entregado al finalizar la jornada.

Parágrafo 3: el incumplimiento reiterado de esta norma podrá dar lugar a sanciones disciplinarias conforme al presente Manual de convivencia de la Institución.

CAPÍTULO V

LINEAMIENTOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR CLARETIANA

1. Conducto regular y Protocolo de atención a Padres

El conducto regular constituye el conjunto de pasos jerárquicos que orientan la comunicación entre Padres de familia, estudiantes y personal institucional para la atención de situaciones académicas o convivenciales. Su finalidad es garantizar un proceso ordenado, respetuoso y transparente en la resolución de inquietudes, que promueva el diálogo, la corresponsabilidad y la coherencia institucional. Por lo tanto, el colegio, establece la siguiente ruta como parte del proceso:

- a) El docente que presencie la situación.
- b) Orientador de curso.
- c) Coordinador de área, cuando la situación académica lo amerite.
- d) Coordinadora General de acuerdo con la naturaleza del asunto.
- e) Psicoorientadora, cuando la situación académica y/o convivencial lo amerite.
- f) Vicerrectoría.
- g) Rectoría.
- h) Comité de Convivencia Escolar.
- i) Consejo Directivo.

El Colegio Inmaculado Corazón de María, considera fundamental la participación y el acompañamiento de los Padres de familia en los procesos formativos de los estudiantes, razón por la cual es fundamental respetar el conducto regular y tener presente el siguiente protocolo:



Protocolo de Atención a Padres

- ★ Conducto regular.
- ★ Horario de atención.
- ★ Comunicación oportuna y asertiva.

1. Consultar los horarios de atención a Padres establecidos desde el inicio del año en la página <https://incodema.edu.co/>



2. Realizar un diálogo asertivo en un ambiente de respeto y armonía en beneficio del estudiante.



4. Diligenciar los formatos, registros y/o actas correspondientes al asunto tratado con las respectivas firmas



4. Cuando un Padre de familia requiere comunicar un asunto urgente fuera del horario de atención, debe realizar comunicación previa con la Coordinadora General para verificar si el docente puede atender el llamado.



5. Asistir de forma puntual en la fecha y hora establecida para desarrollar el encuentro con el docente.

Parágrafo 1: la comunicación que un Padre de familia realiza con algún miembro de la Comunidad educativa debe realizarse dentro de los horarios laborales.

Parágrafo 2: la Institución es consciente de las responsabilidades que los docentes desarrollan, por lo cual, ningún docente puede dejar solo un grupo de estudiantes para atender un Padre de familia, por este motivo se han establecido horarios de atención.

Parágrafo 3: en caso de que un Padre de familia requiera ser atendido y se encuentre alterado, se evaluará desde Rectoría la pertinencia de la atención de manera inmediata para garantizar el respeto mutuo y una respuesta asertiva a su solicitud.

2. Definiciones legales

Los siguientes conceptos son tomados del Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 y del Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013

2.1. Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.2. Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como: altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad educativa de los cuales, por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.3. Mediación: interviene un tercero neutral que acerca las partes para que ellas mismas lleguen a la solución. Puede servir de mediador la persona que presencie el conflicto.

2.4. Conciliación: mecanismo alterno para la atención y solución de conflictos, en la cual dos o más personas, resuelven sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado. Los pasos a seguir: saludo, presentación, reglas, beneficios de la conciliación, versión de las partes, identificación del verdadero problema, acuerdos, firma del acta y despedida. Pasados quince días, se realizará el proceso de verificación al cumplimiento de acuerdos.

2.5. Agresión Escolar: es toda acción realizada por uno o varios estudiantes de la Comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

- a) **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro. Incluye: insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.6. Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2.7. Ciberacoso escolar (cyberbullying): de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.8. Violencia sexual: de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

2.9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.11. Competencias ciudadanas: conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2.12. Educación para el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos: formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Comité de Convivencia Escolar

Definición El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como, el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar. Integrantes • Rectora quien preside • Coordinadora General • Psicoorientadora • Docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar. • Presidente del Consejo de Padres • Presidente del Consejo Estudiantil. • Personera estudiantil • Orientador de curso: Cuando sea conveniente con voz, pero sin voto	Funciones Según el Artículo 13 de la Ley 1620. a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. b) Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la Comunidad educativa. c) Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de su Comunidad educativa. d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la Comunidad educativa, en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por los Padres de familia. e) Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, así como, en relación con las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible; razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y
---	--

	Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité. h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad con el fin de determinar más maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. i) Guardar la reserva, intimidad y confidencialidad de la información recibida. Parágrafo 1: este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar. Sesiones: el Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada dos meses. Este Comité no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora quien lo preside. Actas: de todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.
--	---

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Inmaculado Corazón de María establece un reglamento interno en coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el funcionamiento de este comité a nivel institucional.

- a) Se reunirá de manera ordinaria cada trimestre y extraordinaria cuando sea convocado por algún integrante de la Comunidad educativa del Comité de Convivencia Escolar.
- b) Los integrantes deberán Asistir a las sesiones ordinarias establecidas en el cronograma, las cuales se realizarán cada trimestre y extraordinarias cuando amerite la situación.
- c) Los integrantes del comité deberán asumir las responsabilidades establecidas en el comité de acuerdo con las funciones que le correspondan a la Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965.
- d) El comité solamente sesionará y tomará decisiones con mínimo 6 de sus integrantes, de los cuales uno de ellos debe ser el presidente.
- e) En las sesiones ordinarias y extraordinarias siempre debe estar la representación de cada uno de los estamentos, el comité no podrá sesionar sin la rectora; en caso de no asistir se cambiará la fecha de la convocatoria.
- f) Si al realizar la sesión no hay quórum, se levantará la sesión y se citará para nueva fecha.
- g) La elección de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar será por el año calendario hasta que se posesione el nuevo comité incluido el docente que lidera proceso de convivencia en la institución.
- h) Las actas correspondientes a las sesiones que realiza el Comité de Convivencia Escolar serán elaboradas por la secretaria académica de la Institución, quien convoca a cada una de las reuniones, participa sin voz ni voto y salvaguarda la confidencialidad de los asuntos tratados.
- i) Sus integrantes se comprometen en conocer las funciones del Comité de Convivencia Escolar establecidas en la ley y sus decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia de la institución.
- j) Asistir puntualmente y permanecer durante toda la sesión.

- k) La intervención de cada integrante del Comité de Convivencia Escolar no podrá ser mayor a 5 minutos y deben ser pertinentes al tema que se esté tratando.
- l) En caso de ausencia de alguno de los integrantes, se debe justificar por escrito y de manera anticipada a la rectora con copia a la secretaría de este comité.
- m) Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se comprometen por medio de un escrito a la salvaguarda de la confidencialidad de los asuntos tratados, si alguno de sus integrantes viola esta reserva el comité deberá definir el tipo de corrección de carácter pedagógico para este integrante.
- n) El Comité de Convivencia Escolar dará a conocer sus decisiones a los estamentos correspondientes.
- o) Los miembros que hagan parte del Comité de Convivencia Escolar deberán demostrar actitudes, pensamientos, acciones y comportamientos coherentes con su cargo en coherencia con la filosofía institucional.
- p) El Comité de Convivencia Escolar podrá convocar a conciliación, por solicitud de cualquiera de los miembros o de oficio en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el Padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo, esta Conciliación busca resolver los conflictos de una manera alternativa y podrá ser adelantada por alguno de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar o la persona que este comité designe.
- q) Si algún miembro del Comité de Convivencia Escolar no asiste a la sesión por 2 veces consecutivas de manera injustificada perderá la condición de miembro de Comité de Convivencia Escolar y será reemplazado por el suplente.
- r) El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de definir o ratificar la clasificación que establezcan los Docentes, Coordinadores Orientadores o el rector frente a las situaciones denominada tipo I, II, III.
- s) El integrante del Comité de Convivencia Escolar que sea recusado o se declare impedido frente a una situación que adelante, deberán manifestarlo por escrito y ser definido dentro de la reunión y consignado en el acta respectiva, en donde la votación de la persona recusada y aceptada y del que se declare impedido y aceptado por este comité no será tomado en cuenta para el cuórum.
- t) Las situaciones tipo II que atienda el Comité de Convivencia Escolar, deberá este comité adelantar reporte al sistema unificado de información y poner en conocimiento de la familia por medio de comunicado que genere reporte de entregado.
- u) Las situaciones tipo III definidas por este comité deberán ser reportadas activando la ruta de atención integral en el formato respectivo y deberá este comité adelantar reporte al sistema unificado de información y poner en conocimiento de la familia por medio de comunicado que genere reporte de entregado.
- v) El Comité de Convivencia Escolar deberá definir la base de datos de las entidades y funcionarios que deberán prestarle acompañamiento y asesoría a la institución, misma que deberá ser manejada por el presidente del Comité de Convivencia Escolar y la secretaría de este comité.
- w) Hacer el seguimiento del estado de cada uno de los casos de Atención reportados será función del presidente del Comité de Convivencia Escolar.
- x) Lo que el Comité de Convivencia Escolar resuelva podrá ser apelado ante el Consejo Directivo institucional.

4.Estrategias de prevención

En el ejercicio de garantizar acciones que contribuyan a la prevención y posibiliten una sana convivencia escolar, el Colegio Inmaculado Corazón de María, acoge los principios establecidos en el artículo 5 de la ley 1620 de 2013 y los integra con los valores propios del carisma Claretiano.

- **Participación.** Todas las instancias que integran la Comunidad educativa son parte activa en el proceso de construcción y desarrollo de acciones que permitan desde sus funciones, guiar los procesos de formación.
- **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio como Institución religiosa y la sociedad, somos responsables de la formación de los estudiantes en el marco de una sana convivencia y en el ejercicio de los derechos humanos.
- **Autonomía.** Dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones nacionales, el Colegio ejerce su autonomía para garantizar la formación de ciudadanos respetuosos y responsables de su entorno.
- **Diversidad.** Respondiendo a la dignidad del ser humano, el Colegio propende por una formación basada en el respeto a la persona como ser único, capaz de integrarse a la sociedad y reconociendo la diferencia como punto de encuentro que permite la interacción con su entorno y la sana convivencia.
- **Integralidad.** En coherencia con la responsabilidad que nos une como aldea global, la formación brindada a nuestros estudiantes se fundamenta en los procesos de desarrollo en los diferentes ciclos vitales y el autocuidado de la persona y de su territorio, teniendo en cuenta el respeto a la Constitución y las normas contempladas en este Manual de convivencia.

En coherencia con estos principios y valores claretianos, el Colegio Inmaculado Corazón de María, establece las siguientes estrategias de prevención, a través de las cuales busca disminuir los factores de riesgo que conlleven a conflictos o situaciones que alteran la sana convivencia.



Estrategia	Responsables	Descripción
Difusión del Manual	Toda la Comunidad educativa	Durante el año escolar, los Orientadores de curso desde el espacio de Ética y valores, garantizan la difusión del Manual de Convivencia a través de actividades de promoción, prevención y seguimiento sobre la normativa vigente, cuando las acciones afecten la convivencia escolar.

Formación de líderes	Gobierno Escolar	Los docentes del área de Ciencias Sociales desde la lúdica EMPODERATE, garantizan la formación de líderes con el fin de aportar estrategias que permitan prevenir o mediar frente a situaciones de conflictos entre sus pares.
Acompañamiento formativo	Orientadores de curso Equipo de Psicoorientación	De forma continua, los Orientadores de curso en corresponsabilidad con el Equipo de Psicoorientación y los Padres de familia desarrollan actividades enfocadas hacia la apropiación y reconocimiento de los derechos humanos, la resolución asertiva de conflictos y la formación de habilidades socioemocionales para la sana convivencia escolar.
Acuerdos de convivencia	Orientadores de curso y docentes	Es una estrategia que tienen los Orientadores de curso y los docentes, para solucionar conflictos entre pares a través de una comunicación asertiva, proponer la solución a las dificultades y comprometerse con los acuerdos establecidos.
Acompañamiento socioemocional	Equipo de Psicoorientación	Acciones individuales y/o grupales que se utilizan apoyar las necesidades identificadas y los factores de riesgo en pro de la convivencia pacífica y la salud emocional de los estudiantes.
Jornadas de reflexión	Área de Educación Religiosa y Equipo docente.	El Colegio realiza diariamente un espacio de oración destinado a la reflexión y fortalecimiento de valores y principios que dan sentido a la convivencia escolar desde nuestro propio contexto, posibilitando una introspección frente a las situaciones diarias.

5.Estrategias de atención

Arreglo directo	Los involucrados manifiestan a través del diálogo respetuoso sus diferencias para lograr un acuerdo que les permita la solución de la situación, informando oportunamente al Orientador de curso. Parágrafo 1: frente a un caso reiterativo de incumplimiento se debe dejar constancia en el acta de Ética y valores.
Mediación	Mecanismo a través del cual el mediador se reúne por separado con las partes involucradas para escuchar alternativas de solución y así llegar a un acuerdo, dejando constancia en la correspondiente acta. Parágrafo 1: el rol de mediador será asumido por los representantes que pertenecen a los diferentes estamentos del Gobierno escolar.
Pacto de convivencia	Mecanismo en el que dos o más personas proponen alternativas de solución para sus diferencias, con la presencia de un tercero autorizado desde el Gobierno escolar quien concilia una solución que será acogida por las partes, dejando constancia en la correspondiente acta. Parágrafo 1: en Coordinación General reposará el archivo de pactos de convivencia del año lectivo.
Formación	Es el espacio de capacitación que reciben los integrantes de la Comunidad educativa sobre: espiritualidad claretiana, procesos pedagógicos,

	resolución de conflictos y convivencia escolar, apoyados desde el Equipo pedagógico del Colegio y/o profesionales externos.
Mesas técnicas	Es un equipo encabezado por la Rectora de la institución que propicia un encuentro y un dialogo asertivo entre las partes involucradas, para escuchar y establecer acuerdos y estrategias de seguimiento, dejando constancia escrita en acta. En caso de que la situación lo amerite incluye representantes de la Dirección Local de Educación.
Remisiones internas y procedimientos de Psicoorientación	La instancia de Psicoorientación escolar en el Colegio Inmaculado Corazón de María, tiene como propósito fundamental, el acompañamiento escolar e identificación de factores que afecten en el desempeño académico y convivencial de los estudiantes dentro de su proceso formativo. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de requerirse atención terapéutica se informará a los Padres la necesidad de una valoración e intervención externa, que permita la atención integral del estudiante, proceso que será acompañado por el área de Psicoorientación y articulado con el proceso educativo mientras esté al alcance de la Institución. Para el cumplimiento de este objetivo, la Institución tiene un protocolo de atención descrito a continuación: Contingencia: es una situación espontánea, se presenta cuando un estudiante manifiesta inesperadamente dificultades en su dimensión emocional, que no le permiten iniciar o continuar con sus actividades académicas habituales; puede involucrar su salud, integridad, situaciones familiares, entre otras o estas son evidenciadas por sus docentes. Remisión interna: se da cuando por parte de docentes, Padres de familia, acudientes o el mismo estudiante, se identifican situaciones de índole familiar o social que interrumpen el proceso formativo del estudiante, asociadas con factores mentales o de aprendizaje, de desarrollo, dimensión psicoafectiva, conducta y se realiza solicitud escrita a Psicoorientación para la atención, en la cual se identificarán las posibles causas de la situación presentada. Parágrafo 1: cuando se presenta el bajo desempeño académico del estudiante por tres o más asignaturas en un mismo ciclo, se hará remisión interna por parte del docente orientador de curso y los docentes de las respectivas asignaturas. Parágrafo 2: al identificar casos de inobservancia, vulneración de derechos o situaciones dentro del entorno familiar que ameriten intervención de entidades externas, se informará a las instituciones correspondientes: Dirección Local de Educación y/o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, realizando el registro en el sistema de alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo 1: para los reclamos de presunto maltrato de los docentes hacia los estudiantes y compañeros, se identifica el hecho, se escuchan las partes de forma separada y se interviene desde Rectoría y Coordinación General. Si persiste la situación la Rectoría hace apertura de un proceso disciplinario con garantía del debido proceso.

Con el fin de establecer registro y seguimiento a las estrategias de prevención y atención mencionadas anteriormente, se emplean los siguientes formatos de actas:





ARREGLO DIRECTO
MANUAL DE CONVIVENCIA – CAPÍTULO V: Lineamientos para la sana convivencia escolar claretiana.
Numeral 5: Estrategias de Atención

ACTA N.º ____ ÉTICA Y VALORES

CURSO: _____ **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:** _____

ESTUDIANTES IMPLICADOS EN LA SITUACIÓN:

FECHA Y NARRACIÓN DE LA SITUACIÓN:

ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE LAS PARTES:

En constancia firman:

Estudiante

Estudiante

Estudiante

Orientadores de curso

Orientadores de curso



ACTA DE MEDIACIÓN N.º ____

MANUAL DE CONVIVENCIA – CAPÍTULO V: Lineamientos para la sana convivencia escolar claretiana.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

NARRACIÓN DE LA SITUACIÓN: (El mediador, escucha y narra la situación presentada por cada una de las partes)

ACUERDOS (consigna los acuerdos realizados por las partes)

En constancia firman

Mediador

Estudiante

Estudiante

Estudiante



PACTO DE CONVIVENCIA N.º ____

MANUAL DE CONVIVENCIA – CAPÍTULO V: Lineamientos para la sana convivencia escolar claretiana.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

NARRACIÓN DE LA SITUACIÓN: (El conciliador deja por escrito la situación presentada y registra la decisión que debe ser acogida y respetada por las partes.)

En constancia firman

Conciliador Estudiante Estudiante Estudiante



ACTA DE REUNIÓN DE MESA TÉCNICA N.º ____

MANUAL DE CONVIVENCIA – CAPÍTULO V: Lineamientos para la sana convivencia escolar claretiana.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

NOMBRE LOS ASISTENTES (Escribir nombres completos, con el correspondiente cargo, o si es padre de familia)

AGENDA A DESARROLLAR: (La autoridad y/o instancia que convoca la mesa técnica preside como moderador de la reunión)

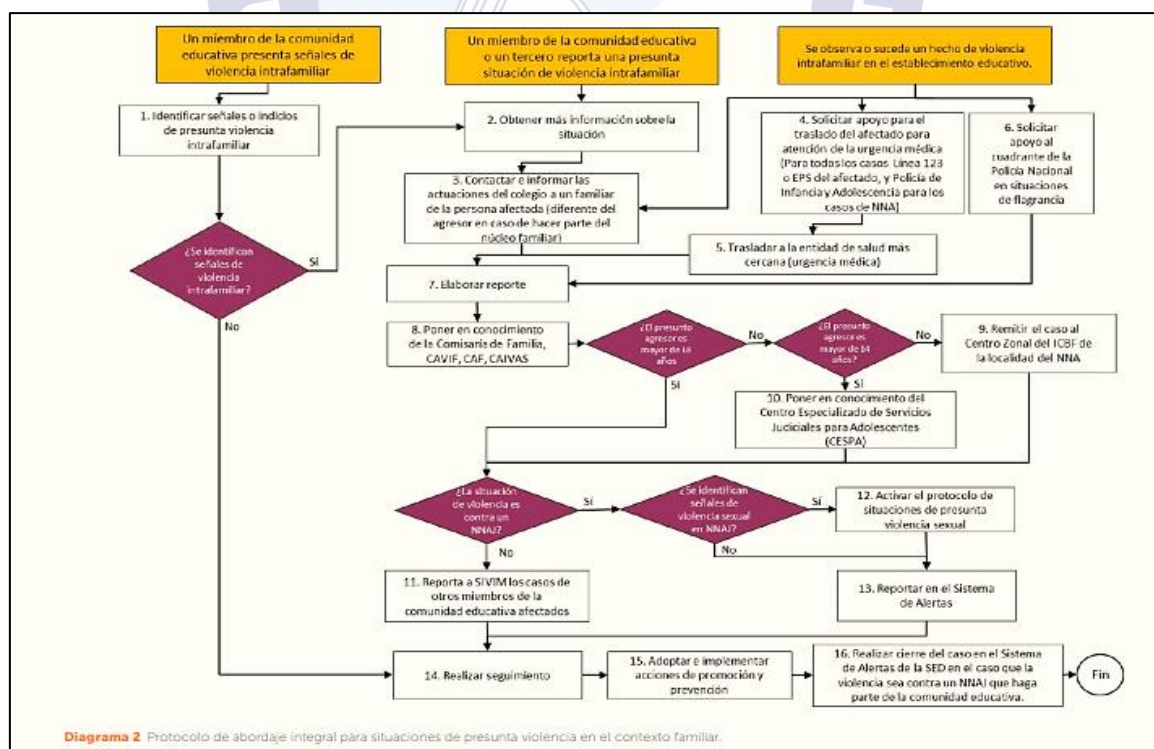
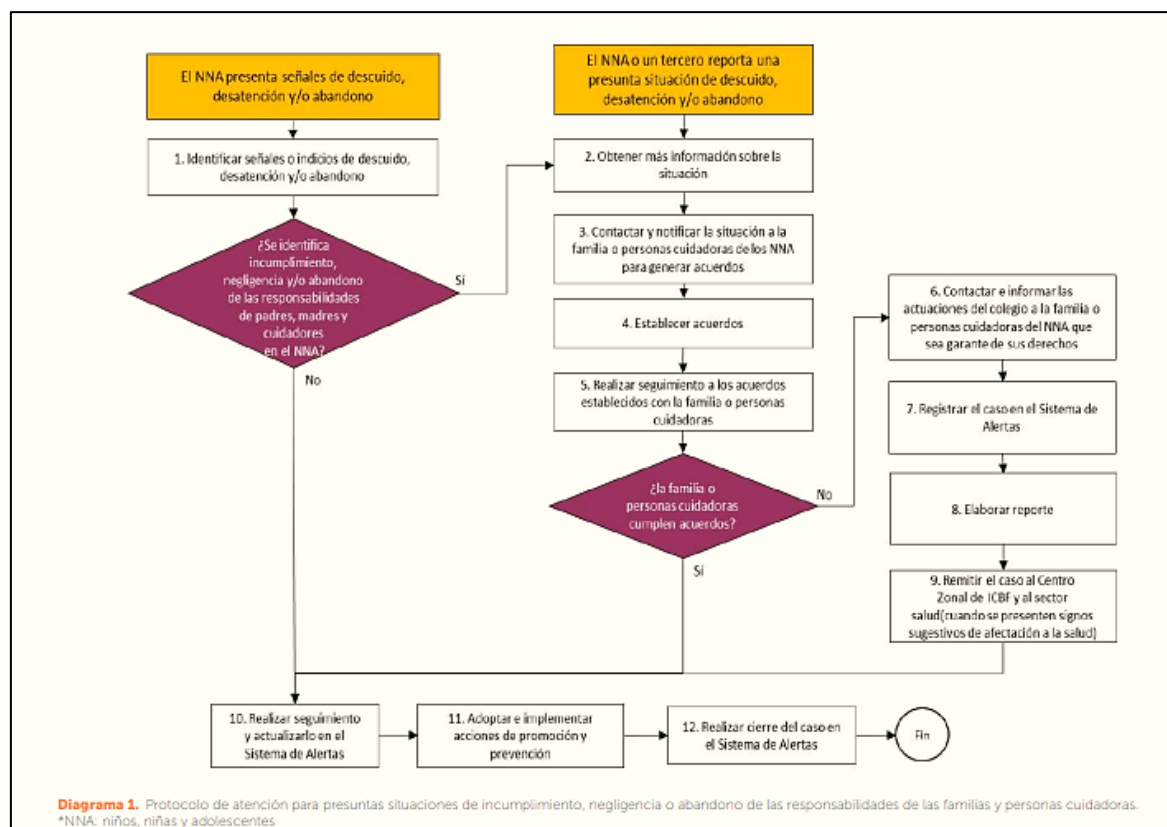
1. Presentación del objetivo de la mesa técnica y su alcance.
2. Breve presentación del evento o situación que generó la convocatoria.
3. Cada una de las partes en el momento asignado por el moderador presenta sus solicitudes y se consignan en el acta.
4. Se establecen acuerdos con término de tiempo.

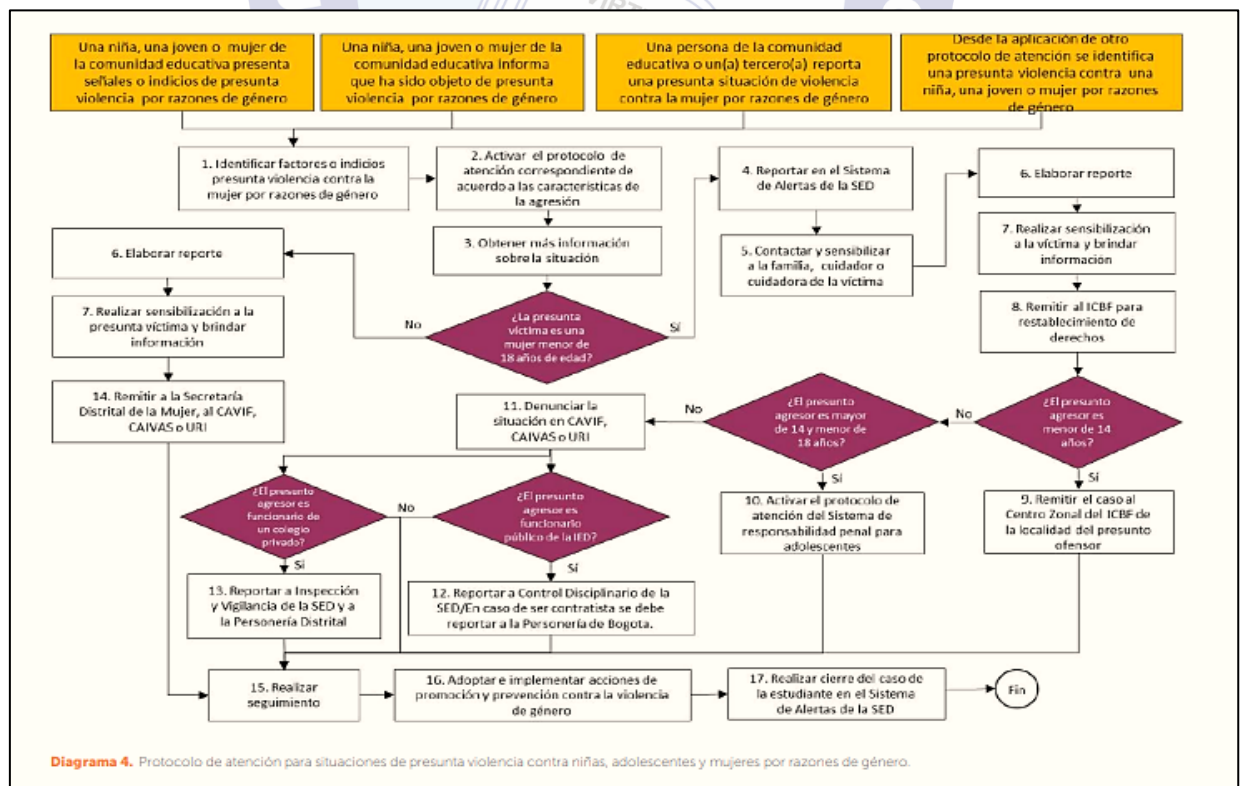
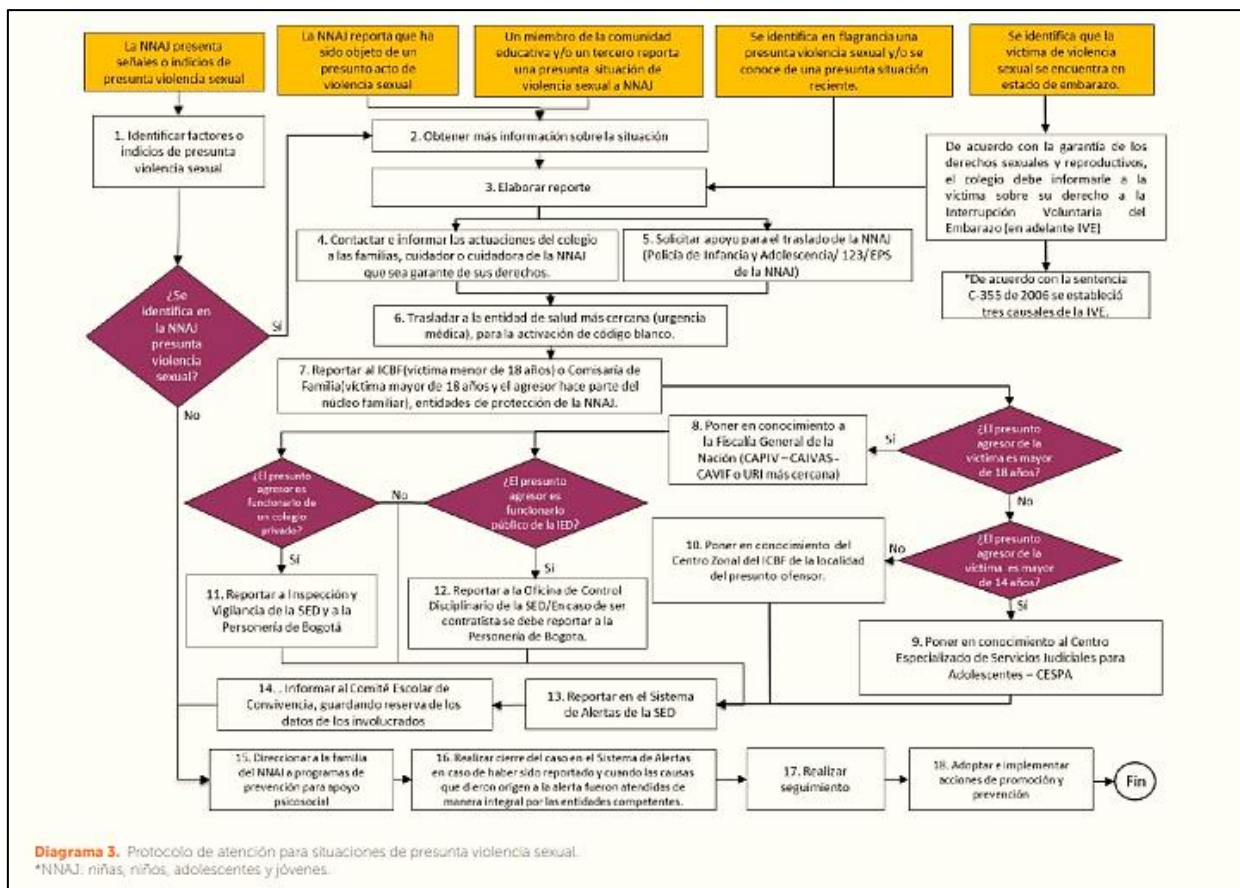
En constancia firman todos los presentes

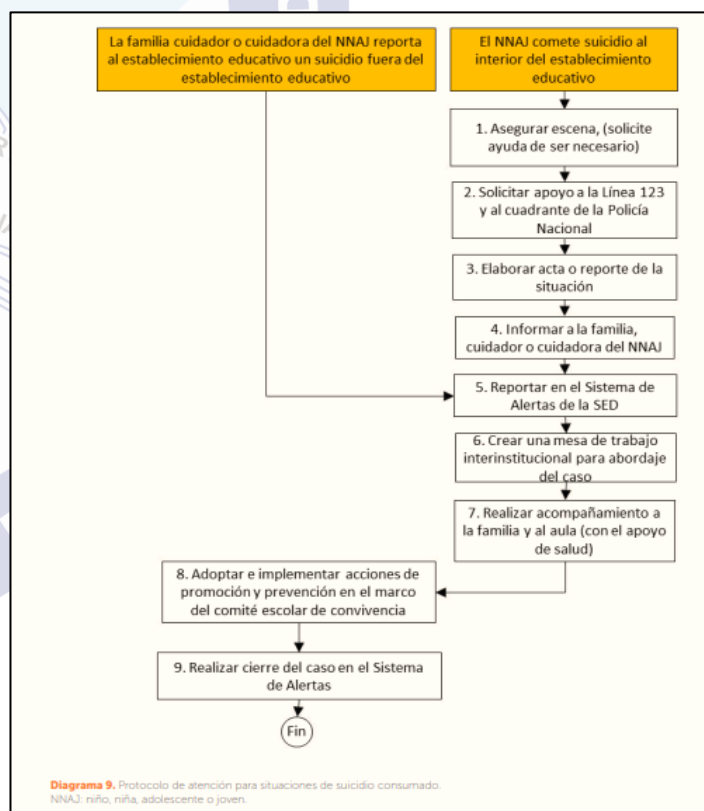
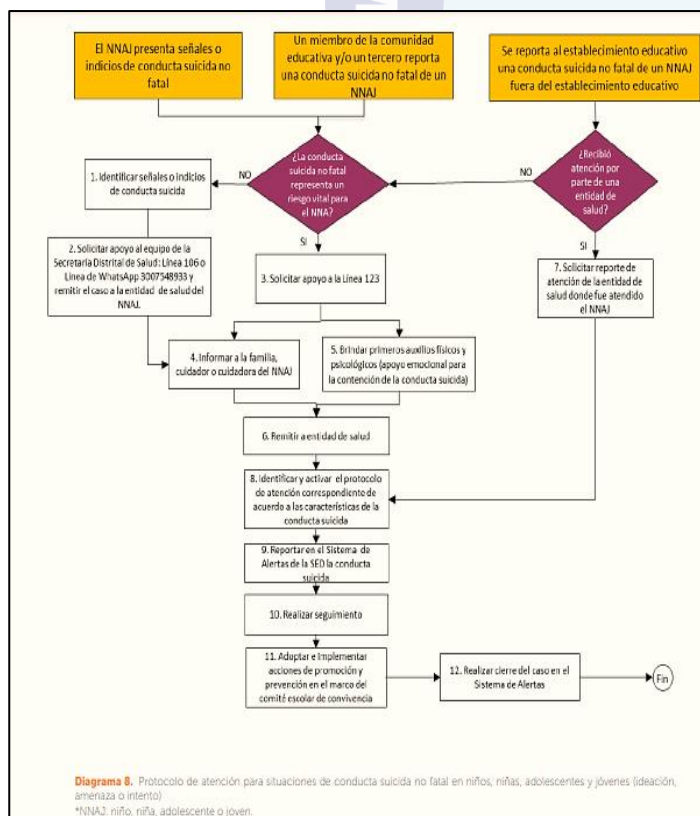
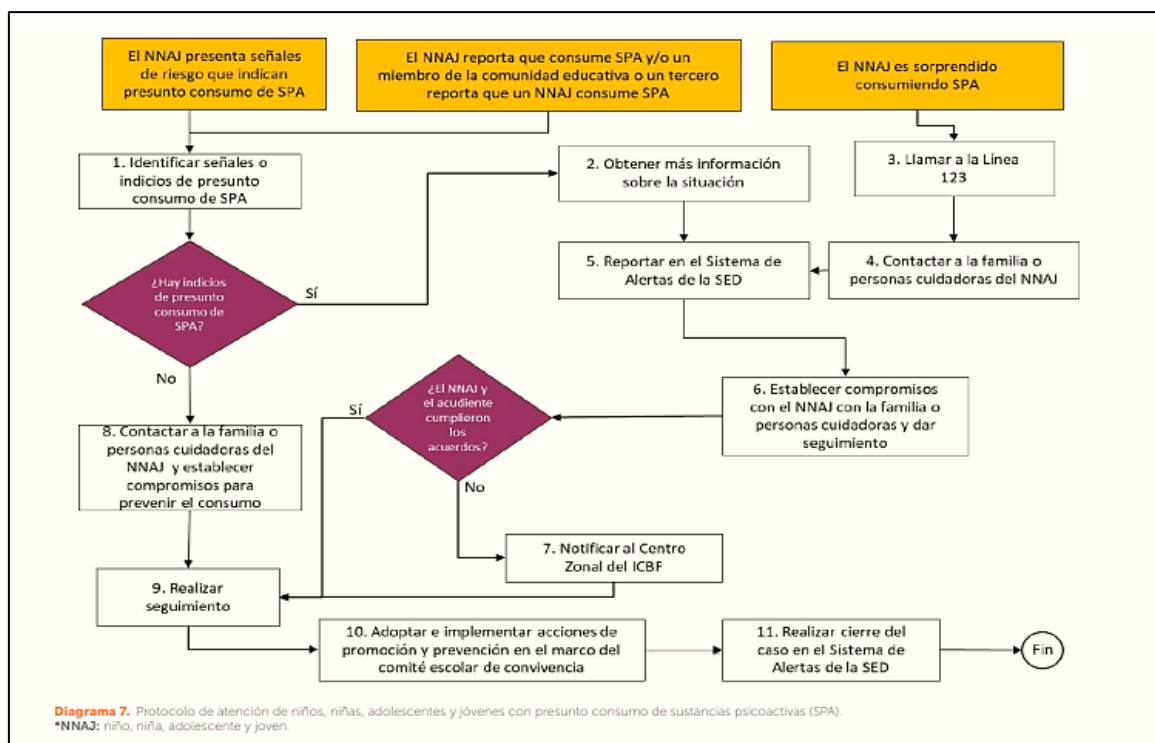
6. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Herramienta establecida en la Ley de Convivencia escolar 1620 de 2013 para apoyar a las instituciones educativas en el restablecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y el manejo de estos por parte de la Institución.

La Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar, define los procesos, acciones y protocolos que se realizarán en la Institución, en el marco de los diferentes componentes que hacen parte de esta. A su vez, propende por la aplicación de los principios de protección integral; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos y la perspectiva de género, siguiendo el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar versión 5.0 y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que proporciona las herramientas para que se garantice la implementación adecuada de dicha ruta.







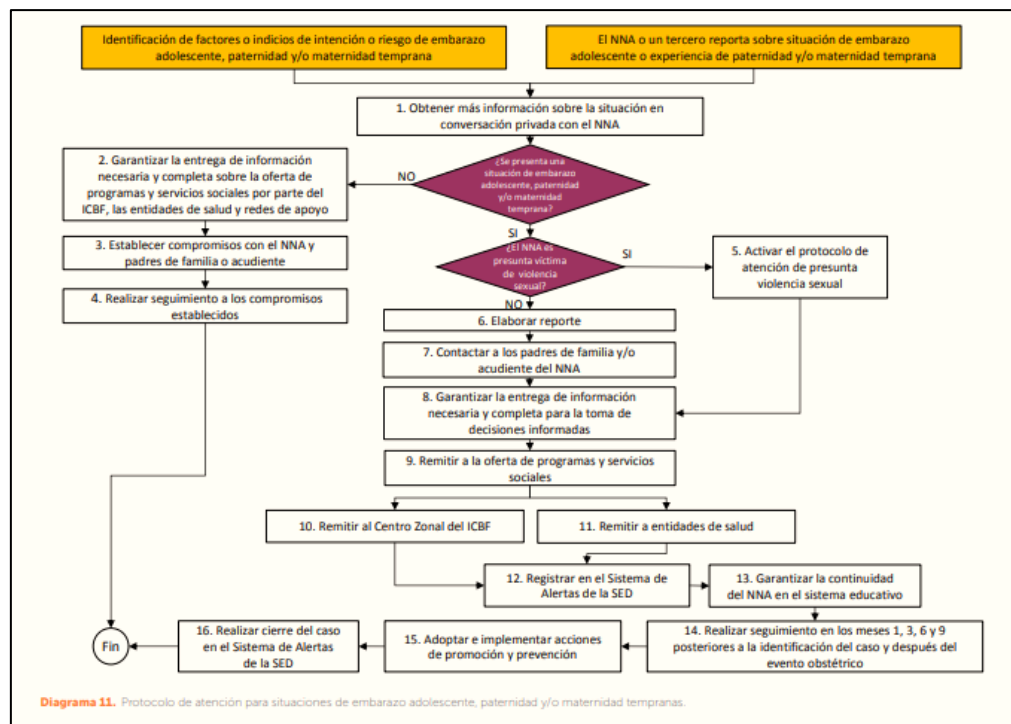


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

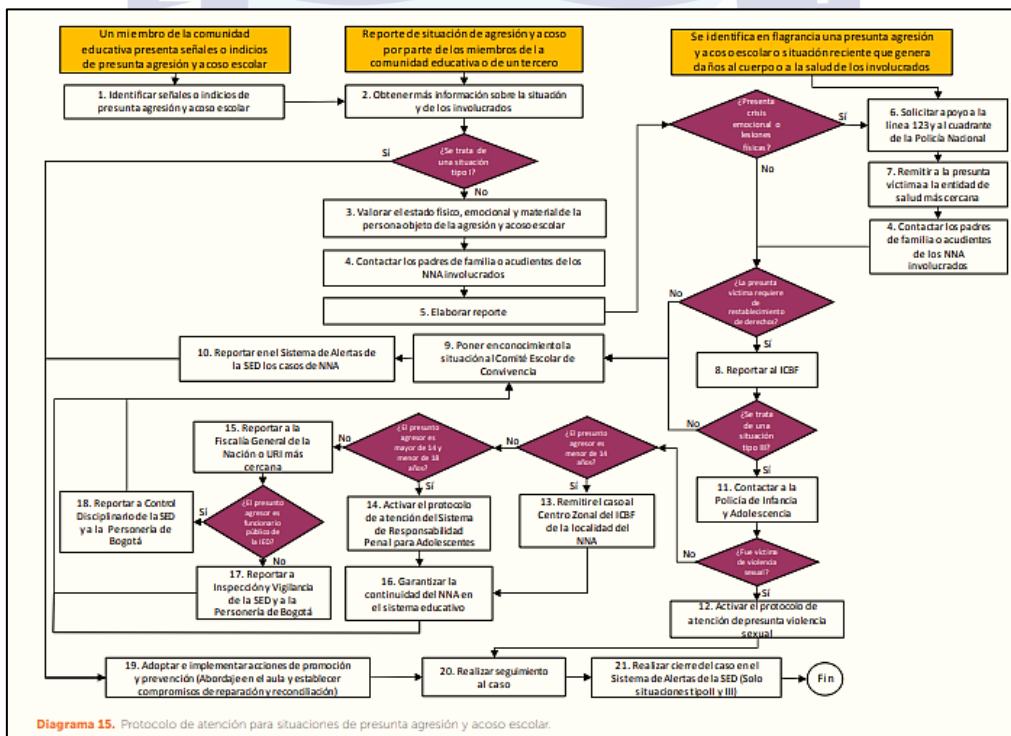
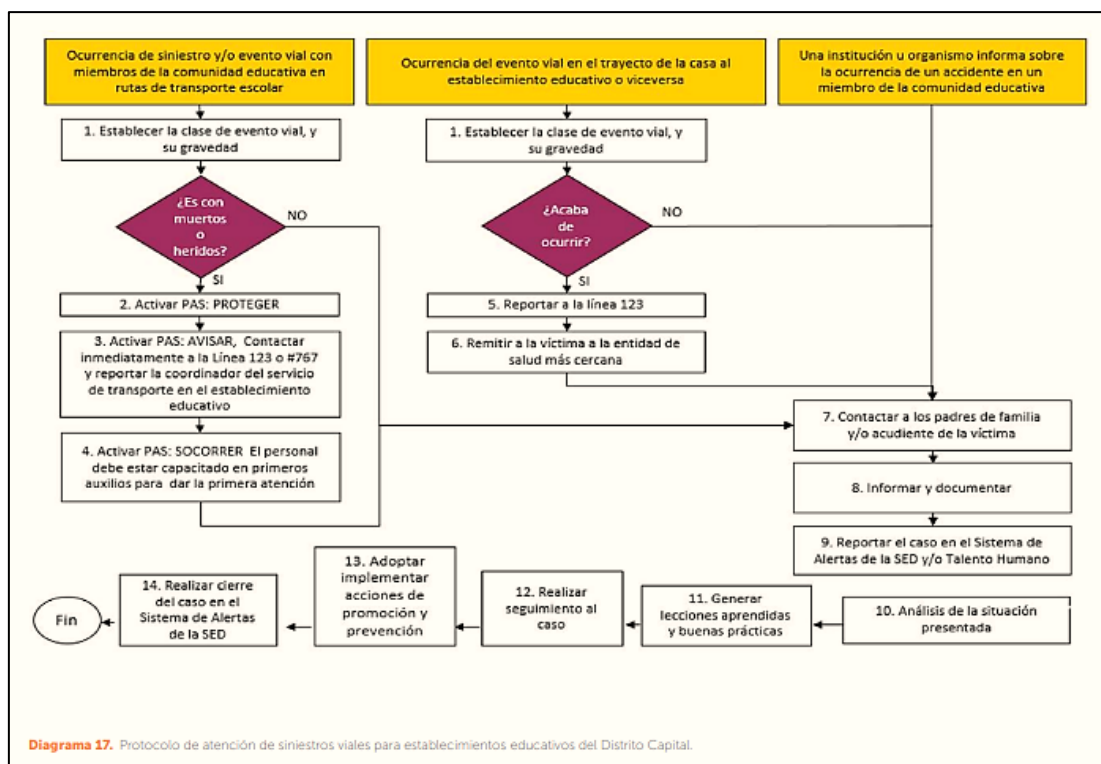


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



De acuerdo con los lineamientos establecidos en la ruta de atención Integral para la convivencia escolar, se definen los criterios y mecanismos de atención Institucional basados en la tipología del evento presentado, por lo cual es necesario definir las situaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 40 y de esta manera, enmarcar la presunta situación de maltrato infantil para su correspondiente abordaje.

7. Situaciones que afectan la sana convivencia

7.1. Situaciones Tipo I

Se refiere a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo para Situaciones Tipo I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo 1: los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

7.2 Situaciones Tipo II

Se refiere a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características.

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo para Situaciones Tipo II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia.

- a) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006. Actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Adoptar medidas de protección para los involucrados que eviten posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Informar inmediatamente a los Padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Generar espacios para que las partes involucradas y los Padres de familia o acudientes expongan y precisen lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como, las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- f) Informar por parte del presidente del Comité de Convivencia Escolar a los demás integrantes de este, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y buscará alternativas de solución, procurando generar espacios de conciliación garantizando el debido proceso o si se requiere acudir al protocolo ante situaciones tipo III.
- g) El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- h) El presidente del Comité de Convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: para los estudiantes que incurrir en comisión de situaciones tipo II, el caso se llevará nuevamente al Comité de Convivencia Escolar. El Comité revisa y analiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y sus Padres de familia, para considerar ajustes y/o remitir a al Consejo Directivo.

Parágrafo 2: cuando por reincidencia en situaciones tipo II, el estudiante es remitido a Consejo Directivo, a este último le corresponde analizar la gravedad de la situación y tomar decisiones respecto a la aplicación de las acciones pedagógicas.

7.3 Situaciones Tipo III

Se refiere a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cuando constituyen cualquier delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

A partir de la Ley 1098 de 2006, toda persona mayor de 14 años es imputable y responderá por conductas típicas de la ley Penal colombiana, estas situaciones deben ser conocidas por la Policía de Infancia y adolescencia debido a su condición de ser menores de edad.

Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Protocolo para Situaciones Tipo III

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Informar de manera inmediata a los Padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- c) El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- d) El presidente del Comité de Convivencia Escolar citará a los integrantes de este, para ponerlos en conocimiento del caso.
- e) El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como, del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f) Adopción de las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- g) El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 2: es competencia del Consejo Directivo aplicar los correctivos pedagógicos (sanciones) a los estudiantes que incurran en la comisión de situaciones tipo III y a los que manifiestan reincidencia en situaciones tipo II y expedir resolución para informar al estudiante y los Padres de familia la decisión.

El debido proceso convivencial se establece a través del procedimiento que la Institución configura con el paso a paso para abordar las faltas presentadas y dar solución a las mismas, asegurando la adecuada activación de la ruta de atención integral en todos sus componentes, para garantizar al estudiante el derecho de defensa, el derecho a un proceso y el derecho a la imparcialidad en la toma de la decisión. Este proceso se realiza en el marco de los principios constitucionales de la legalidad, la tipicidad y la proporcionalidad.

7.4 Faltas leves

Son aquellas actitudes o comportamientos personales o grupales que no afectan de manera grave a la persona o al Colegio, las cuales deben ser mediadas por el docente conocedor del caso a través del diálogo, acuerdos y compromisos dejando constancia escrita en el Registro Convivencial del estudiante.

- a) Incumplir con los deberes académicos propios de su proceso de desarrollo humano.
- b) Realizar durante el descanso, en clase o en la hora de otra asignatura, tareas o trabajos asignados para ser resueltos en espacio extraescolar.
- c) No presentar en la fecha señalada trabajos, evaluaciones, registros de valoraciones por periodo, circulares, citaciones y demás compromisos institucionales.
- d) Manifestar impuntualidad al llegar al inicio de la jornada escolar o en cada una de sus clases.
- e) Presentar inadecuado comportamiento en las rutas escolares, el salón de clase, el auditorio, la tienda escolar, actos cívicos, culturales, religiosos, de tipo comunitario y/o salidas pedagógicas.
- f) Presentar inadecuado comportamiento durante la realización de encuentros externos que buscan representar a la Institución a nivel académico, deportivo o artístico en escenarios nacionales o internacionales.
- g) Hacer uso inadecuado de los bienes de la Institución o de las pertenencias de quienes integran la Comunidad educativa.
- h) Manifestar actitudes de falta de respeto con cualquier miembro de la Comunidad educativa, en el tono de voz, el uso de apodosos y/o expresiones corporales.
- i) Faltar a las normas establecidas en el reglamento de los juegos intercurso.
- j) Realizar cualquier tipo de fraude virtual, físico, verbal en evaluaciones escritas, trabajos, tareas y demás responsabilidades de tipo académico.

Parágrafo 1: cuando esta falta se comete por primera vez, se anula la evaluación y/o el trabajo, se registra en la planilla de notas con valoración de 1.0 y se deja constancia en el registro convivencial del estudiante.

- i) Falsificar firmas, notas y adulterar cualquier tipo de documentos.

Parágrafo 2: cuando se presenta falsificación de firmas de Padres de familia y/o docentes, por primera vez, se realiza diálogo reflexivo con el estudiante, diligenciando el correspondiente registro convivencial, citación a Padres de familia y se asigna valoración de 3.0 en comportamiento social como nota del periodo académico.

- k) Estar sin la debida autorización en lugares no indicados o que no correspondan a las actividades programadas por cada asignatura.
- l) Ingresar sin la debida autorización a las áreas reservadas y/o privadas de la Institución.
- m) Desplazarse por los distintos espacios institucionales de manera inadecuada interrumpiendo el trabajo pedagógico y/o formativo.
- n) Promover o participar en hechos que afecten o alteren el normal desarrollo de las actividades curriculares e institucionales.
- o) Portar de forma inadecuada el uniforme dentro y fuera de la Institución, con prendas no pertenecientes al mismo y presentarse al Colegio con el uniforme no correspondiente al horario de clase.
- p) Traer accesorios ajenos al uniforme, utilizar maquillaje y/o tintes en el cabello.
- q) No seguir las indicaciones contempladas en el Manual de Convivencia sobre presentación personal.
- r) Consumir alimentos dentro del edificio, auditorio, salón de clase y salas especializadas, sin previa autorización.
- s) Ingresar a los baños con alimentos y arrojarlos dentro de los sanitarios.
- t) Vender o distribuir alimentos o cualquier otra clase de artículos, realizar rifas o juegos de azar dentro de la Institución.
- u) No depositar la basura o arrojarla fuera de las canecas destinadas para ello, promoviendo la contaminación ambiental y el desaseo.
- v) Dar un uso inadecuado a los bienes, recursos y medios tecnológicos de la información, en clase o en otros espacios de la Institución.

- w) Generar indisciplina o distracción en el desarrollo de las actividades por no contar con los útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados.
- x) Traer implementos que dispersen la atención individual o del grupo como juguetes, juegos de mesa, dispositivos electrónicos, estos elementos serán retirados temporalmente por el docente y devueltos al finalizar la jornada escolar.

Parágrafo 1: con referencia a juguetes, juegos de mesa, dispositivos tecnológicos y/o material deportivo que los estudiantes traigan voluntariamente, el Colegio no responderá por la pérdida o daño de ninguno de estos objetos.

- y) Tomar de sus compañeros o de los docentes maletas, útiles escolares, textos o cualquier otro objeto con el fin de esconderlos o generar un daño en ellos.
- z) Jugar con balones o con otra clase de objetos en los salones o en lugares no destinados para estas actividades.
- aa) Incumplir las normas contempladas en el Manual de Convivencia dentro de los lugares donde se presta el Servicio Social Obligatorio y actividades fuera de la Institución.

Procedimiento para faltas leves

- a) El docente que presencia la falta realiza el llamado de atención, escucha la versión del/los estudiantes, diligencia el respectivo Registro Convivencial e informa al Orientador de curso, Coordinación General y Padres de familia.
- b) En caso de que el estudiante reincida en la ocurrencia de faltas leves en la misma asignatura, el docente que presencia la falta cita a los Padres de familia para informarlas, dejando constancia en el correspondiente Registro Convivencial e informa al Orientador de curso.
- c) En caso de que el estudiante reincida en la ocurrencia de faltas leves en diferentes asignaturas, que han sido informadas previamente a los Padres de familia por los docentes, el Orientador de curso cita a los Padres para dejar constancia en el correspondiente Registro Convivencial y comunica el debido proceso.
- d) Si una vez cumplido el proceso anterior, la situación se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, el proceso será abordado como una falta grave por la Coordinación general, según sea el caso y las circunstancias.
- e) Ante la ocurrencia de una falta leve, el docente aplicará las siguientes estrategias formativas: diálogo reflexivo, acciones formativas (arreglos directos, mediaciones, conciliaciones, pactos de convivencia, trabajos, campañas)

Parágrafo 1: los casos que requieran una orientación especial serán estudiados y valorados por la Instancia de Psicoorientación.

Parágrafo 2: la valoración correspondiente al Comportamiento social de cada periodo escolar será analizada a través de un proceso de autoevaluación y coevaluación entre el Orientador de curso y el estudiante, en coherencia con las faltas leves presentadas en el periodo y anotadas en el Registro Convivencial.

7.5 Faltas graves

Son aquellos comportamientos y/o actitudes que atentan contra la filosofía Claretiana y el perfil de los miembros de la Comunidad educativa del Colegio Inmaculado Corazón de María dentro y fuera de la Institución, vulnerando los deberes y derechos fundamentales de las personas, generando un mal ambiente y poniendo en peligro su integridad.

- a) Incumplir los compromisos firmados en faltas leves.
- b) Reincidir en comportamientos inapropiados, comentarios, chistes y/o actitudes que generen indisciplina e irrespeto hacia sus compañeros y docentes en el entorno escolar.

- c) Agredir de forma física, gestual, verbal y/o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- d) Desconocer la autoridad del docente en cualquier actividad institucional.
- e) Utilizar un lenguaje inapropiado, soez o expresiones que ofendan, lastimen o irrespeten de forma verbal o escrita, a cualquier persona de la Comunidad educativa.
- f) Reincidir en el incumplimiento a las normas establecidas en el reglamento de los juegos intercurros.
- g) Dañar intencionalmente los bienes de cualquier integrante de la Comunidad educativa o de la Institución.
- h) Realizar mensajes, escritos y/o imágenes con la intención de afectar la dignidad de la persona, la filosofía institucional, dentro o fuera del Colegio.
- i) Ver, traer, repartir, difundir y/o portar libros, folletos, revistas u otros medios digitales de divulgación pornográfica.
- j) Promover y participar en juegos de apuestas con intervención de dinero o que lleven a los compañeros a asumir retos que lesionen física o psicológicamente la integridad de otros.
- k) Permanecer fuera del aula respectiva sin la debida autorización, durante los tiempos destinados al desarrollo de las clases, en los cambios de estas y en actividades institucionales de tipo comunitario.
- l) Salir del Colegio antes de finalizar la jornada escolar, sin la debida autorización.
- m) Salir de su casa con destino al Colegio y no llegar a la jornada escolar.
- n) Reincidir en actitudes de irrespeto y desacato que impidan el desarrollo de las actividades académicas o culturales de la Institución.
- o) Obstaculizar el desarrollo de actividades institucionales con comportamientos inapropiados, comentarios, chistes y/o actitudes que generen indisciplina e irrespeto.
- p) Presentar acciones o actitudes que afecten la imagen y filosofía institucional durante la realización de encuentros externos a nivel académico, deportivo o artístico en escenarios nacionales e internacionales.
- q) Manifestar actitudes de irrespeto hacia los símbolos patrios, los de la Institución y los valores culturales, nacionales y étnicos.
- r) En caso de utilizar el servicio de transporte escolar, llegar al Colegio o salir del mismo, sin la debida autorización y/o justificación correspondiente.
- s) Incurrir en situaciones dentro del plantel, que perjudiquen el proceso formativo y el desarrollo integral de la persona, la buena imagen de la Institución y la sana convivencia.
- t) Manifestar expresiones amorosas y afectivas inadecuadas que afecten su proceso de formación y de los demás.
- u) Realizar suplantación a través de cualquier dispositivo electrónico, con el propósito de hacer una broma, insultar y/o engañar a terceros, para obtener información o beneficio.
- v) Promover, difundir y/o participar en prácticas o retos que atente con la integridad física y la salud mental propia y/o de los compañeros.
- w) Reincidir en el porte inadecuado del uniforme, la debida presentación personal y la falta de higiene.
- x) Participar en actividades o grupos que violen los principios éticos, morales y cristianos orientados por la Institución, tales como: pandillas, tribus urbanas, satanismo o subculturas que atenten contra la vida, la dignidad de las personas y el bien común.
- y) Encubrir o ser cómplice de cualquier falta cometida por otros compañeros que pertenecen a la Comunidad educativa.
- z) Falsificar firmas, notas y adulterar cualquier tipo de documentos de manera reiterativa.
- aa) Reincidir en cualquier acción de copia, duplicación y/o suplantación en trabajos, documentos y evaluaciones.
- bb) Sustraer y/o disponer de bienes ajenos de compañeros o de cualquier integrante de la Comunidad educativa de manera sistemática.
- cc) Tomar sin autorización evaluaciones o cualquier tipo de documento institucional de las diferentes dependencias del Colegio.

- dd) Programar y realizar actividades en nombre de la Institución, que no hayan sido autorizadas por la Rectoría.
- ee) Portar cigarrillos, vapeadores, bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas que atenten contra su bienestar o el de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- ff) Exhibir tatuajes y/o usar piercing y expansiones en cualquier parte del cuerpo mientras se encuentre dentro del plantel o representando la Institución en actividades externas.
- gg) Utilizar indebidamente el nombre del Colegio, sus símbolos, imágenes de las instalaciones o de cualquier miembro de la Comunidad, a través de la Internet o en actividades no autorizadas.
- hh) Hacer uso inadecuado de las redes sociales o de los aparatos electrónicos afectando el desarrollo normal de las clases y de cualquier momento o actividad académica y formativa.
- ii) Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información: internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos, redes online, plataforma institucional; para ejercer cualquier forma maltrato o acoso hacia un integrante de la Institución.
- jj) Tomar fotos, enviar mensajes inapropiados, hacer videos y/o audios, dentro o fuera de la Institución, lesionando el buen nombre, la honra o la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- kk) Dar uso inadecuado a cualquier objeto que pueda poner en riesgo la integridad propia o de cualquier miembro de la Comunidad educativa.

Procedimiento para faltas graves

- a) El docente que presencia la situación convoca a los estudiantes para dejar constancia escrita de lo ocurrido en el Acta de Descripción de los hechos; en un ambiente de diálogo; y de ser necesario se realiza la remisión escrita correspondiente a la instancia de Psicoorientación.
- b) El docente que presencia la situación informa a la Coordinadora General y de manera conjunta se realiza un encuentro reflexivo con los estudiantes involucrados.
- c) La Coordinadora General y/o el docente que presencia la situación dan a conocer el caso al Orientador de curso.
- d) El docente que presencia la situación y la Coordinadora General citan a los Padres de familia para ser informados del hecho, el proceso y la respectiva Acción Pedagógica con sus implicaciones académicas y convivenciales. De acuerdo con la naturaleza de la falta, se determinará si el caso se remite al Comité de Convivencia.
- e) La Rectora según el caso, convoca al Comité de Convivencia para presentar el hecho.
- f) El Comité de convivencia se reúne para analizar el hecho y las acciones pedagógicas, correctivas y/o restaurativas, que serán notificadas a los Padres de familia.
- g) La Coordinadora General deja constancia escrita en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Descripción y acompañamiento del proceso de desarrollo humano, para que él y los Padres de familia consignen los respectivos compromisos. Además, se informa que, para estos casos, el estudiante obtendrá en Comportamiento social una valoración en el rango de desempeño bajo.
- h) Estos casos serán informados al Orientador de curso y de forma inmediata serán atendidos en la instancia de Psicoorientación para realizar el debido seguimiento y acompañamiento. De requerirse remisión externa, los Padres de familia del menor deberán presentar soportes de atención con un plazo no mayor a un mes y se consignará en el formato de Valoración y seguimiento.
- i) Si el estudiante presenta faltas reiterativas e incumplimiento de acuerdos, el Comité de Convivencia analizará la naturaleza de las faltas y conforme a ellas se procederá al seguimiento y/o remisión al Consejo Directivo. Esta decisión quedará registrada en el acta correspondiente y se notificará por escrito a los Padres de familia y/o acudientes, para sus respectivas firmas y se anexará al OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Descripción y acompañamiento del proceso de desarrollo humano.
- j) Ante la ocurrencia de una falta grave, las estrategias formativas para estos casos serán las siguientes: actividades pedagógicas y reflexivas relacionadas con la falta en horario extracurricular, establecimiento de compromisos entre padres y estudiantes con verificación y seguimiento desde

Coordinación General, reparación o pago por los daños ocasionados a muebles o enseres con su respectiva actividad formativa, presentación de excusas para resarcir los efectos del comportamiento hacia el/las/los afectados, asumir junto con sus padres la responsabilidad jurídica o civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.

Parágrafo 1: la Rectora informa al Comité de Convivencia Escolar, los hechos que dieron lugar a la convocatoria y solicita reserva de aquella información presentada, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

Parágrafo 2: Frente a las decisiones del Comité de Convivencia procede recurso de apelación que debe ser radicado en la secretaría académica en un término no mayor a 3 días hábiles desde el momento de la notificación.

Parágrafo 3: el Comité de Convivencia asigna al estudiante un trabajo de reflexión pedagógica que será entregado en Coordinación General y socializado en el espacio pedagógico conforme a la naturaleza de la falta, dentro de la jornada escolar.

Parágrafo 4: para los casos remitidos al Consejo Directivo y de acuerdo con la naturaleza de la situación, procede: suspensión de uno a tres días de clases y/o matrícula en observación. Estas medidas se notifican a los Padres de familia y/o acudientes, con copia en el Observador del estudiante.

Parágrafo 5: la matrícula en observación implica para el estudiante, el cumplimiento de compromisos para asegurar la continuidad en la institución, la cual es durante el año lectivo.

Parágrafo 6: Para el caso de estudiantes de grado Once, el Colegio se reserva la invitación para asistir a la ceremonia de graduación. Los estudiantes implicados en la comisión de faltas graves y sus Padres de familia aceptan esta medida como formativa para su vida ciudadana en el momento de realizar el proceso de matrícula del año lectivo.

Parágrafo 7: para las situaciones de acoso escolar en Preescolar y Primaria procede la integración de un equipo constituido por la Coordinadora General, Orientador de curso y Psicoorientadora, en efecto de intervenir inmediatamente el curso para el restablecimiento de derechos y aplicar un seguimiento de acuerdo con el protocolo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar. La Coordinadora General preparará un informe dirigido a la Rectoría para el estudio correspondiente al interior del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 8: según la naturaleza de la falta, la Institución garantizará la atención en salud, la remisión a las entidades competentes y la protección de los involucrados.

7.6 Faltas de especial gravedad

Son aquellas actitudes y/o conductas que atentan contra la integridad física, mental y emocional de los miembros de la Comunidad educativa dentro o fuera de la Institución. Al ser faltas de especial gravedad, la Rectora y el Comité de Convivencia Escolar asumen el caso de forma inmediata.

- a) Incumplir los compromisos firmados frente a las faltas graves.
- b) Irrespetar la identidad y filosofía Claretiana con palabras y/o acciones en contra de la moral católica, la dignidad humana y la ética institucional.
- c) Incurrir en acciones, comportamientos que afecten la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad educativa de manera sistemática.
- d) Consumir o distribuir cigarrillos, vapeadores, bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas que atenten contra su bienestar o el de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- e) Presentarse al Colegio o en cualquier actividad institucional con señales de embriaguez o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva.
- f) Utilizar presumiblemente de forma inadecuada la red de internet dentro del Colegio para descargar, difundir y/o enviar pornografía, insultar, difamar, amenazar o cualquier uso que afecte la integridad física y moral de cualquier persona.
- g) Tomar de forma reiterativa y sin autorización evaluaciones a docentes o cualquier tipo de documento institucional, de las diferentes dependencias del Colegio.

- h) Promover la participación de otros a realizar actividades o grupos que violen los principios éticos, morales y cristianos impartidos por la Institución, tales como: pandillas, tribus urbanas, satanismo o subculturas que atentan contra la vida, la dignidad de las personas y el bien común.
- i) Portar, entregar, comprar, vender o utilizar inadecuadamente elementos con el fin de lesionar la integridad física propia o de sus compañeros.
- j) Portar cualquier objeto cortopunzante o instrumento que pueda poner en riesgo la integridad de las personas para infringir algún tipo de amenaza hacia un miembro de la Comunidad educativa.
- k) Hurtar o encubrir el hurto de artículos o pertenencias de otras personas.
- l) Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio Inmaculado Corazón de María, su filosofía o agredir a cualquier miembro de la Institución.
- m) Cometer faltas contrarias a la ética, a la moral, el buen nombre y a los principios que caracterizan a un centro educativo católico, así como las contenidas en el Código de Policía y la Ley de infancia y adolescencia.
- n) Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la Comunidad, portando el uniforme de la Institución.
- o) Intimidar o amenazar a cualquier miembro de la Comunidad educativa de manera verbal, física o ejercer presión psicológica.
- p) Evadirse del plantel saltando muros, mallas, violentando puertas, ventanas o cerraduras o encubrir la evasión de un compañero.

Procedimiento para faltas de especial gravedad

- a) Todo integrante de la Comunidad educativa que presencie o tenga conocimiento de la situación debe informar de inmediato a Rectoría y/o Coordinación General.
- b) La Rectoría adoptará inmediatamente las medidas propias de la Institución para proteger a los involucrados y garantizar la confidencialidad del proceso.
- c) La Coordinadora General y la Psicoorientadora citan al estudiante para dejar constancia escrita de lo ocurrido en el Acta de Descripción de los hechos, momento en el cual se pueden conocer y aportar las pruebas de los involucrados en la situación. De ser necesario se activan los protocolos externos vigentes.
- d) La Rectora y/o Psicoorientadora cita a los Padres de familia para darles a conocer la falta cometida e informarles que se inicia proceso disciplinar ante la gravedad de la situación, el caso será sometido a estudio en el Consejo Directivo, Instancia que solicitará el compromiso de los Padres de familia de brindar a su hijo la ayuda profesional que requiera y certificar su cumplimiento.
- e) La Rectora y/o Psicoorientadora según el caso, activa la ruta de atención integral de manera inmediata, como presidenta del Consejo Directivo.
- f) La Rectora convoca al Consejo Directivo para analizar el hecho.
- g) Diligenciamiento del Observador del estudiante por parte de la secretaría del Consejo Directivo para notificar al Padre de familia y al estudiante la decisión tomada.
- h) La Rectora reportará el caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de la SED.

Parágrafo 1: la Rectora informa al Consejo Directivo, los hechos que dieron lugar a la convocatoria y solicita reserva de aquella información presentada, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

Parágrafo 2: las instancias de Rectoría y/o Consejo Directivo determinan la no renovación del servicio educativo para el siguiente año y/o la cancelación del contrato de matrícula vigente.

Parágrafo 3: se emitirá resolución rectoral para notificar los casos de negación de cupo para el siguiente año y/o la cancelación del contrato de matrícula vigente.

Parágrafo 4: la **no renovación del servicio educativo** para el siguiente año implica que, el estudiante pueda terminar el año escolar, pero no podrá ser matriculado en la Institución para el año siguiente.

Parágrafo 5: la **cancelación del contrato de matrícula vigente** es la sanción más grave que se aplicará en caso de no cumplir las disposiciones del Manual de Convivencia, en caso de cometer una falta de especial gravedad o en caso de no acatar los términos contenidos en la matrícula en observación. En este caso, el Consejo Directivo analizará detenidamente la situación y tendrá en cuenta los factores atenuantes o agravantes a que haya lugar de acuerdo con cada falta.

Parágrafo 6: la cancelación de cupo, medida para el estudiante incurso en una situación de carácter de convivencia que afecte permanentemente el ambiente escolar y/o que haya perdido el año dos veces consecutivas. Esta medida implica que, el estudiante pueda terminar el año escolar, pero no podrá ser matriculado en la institución para el año lectivo siguiente. La continuidad del año estará sujeta al cumplimiento de compromisos específicos de disciplina que deberán consignarse en el Observador del estudiante. Esta medida la toma el Consejo Directivo.

Parágrafo 7: los estudiantes de grado Once que incurran en una o más faltas de especial gravedad perderán el derecho a participar de la proclamación ceremonial como bachilleres: en la medida que la proclamación de bachilleres en ceremonia es un acto protocolario, el Colegio invita a dicha ceremonia a los estudiantes que cumplan con el perfil como egresados. Los estudiantes implicados en la comisión de faltas de especial gravedad y sus Padres de familia aceptan esta medida como formativa para su vida ciudadana en el momento de realizar el proceso de matrícula del año lectivo.

Parágrafo 8: una vez conocida la sanción, el estudiante junto con el Padre de familia podrá presentar solicitud escrita de revisión del caso ante la instancia correspondiente, en un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la fecha de notificación. Resuelta la apelación dentro del término ordenado en este Manual de Convivencia, se concluye el proceso y se dará estricto cumplimiento a lo allí decidido.

Parágrafo 9: se aclara que la instancia del Consejo Directivo tendrá un periodo de vigencia a partir de la fecha de instalación de éste hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Directorio telefónico de Entidades comprometidas con Ley 1620 de 2013	
Cuadrante Policía Nacional 006	Patrullera Chicaiza Rosas Jessica Stephania Teléfono: 3017572249
Policía de Infancia y adolescencia	(601) 5159000
ICBF - Centro Zonal Bosa	(601) 3241900 – (601) 4377630 Ext 113000 - 113016 Diana Marcela Rojas Guzmán
Personería de Bogotá	(601) 7752776 – (601) 7190110 – (601) 3820480 Ext 7815 – 7816 - 7820
Hospital de Bosa	(601)7764038
Ambulancias	Línea 123
Bomberos	(601) 7767991 Línea 123
Dirección Local de Educación DILE	(601) 7764609
Orientación Pedagógica RIO-P Angela Cortés	acortesg@educacionbogota.gov.co 3057788197

CAPÍTULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1.Aspectos generales

1.1. Principios claretianos que fundamentan el sistema institucional de evaluación

La Comunidad educativa del Colegio Inmaculado Corazón de María, fundamenta el Sistema Institucional de Evaluación en los principios humanos y de la iglesia católica, que promueven la formación integral de niñas, niños, jóvenes y de las familias que han optado por elegir y compartir nuestra Propuesta Educativa Claretiana.

En nuestra Institución, se concibe el Sistema Institucional de Evaluación, como una instancia que hace parte del Proyecto Educativo Claretiano y se rige por los principios, competencias y ejes transversales establecidos en el horizonte Institucional que se fundamentan en los valores del Evangelio y en los principios propios de nuestra Comunidad educativa Claretiana.

1.2. Fundamento legal

El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento de los aciertos de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes establece un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación. El Sistema diseña y aplica criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los modelos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficacia de la prestación del servicio.

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel de preescolar).

2. Definición del sistema institucional de evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, se define como el proceso permanente, continuo y objetivo para valorar el desempeño profesional de los docentes y directivos, al igual que el nivel de desempeño de cada estudiante, y tiene como objetivo integrar y transferir competentemente a diferentes contextos los contenidos conceptuales.

El proceso de Evaluación del Colegio Inmaculado Corazón de María tiene como fundamento los cuatro pilares de la educación propuestos por la Unesco para la Educación del siglo XXI: “Aprender a Conocer: contenidos conceptuales; Aprender a Hacer: contenidos procedimentales; Aprender a Ser: contenidos actitudinales a nivel personal y Aprender a Convivir: contenidos actitudinales” en relación con los otros.

LOS CUATRO PILARES DE LA EDUCACIÓN



El Sistema de Evaluación hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, las asignaturas que se desarrollan en cada uno de los grados se relacionan a continuación:

ASIGNATURA	Educ. Prees			Educación Básica										Educ Media	
	P J	J	T R	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL															
QUÍMICA															
FÍSICA															
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA															
FILOSOFÍA															
ECONOMÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS															

familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

Además, el Decreto 2247, en el artículo 10°, también establece: en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa y cuantitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los Padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos de aula que plantean el principio de integralidad en el preescolar, lo cual implica que toda acción educativa debe abarcar el desarrollo del niño, desde las dimensiones: socioafectiva, espiritual, cognitiva, comunicativa, corporal y estética, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre.

3. Propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional - artículo 3 decreto 1290

- a) Identificar las características personales, intereses, avances y dificultades de aprendizaje en el estudiante para valorar su desempeño.
- b) Estimular el fortalecimiento de valores, actitudes, habilidades y competencias en los estudiantes.
- c) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d) Realizar el proceso de planteamiento y aplicación de las Evaluaciones Generales de Periodo, para fortalecer el desarrollo de habilidades y el alcance de competencias propias del grado.
- e) Brindar información en las reuniones de ciclo, para implementar estrategias pedagógicas de apoyo a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- f) Hacer de la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación prácticas permanentes que contribuyan a la apropiación de los aprendizajes y a la formación integral de los estudiantes.
- g) Definir la Promoción de estudiantes al finalizar el año escolar.
- h) Retomar la evaluación institucional del año anterior para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento que plantea cada una de las áreas del plan de estudios en coherencia con el plan de mejoramiento institucional directivo.
- i) Analizar la información de la evaluación institucional para la actualización permanente del plan de estudios.

4. Criterios para asignar juicios de valor al proceso de desarrollo humano del estudiante

CRITERIOS		D E S E M P E Ñ O S			
		SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
		4.5 – 5.0	4.0 - 4.4	3.4 – 3.9	1.0 – 3.3
APROPIACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES HUMANO CRISTIANO - CLARETIANOS	VIVENCIA DE VALORES	Cotidianamente refleja en su comportamiento personal y social la apropiación y vivencia de los principios y valores humano – cristiano – claretianos.	Generalmente demuestra en su comportamiento personal y social la apropiación y vivencia de los principios y valores humano – cristiano – claretianos.	En su comportamiento presenta algunas dificultades tanto a nivel personal como social que le impiden apropiarse y vivenciar permanentemente los principios y valores humano – cristiano – claretianos	En su comportamiento personal y social se reflejan actitudes personales y sociales poco constructivas, que afectan a las demás personas y que no le permiten vivenciar los principios y valores humano – cristiano – claretianos
	RESPECTO Y APRECIO POR LAS PERSONAS	Manifiesta siempre aprecio y respeto por todas las personas con las que se relaciona y con quienes establece comunicación.	Expresa aprecio y respeto por las personas con las que se relaciona y con quienes establece comunicación.	Algunas veces expresa aprecio y respeto por las personas con las que se relaciona y con quienes establece comunicación.	Con frecuencia no expresa aprecio y respeto por las personas con las que se relaciona y con quienes establece comunicación.
	AMBIENTE DE TRABAJO	Favorece un excelente ambiente de trabajo personal y comunitario; promueve la organización y buena presentación de los distintos lugares donde se desarrolla la acción pedagógica.	Practica un adecuado ambiente de trabajo personal y comunitario; demuestra organización y buena presentación de los distintos lugares donde se desarrolla la acción pedagógica.	Algunas veces no propicia un adecuado ambiente de trabajo personal y comunitario no manifiesta permanente organización y buena presentación de los diferentes lugares donde se desarrolla la acción pedagógica.	Generalmente le falta propiciar un adecuado ambiente de trabajo personal y comunitario; ni promueve la organización y buena presentación de los distintos lugares donde se desarrolla la acción pedagógica.
	ACTIVIDADES COMUNITARIAS	Participa con interés y dinamismo en actividades de tipo comunitario.	Manifiesta agrado al participar en actividades de tipo comunitario.	Algunas veces participa en actividades de tipo comunitario	Generalmente no participa en actividades de tipo comunitario y cuando lo hace no demuestra interés por involucrarse en estas actividades.
	PUNTUALIDAD	Se destaca por participar activamente y por ser puntual, en la organización y desarrollo de todas las actividades pedagógicas e institucionales propuestas.	Generalmente es puntual en la realización y entrega de las actividades pedagógicas e institucionales propuestas.	Le falta mayor puntualidad, tanto en el desarrollo y entrega de las actividades pedagógicas e institucionales propuestas.	Presenta dificultad para entregar puntualmente las actividades pedagógicas propuestas y con frecuencia llega tarde a clases o cualquier actividad de tipo grupal o comunitario.
	ASISTENCIA	Asiste permanentemente y las inasistencias de fuerza mayor las justifica oportunamente y estas no afectan su proceso de aprendizaje	Presenta inasistencias sólo por causas que tienen justa excusa y éstas no le afectan su proceso de aprendizaje.	Presenta con cierta frecuencia inasistencias injustificadas que inciden en su proceso de aprendizaje.	Presenta constantes inasistencias injustificadas que inciden de manera significativa en su proceso de aprendizaje.
	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	Asume con interés y respeto las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia	Comprende y respeta de manera adecuada las normas contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.	Algunas veces no asume las exigencias contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia. Presenta algunas faltas leves de comportamiento, reconoce respetuosamente las observaciones y demuestra cierto interés por cambiar de actitud	Demuestra falta de apropiación y vivencia de las exigencias contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia Presenta en su comportamiento social, faltas leves de manera reincidente o faltas de especial gravedad.
DESARROLLO Y DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS	DESARROLLO DE COMPETENCIAS	Alcanza un excelente desarrollo de las Competencias Institucionales en las diferentes asignaturas en cada período escolar y por iniciativa personal se propone nuevas metas de aprendizaje.	Alcanza un alto nivel de desarrollo de las Competencias Institucionales y de las competencias previstas en las diferentes asignaturas para cada período escolar.	Alcanza en nivel básico el desarrollo de las Competencias Institucionales y de las competencias previstas en las diferentes asignaturas para cada período escolar.	Presenta dificultad para alcanzar un desarrollo gradual de las Competencias Institucionales y de las competencias previstas en las diferentes asignaturas para cada período escolar.

CRITERIOS		D E S E M P E Ñ O S			
		SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
		4.5 – 5.0	4.0 - 4.4	3.4 – 3.9	1.0 – 3.3
	APROPIACIÓN DE SABERES APRENDER A CONOCER: Contenidos conceptuales APRENDER A HACER: Contenidos procedimentales APRENDER A SER: Contenidos actitudinales: actitudes personales APRENDER A CONVIVIR Contenidos actitudinales: valores sociales y relación con los demás.	Demuestra un nivel superior para integrar y relacionar los diferentes contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales y los aplica con certeza en diversos contextos o ámbitos de la vida personal, escolar, familiar, social y mundial.	Integra y relaciona los contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales y con frecuencia los aplica en diversos contextos o ámbitos de la vida personal, escolar, familiar, social y mundial.	Relaciona algunas veces los contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales y en ocasiones los sabe aplicar en diversos contextos o ámbitos de la vida personal, escolar, familiar, social y mundial.	Falta demostrar actitudes positivas a nivel personal y en su forma de relacionarse con los demás. Tiene dificultad para relacionar los contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales y le es difícil aplicarlos en diversos contextos o ámbitos de la vida personal, escolar, familiar, social y mundial.
	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROPUESTAS EN LOS LIBROS	Desarrolla de manera constante, las actividades o experiencias pedagógicas propuestas en los libros de las distintas asignaturas, que le ayuden a enriquecer su proceso gradual de aprendizaje.	Generalmente desarrolla las actividades o experiencias pedagógicas propuestas en los libros de las distintas asignaturas, que le ayuden a enriquecer su proceso gradual de aprendizaje.	Algunas veces desarrolla las actividades o experiencias pedagógicas propuestas en los libros de las distintas asignaturas, que le ayuden a enriquecer su proceso gradual de aprendizaje.	Generalmente no demuestra interés, a veces desarrolla las actividades o experiencias pedagógicas propuestas en los libros de las distintas asignaturas, que le ayuden a enriquecer su proceso gradual de aprendizaje.
	INVESTIGACIÓN	Demuestra interés por investigar por su propia cuenta, hace aportes significativos y valiosos al proceso de aprendizaje tanto a nivel personal como grupal e institucional.	En ocasiones demuestra interés por investigar sobre ciertos contenidos conceptuales, experiencias y situaciones relacionadas con lo que propone el currículo de cada asignatura.	Algunas veces demuestra interés por investigar, y por ir más allá de lo que se estudia y aplica en clase.	No demuestra interés por ejercitarse en la práctica de la investigación, se limita a lo que se estudia y aplica en clase.
PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO	MONITORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO	Realiza de forma responsable y eficiente actividades de monitoría cuando se las asignan los docentes o por iniciativa propia, comparte con gozo este servicio cuando descubre esta necesidad en sus compañeros o cuando éstos se lo solicitan.	Realiza de manera adecuada, las actividades de monitoría que le asignan los docentes o por iniciativa propia, en algunas ocasiones comparte este servicio cuando sus compañeros se lo solicitan.	Acepta con gratitud y acogida la ayuda y el apoyo del servicio de monitoría que le brindan los docentes, a través de sus compañeros o el que éstos le ofrecen por iniciativa propia de acuerdo con sus necesidades.	No demuestra interés por las actividades de monitoría y acompañamiento que le brindan docentes y compañeros de acuerdo con sus necesidades.
	COMUNICACIÓN INSTITUCIÓN FAMILIA	Entrega y/o informa oportunamente a sus Padres las circulares, comunicados y/o citaciones que la Institución envía o publica.	Generalmente entrega y/o informa a sus Padres las circulares, comunicados y/o citaciones que la Institución envía o publica.	Algunas veces no entrega ni informa oportunamente las circulares, comunicados y/o citaciones que la Institución envía o publica a sus Padres y con alguna frecuencia se hace necesario enviar nuevas citaciones, con el fin de lograr una adecuada comunicación y apoyo entre Padres e hijo(s) y entre la familia y el Colegio.	Con frecuencia no entrega ni informa las circulares, comunicados y/o citaciones que la Institución envía o publica a sus Padres y se hace necesaria la intervención directa y repetitiva desde varias instancias institucionales para lograr una mínima comunicación y apoyo entre Padres e hijo(s) entre la familia y el Colegio.
		Sus Padres siempre acogen, respetan y ponen en práctica las recomendaciones que se plantean en las circulares y/o comunicados y atienden con prontitud las citaciones que reciben desde las distintas instancias institucionales. Estas actitudes demuestran una buena comunicación y apoyo entre Padres e hijo(s) y entre la familia y el Colegio.	Sus Padres con frecuencia acogen, respetan y ponen en práctica las recomendaciones que se plantean en las circulares y/o comunicados, generalmente demuestran interés por atender las citaciones que reciben desde las distintas instancias institucionales. Estas actitudes demuestran el nivel de comunicación y apoyo entre Padres e hijo(s) y entre la familia y el Colegio.	A sus Padres les hace falta estar más atentos para asumir y poner en práctica las recomendaciones que se plantean en las circulares y/o comunicados. No demuestran el suficiente interés por atender las citaciones que reciben desde las distintas instancias institucionales. Estas actitudes demuestran dificultades en la comunicación y el poco apoyo que existe entre Padres e hijo(s) y entre la familia y el Colegio.	Sus Padres no demuestran interés por acoger y poner en práctica las recomendaciones que se plantean en las circulares y/o comunicados. La mayoría de las veces no atienden las citaciones que reciben desde las distintas instancias institucionales. Estas actitudes demuestran dificultades en la comunicación y el poco apoyo que existe entre Padres e hijo(s) y entre la familia y el Colegio.

Parágrafo 1:

- a) Establecer el proceso de autoevaluación personal como parámetro fundamental para la valoración del desarrollo humano del estudiante.

5. Criterios de evaluación y promoción

La promoción de los estudiantes se determina según los criterios que se establecen a continuación:

5.1. Aprobación de asignaturas:

- a) Las asignaturas que el estudiante debe aprobar serán las obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación y se incluirán también las complementarias: énfasis, lúdicas y optativas, que la Institución ha definido en su plan de estudios. La promoción se hará por asignaturas ya que cada una de ellas desarrolla competencias específicas que ameritan valoración individual.
- b) Un estudiante aprueba una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en los niveles básico, alto o superior (intervalo de 3.4 a 5.0) y cuando su asistencia sea superior al 90% de las horas de clase correspondientes a cada asignatura.

5.2. No aprobación de asignaturas:

- a) Un estudiante pierde una asignatura por inasistencia cuando deja de asistir al 10% de las clases de esta, de acuerdo con la intensidad horaria semanal. **Al respecto debe quedar claro que, en el horario de cada día, un bloque de clase corresponde a dos horas de intensidad horaria.** Esto implica que las asignaturas se pierden por inasistencia cuando se tiene el siguiente número de fallas:

Asignatura de **1 hora** de intensidad horaria semanal, **se pierde en definitiva con 4 inasistencias** durante el año escolar.

Asignatura de **2 horas** de intensidad horaria semanal, **se pierde en definitiva con 7 inasistencias** durante el año escolar.

Asignatura de **3 horas** de intensidad horaria semanal, **se pierde en definitiva con 11 inasistencias** durante el año escolar.

Asignatura de **4 horas** de intensidad horaria semanal, **se pierde en definitiva con 15 inasistencias** durante el año escolar.

Asignatura de **5 horas** de intensidad horaria semanal, **se pierde en definitiva con 19 inasistencias** durante el año escolar.

Asignatura de **6 horas** de intensidad horaria semanal, **se pierde en definitiva con 22 inasistencias** durante el año escolar.

- b) Un estudiante no aprueba una asignatura al terminar cada período académico o cuando finalizado el año escolar su desempeño definitivo esté valorado en el nivel bajo o numéricamente sea inferior a 3.4.
- c) Un estudiante no aprueba una asignatura cuando haya dejado de asistir al 10% o más de las clases durante el año lectivo, salvo casos excepcionales de enfermedad, representación artística o deportiva en nombre de la institución. Cabe aclarar que el estudiante debe presentar los soportes correspondientes; aspecto que debe ser analizado y aprobado en el Consejo Académico.
- d) Toda inasistencia debidamente justificada, le da al estudiante el derecho de solicitar en la Coordinación General, la autorización para presentar los respectivos trabajos y evaluaciones en la siguiente clase después de recibir dicha autorización.

Parágrafo 1: la nivelación Académica pertinente a los días de permiso o inasistencia queda bajo responsabilidad de estudiantes y Padres de familia.

Parágrafo 2: durante las fechas estipuladas para las Evaluaciones Generales de Periodo y ante toda inasistencia justificada (excusa médica o calamidad doméstica), el estudiante tiene el derecho y el deber de presentar esta evaluación en la fecha asignada por el docente.

Parágrafo 3: durante las fechas estipuladas para las Evaluaciones Generales de Periodo y ante toda inasistencia no justificada, el estudiante tendrá la valoración de 1.0 en la correspondiente Evaluación General.

5.3. Promoción al siguiente grado

- a) Cuando al culminar el año escolar apruebe todas las asignaturas contenidas en el plan de estudios del grado que cursa.
- b) Cuando habiendo perdido en definitiva una o dos asignaturas, apruebe después de finalizar el año escolar la(s) respectivas evaluaciones de suficiencia académica que presente en la fecha prevista, según el cronograma institucional. Dicha evaluación, contemplará los contenidos conceptuales propuestos en la estructura curricular, prevista para los cuatro periodos académicos.

Parágrafo 1: el Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para lo cual, la Institución diseña mecanismos de evaluación cualitativa y cuantitativa que les permitan a los docentes y a los Padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante.

5.4.No promoción al siguiente grado

Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar:

- a) Cuando tenga tres o más asignaturas no aprobadas, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración desempeño bajo.
- b) Cuando no sean aprobadas, en la fecha programada por la Institución, las evaluaciones de suficiencia académica de una o dos asignaturas.
- c) Cuando el porcentaje de inasistencia en tres o más asignaturas sea igual o superior al 10%.
- d) Cuando el estudiante no presente en la fecha prevista por la Institución, las evaluaciones de suficiencia académica en una o dos asignaturas.
- e) Cuando en la práctica del Servicio Social el estudiante de grado décimo no haya cumplido con las horas reglamentarias para la prestación de este servicio.

5.5. Número de asignaturas para presentar evaluaciones de suficiencia académica

- a) Un estudiante que no apruebe una o dos asignaturas, al finalizar el año puede presentar evaluaciones de suficiencia para la superación de dificultades. En la valoración de las evaluaciones de suficiencia académica, el nivel de aprobación corresponderá al desempeño básico, es decir se le asignará una nota en el intervalo de (3.4 a 3.9).
- b) La valoración correspondiente a la asignatura de **Ética y valores** hace referencia al trabajo teórico práctico que se plantea desde una estructura curricular fundamentada en el conocimiento de sí mismo, la familia y la relación con el entorno y la sociedad. Por tal razón, esta no se recupera a través de evaluación de suficiencia académica, así mismo, los estudiantes deben demostrar en su vivencia cotidiana cambios positivos que los lleven a obtener un juicio de valor correspondiente al nivel básico, alto o superior, de lo contrario, los boletines se emiten con la valoración en el nivel bajo que obtenga el estudiante en cada período
- c) La valoración correspondiente a **Comportamiento social** hace referencia a conductas y actitudes personales y grupales que contribuyen al fortalecimiento de una sana convivencia entre pares. Por

tal razón, esta no se recupera a través de evaluación de suficiencia académica, por lo tanto, los estudiantes deben demostrar en su vivencia cotidiana cambios positivos y cumplimiento de compromisos que los lleven a obtener un juicio de valor correspondiente al nivel básico, alto o superior, de lo contrario, los boletines se emiten con la valoración en el nivel bajo que obtenga el estudiante en cada período.

Parágrafo 1: todo estudiante que al finalizar cada periodo académico obtenga en Comportamiento Social valoración en el nivel bajo, será remitido a la instancia de Psicoorientación, si el caso lo amerita.

Parágrafo 2: para aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan en Comportamiento Social valoración en el nivel bajo, podrá renovar su matrícula para el siguiente año con un compromiso que se realizará en Rectoría en presencia de Coordinación general, Orientador de curso y los Padres de familia; compromiso que tendrá un seguimiento desde las instancias de Rectoría y el Orientador de curso vigente.

- d) La valoración correspondiente a la asignatura de **Lúdica** hace referencia a prácticas que responden a los intereses de los estudiantes y son ofrecidas por las diferentes asignaturas. Por tal razón, esta valoración no se recupera a través de evaluaciones de suficiencia académica, los estudiantes deben demostrar interés en cada uno de los períodos académicos, para que al promediar las valoraciones parciales que obtengan puedan aprobarla, de lo contrario, su valoración definitiva será la correspondiente al desempeño bajo y los boletines se emiten con esta valoración en el correspondiente periodo escolar

5.6. Condiciones para admitir estudiantes que deben repetir un grado escolar

- a) Haber manifestado un excelente Comportamiento social y unas relaciones interpersonales fundamentadas en los valores y principios del Evangelio y en los propios de la Comunidad educativa Claretiana.

Parágrafo 1: al culminar el año escolar, un estudiante que haya manifestado excelente Comportamiento social podrá repetir en la Institución una sola vez el mismo grado, condición que solo será admitida dos veces durante su vida escolar; siempre y cuando se encuentre entre el rango de edad correspondiente al grado a cursar.

- b) Elaborar una carta dirigida a Rectoría, donde se solicite ser admitido en la Institución para repetir el año escolar y dejar constancia de un compromiso a nivel académico y convivencial. En ese sentido, el cumplimiento de este será responsabilidad de Padres y estudiantes, además, estará firmado por ambas partes.

Parágrafo 2: es condición indispensable presentar esta carta a los Orientadores de curso y/o Coordinación, el día de la última Escuela Familiar Formativa o días antes, para ser evaluada en reunión general de docentes y analizar dicha petición, sin embargo, la entrega de la misma no genera ningún tipo de compromiso entre ambas partes.

6. Escala de valoración y su relación con la escala nacional

Nivel de desempeño	Intervalo de Valoración
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.4
Desempeño Básico	3.4 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 3.3

7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

El Colegio Inmaculado Corazón de María, considera la valoración del nivel de desempeño de los estudiantes, como un proceso que integra **Aprender a Conocer:** contenidos conceptuales, **Aprender a Hacer:** contenidos procedimentales, **Aprender a Ser:** contenidos Actitudinales a nivel personal y **Aprender a Convivir:** contenidos actitudinales en relación con los otros.

Teniendo en cuenta este proceso de valoración integral se plantean las siguientes estrategias:

- a) Compartir con los estudiantes, el proyecto de cada asignatura propuesto para el respectivo año escolar, con el fin de ubicarlos en los contenidos conceptuales y procedimentales, en las actividades y prácticas que deben asumir y desarrollar en su proceso de aprendizaje, acción que se desarrolla al inicio del año escolar.
- b) Continuar realizando desde cada asignatura de forma continua y permanente, el proceso de evaluación que permite verificar la adquisición de nuevos aprendizajes.
- c) Desarrollar en cada asignatura, al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, un espacio de evaluación formativa, que propicie el diálogo respetuoso, sincero y constructivo entre los estudiantes de cada grado y el docente, para conocer aciertos, dificultades y plantear estrategias de mejoramiento en el proceso conjunto de aprendizaje.
- d) Analizar en la reunión de Equipos de Área, los casos de estudiantes con desempeño bajo, con el fin de: evaluar procesos, evitar el fracaso escolar y acompañar desde esta instancia su desempeño académico y convivencial.
- e) Realizar comunicación recíproca entre el docente de cada asignatura y los Padres de familia de los estudiantes que presentan desempeño bajo, en el horario de atención a Padres establecido a nivel institucional, para compartir las dificultades presentadas por el estudiante, y a la vez como Padres asumir la responsabilidad de acompañar y hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de sus hijos.
- f) Utilizar los diferentes instrumentos diseñados para registrar el desempeño de cada estudiante:
 - **Registro convivencial del estudiante:** formato de uso permanente donde se consignan las actitudes, comportamientos positivos, faltas y aspectos por mejorar, las estrategias institucionales utilizadas por el docente y el compromiso del estudiante, de igual manera, se registran los nombres correspondientes al docente y Padre de familia notificado.
 - **Registro académico del estudiante:** formato de uso permanente donde se consignan las fortalezas, faltas y/o dificultades presentadas en el desempeño académico, las estrategias institucionales utilizadas por el docente y el compromiso del estudiante, con los nombres correspondientes al docente y Padre de familia notificado.
 - **Autorregistro de las valoraciones de cada periodo:** obtenidas por el estudiante, este formato debe estar ubicado en el respectivo cuaderno de cada asignatura. Al iniciar el periodo académico, cada valoración debe ser registrada por el estudiante y firmada por los Padres de familia.
 - **Planilla de notas personal del sistema School Pack:** es el formato digital que el docente utiliza para consignar las valoraciones obtenidas por el estudiante en las distintas actividades y evaluaciones individuales, documento original entregado en secretaria académica.
 - **Registro de asistencia en School Pack:** es la plataforma institucional que el docente utiliza para consignar los retardos e inasistencias del estudiante en las clases.
 - **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Descripción y acompañamiento del proceso de desarrollo humano:** es el formato destinado para que el docente registre el desempeño académico, las actitudes y el comportamiento de los estudiantes en cada uno de los cuatro periodos del año escolar.

Parágrafo1: este formato será diligenciado y firmado por el Padre de familia y el estudiante al finalizar cada periodo académico.

g) Respetar y asumir como Padres y estudiantes los siguientes acuerdos Institucionales:

- Las tareas y ejercicios tienen como objetivo que el estudiante aplique los contenidos conceptuales y realice un refuerzo oportuno de los conceptos trabajados.
- La única actividad que se desarrolla de forma grupal es el proyecto de investigación, que realizan los estudiantes de grado décimo y once, requisito para obtener el título de bachiller. Es considerado el único ejercicio pedagógico que deben hacer los estudiantes en grupo y de forma extraescolar, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el área de Lengua Castellana, el tutor asignado y bajo la supervisión de Padres de familia.
- La aprobación definitiva de cada asignatura corresponderá al promedio de las valoraciones individuales obtenidas por el estudiante en cada uno de los cuatro períodos escolares.
- Toda inasistencia justificada, le da al estudiante el derecho de solicitar en la Coordinación General, **la autorización para presentar** los respectivos trabajos y evaluaciones en la siguiente clase después de recibir dicha autorización. Sin embargo, cuando un estudiante falta al Colegio sin justa causa no tendrá la oportunidad de presentar evaluaciones y/o trabajos, su valoración será la equivalente a (1,0) y en ambos casos será registrada la inasistencia como falla.
- Durante las fechas estipuladas para las Evaluaciones Generales de Periodo y ante toda inasistencia justificada (excusa médica o calamidad doméstica), el estudiante tiene el derecho y el deber de presentar esta evaluación en la fecha asignada por el docente.
- Durante las fechas estipuladas para las Evaluaciones Generales de Periodo y ante toda inasistencia no justificada, el estudiante tendrá la valoración de 1.0 en la correspondiente Evaluación General.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante acumule 3 retardos al iniciar la jornada escolar en la mañana, el Orientador de curso realizará la respectiva anotación en el Registro Convivencial y establecerá comunicación vía telefónica con el Padre de Familia para establecer el correspondiente compromiso.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante acumule 6 retardos en la mañana, se le asignará una valoración equivalente a (1.0) en comportamiento y se establecerá comunicación vía telefónica con el Padre de familia para realizar la correspondiente citación desde Orientación de curso y Coordinación General, para dejar constancia de los compromisos en el Registro Convivencial.

Parágrafo 3: En caso del incumplimiento de compromisos, desde la instancia de Comité de Convivencia, se realizará un estudio del cupo para el año siguiente.

Parágrafo 4: En caso de reincidencia en llegadas tarde, incumplimiento de compromisos o inobservancia por parte de los Padres de familia, el Colegio realizará la activación del protocolo ante las instancias correspondientes.

- La aprobación definitiva de cada asignatura corresponderá al promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada uno de los cuatro períodos escolares.

8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar

El docente es el responsable del acompañamiento y/o seguimiento de los estudiantes, por lo tanto, debe registrar de forma clara y objetiva los avances, logros y dificultades, para compartir con cada estudiante y Padre de familia de manera oportuna y eficaz las alternativas, que le permitan seguir avanzando con éxito o que le ayuden a superar las insuficiencias que presenta en su proceso de aprendizaje.

El Orientador de curso propiciará en los espacios pedagógicos cotidianos, momentos de diálogo para reconocer de forma general las riquezas personales, las capacidades y habilidades de su grupo; de igual

forma, animará a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad en las diferentes asignaturas con el fin de alcanzar las competencias planteadas para el año escolar.

En los espacios pedagógicos cotidianos, el docente de cada asignatura y el estudiante que presenta niveles con desempeño básico o bajo, propiciarán de forma mutua momentos de diálogo para compartir las dificultades e insuficiencias que presenta el estudiante en su propio proceso de aprendizaje, acordarán también actividades que le ayuden a superar las dificultades detectadas y el docente realizará de forma periódica el acompañamiento necesario para orientar progresivamente hacia la(s) competencia(s) propuestas desde cada asignatura.

ACCIONES:

- Incentivar la participación de los estudiantes que tengan claridad sobre una temática desarrollada, para que la compartan con sus compañeros y la apliquen a través de ejercicios y ejemplos en diversos contextos.
- Promover la participación voluntaria de monitorias que incentiven la colaboración entre estudiantes, para asumir, con responsabilidad los deberes y compromisos en las diferentes asignaturas.
- Propiciar en el estudiante que presenta rendimiento con valoración bajo, el interés personal por tener un cuaderno que le sea útil para registrar el horario de clases de cada día con sus respectivas responsabilidades.
- Aplicar desde cada asignatura la metodología de estudio propuesta por cada una de las áreas y estar siempre atento a preguntar sobre dificultades que se le presentan.
- Expresar a tiempo y en clase, las dificultades que como estudiante son causa de su desempeño bajo, para que docente y estudiante puedan reorientar positivamente el proceso académico.
- Establecer actividades de refuerzo por parte del docente, donde se aborden las temáticas que generan dificultad en el estudiante, con el objetivo de afianzar el concepto trabajado.
- El estudiante consigna en el formato de Autorregistro de las valoraciones de cada periodo, las calificaciones obtenidas en las diferentes evaluaciones o actividades, las cuales son soportadas con las firmas de los Padres de familia; proceso que permite el seguimiento evaluativo del estudiante en casa.
- Realizar el proceso de autoevaluación formativa del estudiante al finalizar cada periodo académico en cada una de las asignaturas.
- Realizar el seguimiento del desempeño académico del estudiante, diligenciar oportunamente en el siguiente formato las fortalezas y/o dificultades que presenta en cada una de las asignaturas del plan de estudios y validar este registro con las respectivas firmas.

REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

PERIODO Y FECHA	ASIGNATURA	FORTALEZAS Y/O DIFICULTADES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	NOMBRES
					Estudiante
					Docente
					Padre que fue notificado

Parágrafo 1: las actividades aquí consignadas no garantizan por sí solas la superación o avance del proceso de aprendizaje

- h) Compartir en las reuniones de área los logros obtenidos por los estudiantes valorados con desempeño superior, con el fin de reconocer y estimular el avance y los logros alcanzados en su proceso de aprendizaje.
- i) Analizar en las reuniones de área los casos de estudiantes con desempeño bajo para compartir y complementar las acciones de acompañamiento y seguimiento desarrolladas por el docente.
- j) Analizar en las reuniones de los equipos de ciclo, los casos de estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas para establecer diálogo con Orientador de curso y/o Coordinación, realizando la respectiva remisión a Psicoorientación.

Parágrafo 2: esta remisión a Psicoorientación, será diligenciada por el docente de cada asignatura y entregada en esta instancia por el (los) Orientador (es) de curso.

- k) La instancia de Psicoorientación acompañará los procesos de los estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas, utilizando diferentes estrategias según el caso, para realizar el seguimiento respectivo.
- l) Durante el año, se aplicarán las Evaluaciones Generales de Periodo, evaluación considerada la última nota de sus valoraciones individuales.
- m) Presentar al finalizar el año escolar y en la fecha prevista en el cronograma institucional, las correspondientes evaluaciones de suficiencia académica, cuando el estudiante ha perdido en definitiva una o dos asignaturas.

9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Proceso de autoevaluación continua que el estudiante realiza al finalizar cada periodo, con respecto a su desempeño, atendiendo a la construcción de competencias y desempeños personales, a las dificultades y limitaciones presentadas en lo conceptual, procedimental y convivencial, para que el estudiante reflexione y se plantee acciones concretas que le lleven a hacer un compromiso efectivo de cambio frente a su proceso de formación.

Durante el año escolar los estudiantes realizarán de forma periódica procesos de autoevaluación que quedarán registrados en los formatos previstos para este fin:

- a) **Registro convivencial del estudiante:** formato de uso permanente donde se consignan las actitudes, comportamientos positivos y por mejorar, las estrategias institucionales utilizadas por el docente y el compromiso del estudiante, con los nombres correspondientes al docente y Padre de familia notificado.

REGISTRO CONVIVENCIAL DEL ESTUDIANTE

PERIODO Y FECHA	ASIGNATURA	FORTALEZAS Y/O DIFICULTADES (FALTAS)	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	NOMBRES
					Estudiante
					Docente
					Padre que fue notificado

- b) **Registro académico del estudiante:** formato de uso permanente donde se consignan las fortalezas y/o dificultades presentadas en el desempeño académico, las estrategias institucionales utilizadas por el docente y el compromiso del estudiante, con los nombres correspondientes al docente y Padre de familia notificado.

- c) **Autorregistro de las valoraciones de cada periodo:** obtenidas por el estudiante, este formato debe estar ubicado en el respectivo cuaderno de cada asignatura. Al iniciar el periodo académico, cada valoración debe ser registrada por el estudiante y firmada por los Padres de familia.

Parágrafo 1: es responsabilidad del estudiante diligenciar el registro de las valoraciones del periodo de cada asignatura e informar constantemente a sus Padres. El registro de las respectivas firmas permite reconocer que el proceso académico del estudiante es conocido por los Padres.

- d) **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Descripción y acompañamiento del proceso de desarrollo humano:** es el formato destinado para que el docente registre el desempeño académico, las actitudes y el comportamiento de los estudiantes en cada uno de los cuatro periodos del año escolar.

10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes se desarrollarán al interior de cada clase con el apoyo y acompañamiento de las siguientes dependencias institucionales:

10.1 Docente:

- a) Realizar desde cada asignatura, de forma continua y permanente, procesos de evaluación que afiancen y motiven el aprendizaje.
- b) Tener en cuenta en cada período los aportes hechos por los estudiantes en el espacio de evaluación formativa, para plantear y aplicar acciones concretas de mejoramiento.
- c) Plantear desde la asignatura actividades de refuerzo dirigidas a estudiantes que presentan dificultades en el proceso.

Parágrafo: las actividades de refuerzo se entregan a los estudiantes mencionados en la primera reunión de cada ciclo correspondiente al período escolar, con el fin de superar las dificultades presentadas.

Parágrafo: las actividades de refuerzo son revisadas, retroalimentadas y evaluadas con una valoración máxima de 4.0 por el docente de la asignatura.

- d) Identificar aquellos estudiantes que posterior a la asignación de estrategias pedagógicas, persisten con valoración de desempeño bajo y en esa medida, proceder a compartir las evidencias de dichas actividades y las valoraciones obtenidas por el estudiante, con el fin de analizar su caso con el apoyo del equipo de su respectiva área.
- e) Presentar al equipo de área, para su aprobación, el formato de Evaluación General escrita que incluya todos los contenidos conceptuales y procedimentales desarrollados durante el periodo, la cual se aplicará según cronograma institucional en horario especial o en la respectiva clase cuando corresponde a una asignatura cuya Evaluación General sea de tipo práctico, ésta corresponde a la última nota de sus valoraciones individuales.
- f) Establecer en los espacios que la Institución asigna para atención a Padres, comunicación recíproca con Padres y estudiantes que presentan desempeño bajo, para compartir las dificultades del estudiante; y asumir como Padres la responsabilidad que tienen de acompañar y hacer seguimiento al proceso de aprendizaje de sus hijos.
- g) Verificar que tanto estudiantes como Padres de familia registren en los instrumentos de acompañamiento y seguimiento sus respectivas firmas y compromisos cuando estos últimos sean requeridos.
- h) Elaborar y revisar en reunión de área, para su aprobación, la evaluación de suficiencia académica que al finalizar el año escolar deben presentar los estudiantes con desempeño bajo en una o dos asignaturas.

10.2. Equipos de área

En las reuniones del respectivo equipo de área se asignará en la agenda un espacio para:

- a) Compartir las estrategias pedagógicas y evaluativas que aplica cada docente.
- b) Verificar en una de las reuniones del periodo académico, el acompañamiento realizado por el docente a estudiantes que persisten con valoración de desempeño bajo e incluir esta información en el acta de reunión de área.
- c) Establecer como integrantes del área, comunicación recíproca entre Padres, docente y estudiante en los espacios asignados para la atención, con el fin de reevaluar los procesos que le ayuden a superar dificultades.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las diversas acciones propuestas por el área en el Plan de mejoramiento.
- e) Generar un espacio para que el Coordinador de área revise y brinde observaciones puntuales referidas a la elaboración de los libros de trabajo para cada periodo.
- f) Diseñar, revisar y aprobar como equipo de área, las actividades de refuerzo realizadas para estudiantes con desempeño bajo.
- g) Analizar, revisar y aprobar junto con el docente en la reunión de área, el formato de Evaluación General que al finalizar cada periodo se aplicará a todos los estudiantes.
- h) Asesorar, ajustar, revisar y avalar las evaluaciones de suficiencia académica que aplicará cada docente a los estudiantes, que, al finalizar el año escolar, persisten con valoración en desempeño bajo.
- i) Conocer el informe de la evaluación institucional realizada por los estudiantes, Padres y directivos para analizar los resultados y establecer acciones concretas en el Plan de mejoramiento del próximo año.

10.3. Equipo de ciclo

- a) Analizar en las reuniones de cada ciclo, el proceso integral del estudiante en cuanto a los contenidos conceptuales, procedimentales, y actitudinales desarrollados a lo largo de cada período en las diferentes asignaturas.
- b) Remitir desde la reunión de ciclo a la instancia de Psicoorientación, aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en tres o más asignaturas.
- c) Citar a los Padres de familia de los estudiantes que persisten con valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas, para compartir el proceso de acompañamiento y seguimiento realizado por el docente de la correspondiente asignatura.
- d) Citar a los Padres de familia de los estudiantes que persisten con valoración de desempeño bajo en tres o más asignaturas, para compartir a través del Orientador de curso, el proceso de acompañamiento y seguimiento realizado por las diferentes asignaturas.
- e) Identificar situaciones de tipo convivencial o académico a nivel de curso, para plantear diálogos con el propósito de fortalecer el proceso formativo de los estudiantes de este grado.

10.4. Psicoorientación

- a) Analizar los casos de estudiantes que tienen valoración de desempeño bajo en tres o más asignaturas y que han sido remitidos a esta instancia desde cada uno de los equipos de ciclo, con el fin de compartir el resultado de este análisis en el Consejo Académico.

- b) Aplicar estrategias internas de acompañamiento y seguimiento realizado desde las diferentes dependencias institucionales, a estudiantes que tienen dificultades a nivel de contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales, para compartir los correspondientes resultados con Padres de familia, Consejo Académico y/o Comité de Convivencia según lo amerite el caso.
- c) Atender las solicitudes hechas por Padres de familia y estudiantes, con el fin de brindar un proceso de orientación y acompañamiento.
- d) Retomar las situaciones identificadas por los docentes en las reuniones de ciclo y plantear diálogos y estrategias dirigidos a estas realidades según el grado.
- e) Aplicar estrategias para realizar el proceso de acompañamiento y seguimiento de los casos de bajo desempeño académico en tres o más asignaturas y las diferentes situaciones de vulnerabilidad que afecten la estabilidad y el proceso formativo integral de los estudiantes.
- f) Solicitar a los Padres de familia de los estudiantes que tienen dificultades a nivel académico, convivencial o indicadores de presunta vulnerabilidad, la valoración y/o seguimiento a nivel externo con profesionales idóneos; con el fin de garantizar procesos afines con su desarrollo integral, que serán articulados desde Psicoorientación con la propuesta educativa Institucional.
- g) Notificar a las Instancias correspondientes los procesos de inobservancia, de vulneración de derechos y negligencia que afecten el normal desarrollo de los estudiantes y que sean identificados a nivel Institucional.
- h) Presentar certificación de atención externa o informe de atención por especialista, para los casos abordados en el Comité de convivencia como evidencia del proceso que se desarrolla, dejando constancia en las correspondientes actas de este Comité.

10.5. Consejo académico

- a) Analizar los resultados de los estudiantes que han sido acompañados desde Psicoorientación, al haber presentado desempeño bajo en tres o más asignaturas y tomar las decisiones pertinentes con respecto a cada caso.
- b) Fijar en la agenda de Consejo Académico un espacio para compartir los resultados del proceso de acompañamiento interno que se realiza desde Psicoorientación, a aquellos estudiantes que han sido remitidos desde los Equipos de Ciclo, por presentar dificultades a nivel de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- c) Verificar el desarrollo de la propuesta curricular institucional de cada asignatura, para que se realice de forma secuencial y progresiva, con el fin de favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Verificar que se aplique la metodología propia de cada asignatura, en coherencia con la estrategia pedagógica institucional, al igual que, el proceso y seguimiento propuesto por el SIE.
- e) Presentar la Evaluación General que debe abarcar todos los contenidos conceptuales y procedimentales planteados desde cada asignatura para cada periodo, las cuales fueron revisadas y aprobadas por los Coordinadores de área.
- f) Aprobar las evaluaciones de suficiencia académica, que deben abarcar todos los contenidos conceptuales y procedimentales planteados desde cada asignatura para todo el año escolar y que son presentadas al Consejo Académico, debidamente ajustadas y revisadas por los Coordinadores de Área, para aplicarlas a aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar tienen valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas.
- g) Citar a los integrantes del Consejo Académico, una vez terminadas las evaluaciones de suficiencia académica de final de año, para establecer en la última acta los estudiantes no promovidos al siguiente grado escolar.

10.6. Padres de familia

- a) Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y tener claridad sobre las diversas estrategias,

acciones y exigencias que plantea este sistema para acompañar el desempeño de sus hijos, a nivel de contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales.

- b) Atender con puntualidad, interés y respeto las comunicaciones hechas desde cualquier dependencia institucional.
- c) Poner en práctica las recomendaciones y compromisos hechos ante las distintas dependencias institucionales.
- d) Dedicar tiempo a sus hijos para propiciar diálogo permanente, con el fin de conocer sus aciertos y dificultades en el proceso de aprendizaje, para acompañarlos, apoyarlos y felicitarlos.
- e) Orientar a sus hijos para que manejen de forma apropiada el tiempo que permanecen en casa y para que, por su propia iniciativa, no se queden únicamente con lo visto en clase, sino que fomenten acciones y actividades que favorezcan la investigación.
- f) Atender de forma oportuna la comunicación y retroalimentación realizada por los docentes sobre el desempeño de los estudiantes, a través de: atención presencial, aplicación Teams, correo institucional y llamada telefónica.
- g) Aprovechar los espacios de atención a Padres fijados por la institución, para conocer el proceso de aprendizaje, el desempeño escolar y recibir apoyo en la orientación de sus hijos.
- h) Participar con aportes que permitan consolidar y enriquecer el proceso institucional de aprendizaje y evaluación.
- i) Entregar los reportes solicitados desde Psicoorientación cuando el estudiante es remitido a cualquier especialidad externa en un periodo que no supere al mes de la solicitud realizada por la institución.

10.7. Estudiantes

- a) Conocer al inicio del año la estructura curricular comparativa, que incluye los contenidos conceptuales y procedimentales del grado y verificar que en las clases de cada asignatura se desarrolle todo lo propuesto para cada período escolar, acción que se desarrolló en el primer mes del año.
- b) Conocer y saber aplicar en distintos contextos las competencias y sus respectivos niveles de desempeño, propuestos para cada período escolar en los libros de trabajo.
- c) Preguntar a tiempo al docente sobre las dudas que presenta sobre algún tema y preparar cada día con responsabilidad, honestidad y puntualidad, los deberes escolares y las evaluaciones propias de cada asignatura.
- d) Diligenciar de forma oportuna y responsable el **Autorregistro de las valoraciones de cada periodo** correspondientes a las respectivas asignaturas.
- e) Aprovechar al máximo los espacios de clases, expresando durante el desarrollo de las mismas actitudes de atención, concentración, respeto e interés por las temáticas conceptuales y experienciales que cada docente plantea, a través del desarrollo curricular.
- f) Aplicar métodos o hábitos de estudio propios para cada asignatura, que favorezcan su proceso de aprendizaje y que le ayuden a saber integrar los contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales.
- g) Realizar por su propia cuenta actividades de profundización e investigación que complementen su proceso de aprendizaje.
- h) Desarrollar con responsabilidad y dedicación las actividades de refuerzo entregadas por el docente, como estrategia pedagógica útil en la superación de dificultades.

Parágrafo: las actividades de refuerzo se entregan a los estudiantes mencionados en la primera reunión de cada ciclo correspondiente al período escolar, con el fin de superar las dificultades presentadas.

Parágrafo: las actividades de refuerzo son revisadas, retroalimentadas y evaluadas con una valoración máxima de 4.0 por el docente de la asignatura.

- i) Finalizado cada periodo, participar del espacio de evaluación formativa que debe propiciar el docente desde su asignatura, para verificar el desarrollo de los temas propuestos y expresar

fortalezas y debilidades, tanto del docente como de los mismos estudiantes y plantear de forma conjunta, acciones concretas que permitan mejorar el proceso de aprendizaje durante los períodos siguientes.

- j) Conocer el proyecto de Servicio Social Obligatorio institucional correspondiente a Grado Decimo (10º), para desarrollar una labor social en las instituciones sugeridas.

11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

- a) Ajustar, aprobar, publicar y divulgar en los distintos estamentos de la Comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación.
- b) El Consejo Académico, será la instancia que verifique la aplicación y que canalice los aportes de las distintas instancias de la Comunidad educativa para enriquecer este Sistema Institucional de Evaluación.
- c) Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación, que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento para tener en cuenta en el siguiente año escolar.
- d) El número de valoraciones propuestas por el docente en un periodo académico está relacionado con la intensidad horaria semanal de cada asignatura, tal como aparece en el cuadro siguiente

GRADOS 1º A 11º		
CLASES A LA SEMANA	CLASES POR PERÍODO	VALORACIONES INDIVIDUALES INCLUIDA LA EV. GENERAL
1	9	3
2	18	4
3	27	5
4	36	6
5	45	7
6	54	7

Parágrafo 1: la evaluación en el nivel de preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, continuo y participativo que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias y habilidades que los niños evidencian en cada una de las clases, por lo cual, el docente es el encargado de definir el número de valoraciones que establece para cada periodo escolar.

Parágrafo 2: para los niveles de Educación básica y media, el número de evaluaciones individuales está contenido en el número total de valoraciones individuales y lo establece el docente de asignatura en coherencia con la especificidad de los contenidos y la intensidad horaria semanal.

12. Periodicidad de la entrega de informes a Padres de familia

El Colegio Inmaculado Corazón de María organiza el año lectivo en cuatro períodos escolares, la entrega de informes a Padres de familia se realiza en cuatro fechas asignadas en el cronograma institucional anual.

En cada uno de los periodos académicos, la Institución realizará sesión presencial para establecer comunicación con los Padres de familia y llevar a cabo un proceso de retroalimentación de los avances académicos y convivenciales de cada estudiante.

En las fechas programadas para Escuelas familiares, se realizará la entrega de los respectivos reportes académicos a través del correo institucional Outlook de cada estudiante, la instancia de secretaría académica será la encargada de notificar el proceso de verificación y envío de estos reportes.

13.La estructura de los informes de los estudiantes

La Institución entrega a los Padres de familia en cada uno de los cuatro períodos escolares, un informe de los estudiantes a nivel descriptivo, cualitativo y cuantitativo del proceso de desarrollo de los contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales y convivenciales. Tanto al terminar cada período escolar, como al finalizar el año lectivo, estos informes expresan también el valor acumulado de cada asignatura de acuerdo con las valoraciones obtenidas por el estudiante.

El Informe descriptivo, cualitativo y cuantitativo del estudiante está constituido por las siguientes partes:

- a) Identificación de la Institución.
- b) Datos generales del estudiante.
- c) Orientaciones generales para la interpretación del informe descriptivo, cualitativo y cuantitativo.
- d) Listado de áreas y asignaturas para cada grado de acuerdo con el plan de estudios.
- e) Competencias propuestas para cada asignatura en el correspondiente período académico y para el caso de preescolar las dimensiones del proceso de desarrollo asociadas a cada asignatura.
- f) Registro numérico de la valoración obtenida en cada asignatura: valor definitivo.
- g) Registro numérico de la valoración promedio en cada asignatura: valor acumulado.
- h) Registro de las fallas correspondientes al periodo actual.
- i) Registro acumulativo del número de inasistencias, que aparecen también en los informes de los siguientes períodos académicos.

14.Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Cualquier dificultad que se presente entre estudiantes, estudiantes y docentes, estudiantes y otras personas de la Comunidad educativa, se resolverá en forma directa y privada mediante el diálogo y de acuerdo con las normas establecidas a nivel institucional. En estos casos, debe respetarse de forma estricta el siguiente conducto regular:

- a) El docente que presencie la situación.
- b) Orientador de curso.
- c) Coordinador de área, cuando la situación académica lo amerite.
- d) Coordinadora General de acuerdo con la naturaleza del asunto.
- e) Psicoorientadora, cuando la situación académica y/o convivencial lo amerite.
- f) Rectoría.
- g) Comité de Convivencia Escolar.
- h) Consejo Directivo.

Los Padres de familia que requieran ser atendidos a nivel personal, deben respetar los horarios de atención que se publican en las primeras semanas del año escolar en la página web: www.inodema.edu.co Todo reclamo o petición realizado por el estudiante o Padre de familia debe ser manifestado de forma directa en la instancia que corresponda y según horario de atención.

15.Mecanismos de participación

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE), del Colegio Inmaculado Corazón de María, fue elaborado teniendo en cuenta la experiencia pedagógica de nuestra Institución, varios documentos de apoyo, la

participación activa de las diferentes dependencias institucionales y se enriquece además, con el aporte de la Evaluación Institucional que se realiza al final de cada año lectivo; la cual está sujeta a la revisión y ajuste anual de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la Comunidad educativa Claretiana.

CAPÍTULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar del Colegio Inmaculado Corazón de María es un organismo que se compromete y participa en la construcción y crecimiento de la Comunidad educativa, así mismo, procura que quienes desempeñen cualquier cargo dentro de sus diferentes componentes, deben tener una profunda identidad Claretiana. Este se conforma por: Consejo directivo, Consejo Académico y Rector. Así mismo se incluye además de los anteriores al Personero estudiantil, Cabildante estudiantil, Consejo estudiantil, quienes asumirán las funciones que dispone la ley. La máxima autoridad institucional será:

- a) **Rectoría:** quien es la representante de la Institución ante las autoridades educativas y la ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. En nuestro caso, por ser un Colegio de carácter privado, como lo plantea el **Artículo 20 del decreto 1860**, el rector es el director administrativo y financiero y tendrá plena autonomía respecto al Consejo Directivo.
- b) **Personero estudiantil:** participa de manera directa en el Consejo Directivo, es el encargado de promover la identidad claretiana, el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, el compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través, de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

Artículo 198. Órganos de participación

a) Consejo Directivo

Definición Instancia directiva de participación en la Comunidad educativa, la orientación académica y administrativa de la institución. Integrantes • Rectora quien preside y lo convoca • Coordinadora General • Coordinador de Pastoral. • Psicoorientadora	Funciones Según el Artículo 21 y 23 de Decreto 1860, se adiciona el número de integrantes con fundamento en el Art. 19 del decreto 1860 de 1994 a) Garantizar el cumplimiento de las normas y leyes planteadas en el Manual de Convivencia que procuran hacer cumplir los derechos y deberes que tiene la Comunidad educativa, para generar una muy buena convivencia institucional. b) Mantener constante búsqueda de los principios Claretianos, propiciando y apoyando los espacios que contribuyan al crecimiento de la fe y el fortalecimiento del ser persona. c) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la rectoría y a la dirección administrativa. d) Asumir el Proyecto Educativo Institucional conocer y vivenciar la filosofía institucional. e) Adoptar y reformar el Manual de Convivencia.
--	--

• Dos representantes del personal docente. • Dos representantes de los Padres de familia. • Un representante de los estudiantes. • Un representante de los exalumnos. • Un Padre de familia representante del sector productivo. Parágrafo: cuando se presenta renuncia o retiro de algunos de sus miembros por elección, lo remplazará el que siga en votación. Parágrafo: se aclara que la instancia del Consejo Directivo tendrá un periodo de vigencia a partir de la fecha de instalación de éste hasta el 30 de noviembre del año en curso.	f) Velar por el crecimiento y apropiación de la filosofía y principios Claretianos en la Comunidad educativa. g) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. h) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los integrantes de la Comunidad educativa: docentes, administrativos, estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia. i) Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante, incorporados al Manual de Convivencia. En ningún caso, pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante. j) Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. k) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas l) Apoyar la conformación de Asociaciones de Padres de familia y de exalumnos. m) Tener en cuenta las demás funciones asignadas por el PEI. n) Actuar como última instancia en asuntos de reclamaciones sobre evaluación educativa y convivencia. o) Aprobar la propuesta de costos educativos, además de las listas de textos y útiles escolares para el año siguiente.
---	---

b) Consejo Académico

Definición Instancia de orientación pedagógica y académica, encargada de estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento. Además, es un órgano consultor del Consejo Directivo en la institución. Integrantes • Rectora quien preside y lo convoca • Coordinadora General • Coordinador de Pastoral. • Psicoorientadora	Funciones De acuerdo con el artículo 24°, Capítulo IV, del decreto 1860 a) Estudiar y decidir todos aquellos asuntos de orden académico que someta a su consideración el Rector. b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios. c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución. d) Organizar y controlar el trabajo de las áreas. e) Participar en la evaluación institucional anual. f) Liderar el proceso de evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y supervisar el proceso general de evaluación. g) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
---	---

- Un docente por cada área.

c) Consejo Estudiantil

Definición Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Integrantes • Un representante de cada uno de los grados de tercero a once. • Un representante único elegido entre los estudiantes del nivel jardín y los tres primeros grados del ciclo de primaria. • El Personero Estudiantil. • Un representante al Consejo Directivo, estudiante del último ciclo escolar elegido por sus compañeros representantes de cursos, denominado presidente quien será el representante al Comité de Convivencia Escolar quien para nuestra institución también recibe el título de presidente de los estudiantes. • Un cabildante es una nueva figura del Gobierno Escolar por	Funciones De acuerdo con el Artículo 24°, Capítulo IV, del Decreto 1860 - Los integrantes del Consejo estudiantil deben representar a los estudiantes a nivel interno y externo donde se requiera la participación institucional portando el uniforme, dando cumplimiento a las normas establecida en el capítulo IV de este Manual. - Velar por la difusión y conocimiento del Manual de Convivencia - Compartir las ideas, intereses y preocupaciones del estudiantado con integrantes de la Comunidad educativa. - Presentar su plan de trabajo para ser estudiado y aprobado por Rectoría. - Mantener un contacto permanente y respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad educativa - Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas a favor de los estudiantes. - Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones. Este representante deberá ser un estudiante de undécimo grado. - El presidente tiene la responsabilidad de dirigir todas las reuniones, guiar a los otros miembros del consejo y actuar como moderador durante las discusiones. - El secretario del consejo debe llevar informes de todas las reuniones y entregar esta información a todos los miembros del consejo estudiantil. Es responsable también por todos los archivos de información del Consejo. - Planificar actividades que involucren a todos los estudiantes de la institución. - Participar y liderar el desarrollo de cualquier proyecto que esté implementando el Colegio y difundirlo entre todos los estudiantes. - Recibir a los estudiantes nuevos que se matriculen en el Colegio, acogiéndolos a la familia Claretiana. - El cabildante da a conocer la localidad en la que está ubicado el Colegio y la calidad de vida de los habitantes de la zona que representa.
--	---

Decreto del Concejo de Bogotá, que tiene como función velar por la transparencia en todos los procesos del Colegio y tiene vigencia de dos años en su cargo.	n) El cabildante debe haber presentado su postulación al cargo y de forma activa y comprometida ser fórmula del personero elegido, ser de la terna ganadora y haber sido elegido por voto popular por parte de los estudiantes de grado jardín a undécimo
--	---

Artículo 199. Proceso de constitución del Consejo Estudiantil

1. Tiempo

Los representantes de los diferentes componentes del Consejo Estudiantil deberán estar elegidos dentro de los primeros treinta días del calendario escolar, siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. El Área de Ciencias Sociales, será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso. Los representantes del año anterior podrán seguir ejerciendo sus funciones mientras se convoca a elecciones nuevamente, siempre y cuando continúen vinculados de forma directa al Colegio.

De acuerdo con disposiciones internas, los candidatos a los cargos de Personería, Vicepersonería y Personerito deberán realizar su inscripción como aspirantes durante la primera semana del mes de noviembre del año anterior al correspondiente periodo académico. La campaña electoral podrá iniciarse únicamente una vez los candidatos se encuentren debidamente matriculados en el año lectivo siguiente.

2. Comité electoral

Descripción Apoyar y garantizar que el proceso electoral en la Institución sea transparente y justo. Integrantes • Dos representantes del Consejo Estudiantil del año anterior. • Los docentes del área de Ciencias Sociales. • Dos representantes de las Directivas.	Funciones a) Organizar elecciones del Personero, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el de cada curso y el de cada grado. b) Establecer el calendario electoral. c) Determinar las normas para inscripciones, campaña electoral y escrutinios. d) Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados. e) Establecer funciones a los estudiantes que ejerzan como delegados Electorales. f) Resolver las controversias relacionadas con las elecciones en el Colegio. g) Llevar el archivo de las actas de elecciones y proveer las vacantes por renuncia o anulación de una elección. h) Reglamentar las campañas de las fórmulas de candidatos a la Personería.
---	--

- Dos Padres de familia, uno de primaria y otro de secundaria.

- i) El Comité Electoral deberá conformarse en los primeros 10 días calendario a partir del inicio de clases del año lectivo.

3. Perfil de candidato

Los postulados a cualquier cargo del Gobierno escolar en el Colegio Inmaculado Corazón de María deberán responder a los parámetros que permitan resaltar: ejemplo de vida cristiana católica y valores inculcados por las Misioneras Claretianas.

- a) Responsabilidad en todas las actividades que participe.
- b) Dinamismo y alegría en el planteamiento de las metas propuestas.
- c) Actitud positiva frente a las actividades académicas, cívicas y culturales.
- d) Buen rendimiento académico y convivencial como respuesta a la formación integral.
- e) Capacidad de liderazgo y excelentes relaciones humanas.
- f) Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
- g) Una actitud positiva, honesta y comprometida frente al Colegio.
- h) Pertenecer a la lúdica del Área de Ciencias Sociales, como mínimo por dos años, ejerciendo el cargo de representante estudiantil.
- i) Elegir una fórmula de trabajo compuesta por un compañero de grado noveno o décimo y uno de grado tercero como representante del ciclo, para el diseño de su propuesta en la campaña electoral.

4. Requisitos de los candidatos

- a) Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
- b) Inscribir la candidatura ante el Comité Electoral, entendiendo que su hoja de vida va a ser analizada por este Equipo.
- c) Cumplir el perfil del estudiante Claretiano.
- d) Los candidatos a la personería deberán tener una antigüedad mínima de tres años en el Colegio, con el fin de que se hayan apropiado los valores y propuestas de los principios Claretianos, además, debe estar cursando el último grado en la institución.
- e) Los candidatos a ser representante al Consejo Directivo deberán tener una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el Colegio.
- f) Los candidatos a ser representantes de curso deberán tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio, con el fin de que se haya apropiado e identificado con los valores y propuestas de los principios claretianos.
- g) Los candidatos a ser representantes al Consejo de Estudiantes del primer ciclo escolar serán de grado tercero y debe tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio (quien sea elegido será vocero único de estos grados). En caso de no haber candidatos en algún curso, se tomarán como representantes los dos primeros de la lista.
- h) Los candidatos a Cabildante deben participar de forma activa y comprometida como fórmula de personero y ser de la terna ganadora además de conocer las características de la localidad.
- i) Los candidatos a ser representante a cualquier cargo deberán: tener una permanencia mínima de dos años de antigüedad en el Colegio y participación mínima de dos años como representante en cursos anteriores en la lúdica del área de ciencias Sociales.

- j) Los candidatos y representantes deben pertenecer a la lúdica del Área de ciencias sociales.
- k) Es causal de impedimento para un candidato haber sido declarado responsable disciplinariamente por la comisión de faltas graves establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: en caso de que algún candidato presente dificultades convivenciales en el año anterior o sea nuevo en la Institución debe presentar su compromiso académico y convivencial en el que presente su voluntad de cambio, su compromiso con el cargo de representación y será competencia del Comité electoral decidir la procedencia del impedimento y el análisis de su compromiso de mejora, autorizando su postulación como candidato a representante.

5. Proceso de inscripción de candidatos

Los candidatos a Personería, Cabildante y Representantes de curso tendrán ocho (8) días iniciales del mes de noviembre del lectivo año anterior, para realizar su respectiva postulación ante el área de Ciencias Sociales. Estas inscripciones, se informarán al Comité Electoral apenas sea constituido, quien verificará los requisitos consignados en el presente Manual de Convivencia.

6. Inhabilidades de los candidatos a Personero

Los candidatos no deben tener bajo desempeño académico reiterado, ni reportes reiterados en los ciclos, de igual forma registros de faltas contenidas en el presente Manual de Convivencia, de forma que se convierten en modelo de sus compañeros por la coherencia en su vivencia la filosofía institucional.

En el caso de incumplimiento académico o convivencial se aplicará la figura de remoción de funciones y el cese de la designación o nombramiento, respaldado por el Comité de Convivencia escolar o las directivas previa solicitud del área de Ciencias Sociales dejando constancia en el acta correspondiente.

7. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo

La elección se realizará en la primera Lúdica del Área de Ciencias Sociales con el Consejo Estudiantil, ya electo y formado por los representantes de curso elegidos desde el grado tercero mediante voto directo.

8. Elecciones

El papel del Personero Estudiantil y los representantes a los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, será representar la voz de sus compañeros, ser mediadores y agentes activos de cambios, además de ser difusores del Manual de Convivencia.

Elegir es un proceso democrático en el que los integrantes de la Comunidad educativa en los diferentes estamentos eligen con su voto a quienes ocuparán los cargos en los que los representan. Por lo tanto, el representante y suplente al Consejo Estudiantil, de los grados jardín a once, se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes de estos niveles, formará parte del Consejo de Estudiantes y será fórmula del Personero y Cabildante.

- a) El Personero, Cabildante y sus respectivas formulas se elegirán mediante elección popular en una jornada con la participación de todos los estudiantes de la Institución.
- b) Los candidatos conformaran una terna denominada fórmula integrada por: un candidato a personero (a), un vicepersonero (a) quien en la institución será denominado cabildante y un representante de grado tercero quien se denominará personerito (a).
- c) El representante al Consejo Directivo y suplente serán elegidos por el Consejo Estudiantil.
- d) El representante del grado será elegido por los estudiantes de este, entre los candidatos representantes de cada curso.

- e) En caso de empate para la elección del representante de curso, se realizará una segunda vuelta.
- f) El vocero de los estudiantes de jardín a grado tercero y suplente, se nombran mediante elección popular en una jornada con la participación de los estudiantes de dichos grados de la institución.
- g) La elección de docentes representantes al Consejo Directivo se realizará mediante la elección popular en una jornada con la participación de todos los docentes de la institución. Se elegirán uno para primaria y otro de bachillerato.
- h) La elección de Consejo de Padres y los representantes a la asociación de Padres se realizará a partir de una reunión convocada por la Institución en la que dentro de la agenda a desarrollar se brindará el espacio para que ellos motiven el ejercicio democrático de participación y representación. El área de Ciencias Sociales apoyará este proceso.
- i) La primera asamblea de Padres de familia será convocada por la rectora, quien en compañía del área de Ciencias Sociales, presentará las funciones y responsabilidades correspondiente al cargo del Padre representante al Consejo Directivo y del Padre representante al Comité de Convivencia, para llevar a cabo la respectiva elección.

Parágrafo 1: el suplente será aquel que obtenga el segundo lugar en votación. El día de la jornada electoral, se dispondrá de un lugar específico en el Colegio, donde el consejo electoral podrá reunirse con los estudiantes de un curso preparado para servir de jurados de votación; quienes estarán organizados para recibir los votos por curso. Se tendrá en cuenta para este ejercicio electoral: una mesa de votación que constará de un computador portátil, un listado de los estudiantes que podrán votar en dicha mesa para garantizar la privacidad del voto físico o por medio de una votación electrónica.

Parágrafo 2: fraude electoral: se considera a la intervención de una o varias personas de manera intencional en un proceso de elecciones, modificando o impidiendo el desarrollo libre y democrático de éstas:

- a) Desacreditar a un candidato.
- b) Impedir a una persona escoger libremente por qué candidato votar.
- c) Adulterar votos o modificar los resultados en las actas de escrutinio.
- d) Ofrecer o entregar obsequios a la población electoral.
- e) Obtener votos de los menores mediante engaños comprobados.

Parágrafo 3: en caso de ser comprobadas estas formas de fraude, el Comité Electoral anulará la elección y posesionará al titular de la segunda votación más alta.

9. Causas para revocar cargo electoral

Serán aplicadas a: miembros de la fórmula de la personería estudiantil, del representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el representante de curso y el Vocero de estudiantes de Tercero a Once:

- a) Ir en detrimento de los valores propios del perfil Claretiano.
- b) El incumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- c) Negligencia e inconstancia en el cumplimiento o desarrollo de sus funciones.
- d) Ejercer de forma inadecuada su liderazgo, hacia acciones que transgredan lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- e) Desconocer que su ejercicio está respaldado por la democracia representativa y generar acciones que denoten intereses particulares.
- f) La decisión autónoma y justificada de renunciar al cargo, presentada ante la Rectora de la Institución.

Ante la renuncia o revocatoria del cargo se procederá de la siguiente forma:

- a) En el caso del Personero, el segundo en votación tomará posesión de este cargo ante el Rector de la Institución y se realizará el acta correspondiente.
- b) En el caso del representante al Consejo Directivo, el segundo en votación tomará posesión de este cargo ante el Consejo Estudiantil.
- c) En el caso del representante de los docentes de bachillerato o primaria, el suplente, tomará posesión de este cargo.
- d) En el caso del representante de curso, el segundo en votación tomará posesión de este cargo en el curso (a partir de Cuarto).
- e) En el caso del representante de Jardín a Tercero, el estudiante que ocupó el segundo puesto en las elecciones tomará posesión de este cargo.

Parágrafo 1: el personero, el vicepersonero, el representante de los estudiantes y el cabildante deberán firmar en su posesión un compromiso de carácter académico, formativo y basado en los principios católicos Claretianos a partir de su posesión.

Consejo de Padres

Definición Es un órgano de participación de los Padres de familia del Inmaculado Corazón de María, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Integrantes • Uno (1) y máximo tres (3) Padres de familia por cada uno de los grados desde Jardín a Once.	Funciones De acuerdo con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. a) Elaborar su propio reglamento. b) Promover la identidad claretiana y apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas. c) Elegir los dos representantes de los Padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con comprobada identidad y antigüedad mínima de dos años de sus hijos en la institución. d) Participar de forma activa en las acciones delegadas, propiciando un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y convivencia respetuosa entre todos los estamentos de la Comunidad educativa. e) El presidente del Consejo de Padres de familia hace parte del Comité Escolar de Convivencia para ser postulado y elegido su hijo(s) debe tener una antigüedad mínima de dos años, en la institución. f) Enviar a la Coordinación General una lista de Padres de familia elegidos, que en el momento oportuno serán llamados a conformar la Comisión de Convivencia de cada grado. g) Proponer y presentar modificaciones al Manual de Convivencia. Parágrafo 1: Para conformar el Consejo de Padres en el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los Padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de familia. La elección para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión
--	--

	por grados con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Parágrafo 2: la rectora del Colegio Inmaculado Corazón de María proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de Padres pueda cumplir sus funciones. Parágrafo 3: el Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.
--	---

d) Asociación de Padres

Definición Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución educativa, que comparten y vivencian la identidad claretiana con un alto sentido de pertenencia. Integrantes • Constituida por la decisión libre y voluntaria de los Padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución. • La Asamblea General de Padres de familia afiliados como máxima autoridad de la Asociación. • La Junta Directiva conformada por los delegados de cada uno de los grados. • Órganos de Control (Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal)	Funciones De acuerdo con Decreto 1286 de abril 27 de 2005. a) Propender por la formación basada en los principios Claretianos y la búsqueda de alternativas idóneas para la solución de los asuntos institucionales. b) Elegir a un representante de los Padres ante el Consejo Directivo. c) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo. d) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los integrantes de la Comunidad educativa. e) Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de familia. f) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones solidarias. g) Promover entre los Padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad. Parágrafo 1: la Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la asamblea general de Padres de familia, ya que esta última se conforma por todos los Padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación. Parágrafo 2: el Padre de familia será informado de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.
---	--

elegidos por la Asamblea General de Padres de familia afiliados.	
---	--

Artículo 200. Asociación de Exalumnos

El Colegio reconoce la importancia de la participación de aquellos que terminaron todo el proceso educativo y recibieron su grado como bachilleres Claretianos, por ello, posibilitará los espacios para el encuentro de las distintas promociones, buscando crear una estructura organizativa dentro de la cual se vinculen y aporten todos aquellos egresados interesados. El egresado es un integrante valioso dentro de la Comunidad educativa, pues desde su visión nos aporta una propuesta acorde con las realidades culturales, profesionales y tecnológicas contemporáneas, haciendo que el proyecto educativo sea más válido, eficiente y eficaz. En ese sentido, el Colegio apoyará la forma de organización de egresados que busque la vivencia y la promoción de los valores claretianos.

1. Proceso de admisión y matrícula

Artículo 201. Proceso de Admisión

El proceso de Admisión de la Institución se desarrolla por medio de la página web y la secretaría académica, a través de las siguientes etapas, en las cuales se debe cumplir con cada requisito solicitado:

- a) **Adquisición del formulario:** etapa en la que la familia inicia el proceso y manifiesta su interés por vincularse a la Institución adquiriendo el formulario directamente en la secretaría del Colegio.
- b) **Inscripción:** etapa en la que se presentan a la secretaria de la Institución según horario y cronograma establecido los documentos básicos referenciados a continuación:
 - Formulario de inscripción y datos personales y familiares completamente diligenciado (adquirido previamente en el Colegio).
 - Fotocopia del registro civil de nacimiento del aspirante.
 - Fotocopia del documento de identidad del estudiante (tarjeta de identidad si es mayor de 7 años).
 - Fotocopia del último boletín o informe Descriptivo-Evaluativo del aspirante, expedido por el Colegio donde estudia en el momento del proceso.
 - Fotocopia del observador del aspirante, diligenciado por el Colegio de procedencia en sobre sellado.
 - Certificación de Comportamiento social y de convivencia.
 - Carta de presentación: es un formato entregado por la Institución que puede ser diligenciado por Padres vinculados con la Institución, exalumno (a) o por la Institución de procedencia.

- c) **Examen de admisión y entrevista:** posterior a la inscripción se informará a través de la página web y/o llamada telefónica el listado de estudiantes convocados para examen y entrevista, donde se indicará fecha y hora de la citación. Para la entrevista debe asistir el aspirante con ambos Padres, en caso de ausencia de algunos de los dos asistirá con el Padre con quien conviva.
- d) **Consulta de admisión:** según fecha establecida por la Institución se realiza la consulta de estudiantes admitidos en la página web, en caso de cumplir con el perfil y ser aceptado en la Institución, se procede a realizar el proceso de matrícula.

Artículo 202. Proceso de Matrícula:

Se formaliza el proceso de matrícula de estudiantes nuevos de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se informarán directamente a los involucrados.

Artículo 203. Requisitos y documentos para formalizar la matrícula Estudiantes Antiguos: los estudiantes antiguos deben estar a paz y salvo por todo concepto en la Institución hasta el mes de noviembre y presentar la siguiente documentación en las fechas establecidas:

- Reserva de cupo diligenciada (documento entregado por la Institución si cumple con los requisitos).
 - Fotografías fondo blanco de 2.7 x 2cm: 1 del padre, 1 de la madre, 2 del estudiante con el uniforme de diario.
 - Certificado médico sobre el estado general de salud y RH, expedidos por su E.P.S., o caja de compensación o por una clínica o centro médico reconocido (Edad, peso, talla, agudeza visual y auditiva).
 - Fotocopia del documento de identidad del estudiante si es mayor de 7 años o cédula de ciudadanía para mayores de 18 años.
 - Para realizar el proceso de matrícula, los Padres deben presentar el recibo de pago con el sello del banco o copia impresa para formalizar este proceso.
 - El día de la matrícula deben acercarse al Colegio los Padres de familia del estudiante o acudiente cuando sea el caso, previa autorización autenticada o custodia legal, para firmar los documentos correspondientes: contrato de matrícula y un pagaré de pensión.
- a) Estudiantes Nuevos: el estudiante admitido presentará la documentación referida a continuación en la secretaría académica del Colegio en las fechas y horarios establecidos:
- Registro civil de nacimiento original.
 - Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años y si es extranjero el documento legal emitido por la entidad correspondiente.
 - Fotografías fondo blanco de 2.7 x 2cm: 1 del padre, 1 de la madre, 3 del estudiante.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los dos Padres y/o acudiente legal.
 - Certificado(s) originales del año anterior, si el estudiante ingresa a primaria y desde 5°, si ingresa a secundaria.
 - Paz y salvo del Colegio de procedencia.
 - Constancia del retiro del SIMAT.
 - Certificado médico sobre el estado general de salud y RH, expedidos por su E.P.S., A.R.S o caja de compensación, por una clínica o centro médico reconocido (Edad, peso, talla, agudeza visual y auditiva).

Parágrafo 1: para estudiantes de grado preescolar sin escolaridad previa se omiten los documentos del Colegio de procedencia para todo el proceso, y en la etapa de matrícula se incluyen además de los documentos solicitados, el carné de vacunas.

Artículo 204. Costos educativos

Los costos educativos están reglamentados con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994; el Decreto N°2253 de 1995; Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015; el Ministerio de Educación Nacional revisa y ajusta el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

- a) Matrícula: es la suma que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando con la institución.
- b) Pensión: es la suma que se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico, son 10 cuotas. El pago de la pensión se hará por mensualidades, según se ha establecido en el sistema de matrículas y pensiones de la institución.
- c) Otros cobros: son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrículas y pensión.

Los costos que se presentan a continuación se sustentan en los resultados de la autoevaluación presentada ante la secretaria de Educación Distrital y aprobados por el Consejo Directivo después de hacer los respectivos análisis.

El Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025, en el artículo 6 y Parágrafos 1 y 2, establece que los centros educativos que se encuentran en el régimen de Libertad Regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación aplicarán el IPC anual con corte a agosto del 2025 del 5.10% con respecto a la tarifa autorizada en el año anterior, adicional se podrá sumar un 0.83% por la aplicación del manual; 0.5% por nivel índice de permanencia; 2.2% por reconocimiento a la labor docente con el pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del decreto 2277 de 1979 y finalmente podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o ciclo autorizado, dice el acto administrativo. En este sentido, lo que nos permite subir el MEN es un total del 8.93% sobre el valor generado este año 2025.

El Consejo Directivo decide compartir con los Padres de familia la reflexión, el análisis realizado y comunicarles a través de una circular las siguientes tarifas para el año 2026.

NIVELES Y/O GRADOS	2026			
	TARIFA ANUAL	MATRICULA	PENSION ANUAL	PENSIÓN MENSUAL
Pre-Jardín	\$7.260.000	\$726.000	\$6.534.000	\$653.400
Jardín	\$7.189.380	\$718.938	\$6.470.442	\$647.044
Transición	\$7.136.367	\$713.637	\$6.422.730	\$642.273
Básica Primaria: 1º	\$6.912.649	\$691.265	\$6.221.384	\$622.138
Básica Primaria: 2º	\$6.809.911	\$680.991	\$6.128.920	\$612.892
Básica Primaria: 3º	\$6.683.131	\$668.313	\$6.014.818	\$601.482
Básica Primaria: 4º	\$9.623.710	\$962.371	\$8.661.339	\$866.134
Básica Primaria: 5º	\$9.552.422	\$955.242	\$8.597.180	\$859.718
Básica Secundaria: 6º	\$8.988.255	\$898.826	\$8.089.430	\$808.943

Básica Secundaria: 7º	\$8.783.047	\$878.305	\$7.904.742	\$790.474
Básica Secundaria: 8º	\$7.899.309	\$789.931	\$7.109.379	\$710.938
Básica Secundaria: 9º	\$7.952.996	\$795.300	\$7.157.696	\$715.770
Media: 10º	\$7.473.595	\$747.359	\$6.726.235	\$672.624
Media: 11º	\$7.660.433	\$766.043	\$6.894.389	\$689.439

Además, se realiza el incremento del 8.93% para otros cobros, incluyendo los libros de contenido que se imprimen bimestralmente desde el año 2025 para los grados de preescolar a undécimo en todas las asignaturas.

Otros cobros:

DESCRIPCIÓN	2026
Plataforma de comunicaciones	\$ 98.037
Jornadas formativas (Voluntario)	\$ 209.146
Salida Interdisciplinaria (voluntario)	\$ 190.628
Seguro escolar (voluntario)	\$ 27.233
Carné estudiantil	\$ 27.233
Derechos de grado	\$ 197.163
Copia carné estudiantil (a solicitud)	\$ 27.233
Certificados, Constancias y duplicado de boletines (a solicitud)	\$ 18.518
Duplicado diploma (a solicitud)	\$ 122.002
Duplicado acta de grado (a solicitud)	\$ 26.143

Finalmente, se retoma el cobro de matrícula extemporánea debido al déficit que está atravesando la Institución, dicho incremento será del 15% sobre el cobro inicial de la matrícula. Además, se aplicará un interés de mora del 2.5% en el cobro de pensión para quienes paguen después del día 10 de cada mes.

2. Servicio Social Obligatorio

Definición

El Colegio Inmaculado Corazón de María, Misioneras Claretianas, concibe el Servicio Social Obligatorio como un espacio fundamental que todo estudiante debe cursar en el Grado Décimo (10º). Es también un medio que permite al estudiante participar y proyectarse de manera comprometida en el medio social en el cual interactúa.

Según la ley, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un compromiso exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por ser un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local. Se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes, no solo en la Institución, sino también en el contexto familiar, en el entorno y en la sociedad.

Finalidad

De acuerdo con la resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996 y atendiendo a la filosofía y Principios Claretianos, el Colegio Inmaculado Corazón de María Misioneras Claretianas, como Institución Católica, cuyo eje transversal e integrador es la proyección Socio - Pastoral, considera el Servicio Social Obligatorio en Grado Décimo (10º) como una acción social y misionera, que realizan los estudiantes con compromiso y respondiendo a las necesidades del contexto, practicando los valores de fraternidad,

solidaridad tolerancia, respeto por la vida propia y de los demás, desde el espíritu de servicio propio del carisma.

Objetivos

- a) Sensibilizar al estudiante para desarrollar acciones educativas evangelizadoras, orientadas a la construcción de un espíritu de servicio y solidaridad, para mejorar de forma permanente la comunidad del entorno.
- b) Proyectar y aplicar conocimientos, habilidades y valores fortalecidos en el proceso Educativo a fin de favorecer el desarrollo social y cultural de las comunidades circundantes.
- c) Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre a favor de los demás, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- d) Articular las acciones educativas de la Institución con las expresiones culturales locales e integrar acciones realizadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
- e) Propiciar un espacio de evangelización al estilo Claretiano que promueva el anuncio del Evangelio, la promoción humana, la justicia paz e integridad de la creación y la organización comunitaria donde se proyecten, actualicen e integren los miembros de la Comunidad educativa, mediante acciones concretas pastorales y de servicio social.

3. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares son una propuesta institucional que propende por el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y talentos, dentro de un espacio lúdico y formativo encaminado a la utilización y aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes. El Colegio ofrece formación en danzas, orquesta, banda, fútbol, vóley, porras y baloncesto, entre otras.

Compromisos de los estudiantes:

- a) Demostrar dentro y fuera del Colegio, un comportamiento acorde con la filosofía institucional.
- b) Asistir puntualmente a los entrenamientos o ensayos, según los horarios establecidos.
- c) Demostrar permanentemente su compromiso académico y convivencial.
- d) Asistir a los entrenamientos o ensayos vistiendo el uniforme de educación física completo y bien presentado los días establecidos por el Colegio.
- e) Ser responsable del cuidado de los uniformes y objetos personales utilizados durante los ensayos o entrenamientos. La Institución no se hace responsable de la pérdida de sus pertenencias.
- f) Cuidar y utilizar adecuadamente los materiales que la institución proporciona para el desarrollo de actividades, de lo contrario deben responder por los daños ocasionados.
- g) Entregar oportunamente el desprendible a través del cual los Padres autorizan su participación en presentaciones o campeonatos.

Compromisos de los Padres de familia:

- a) Conocer y acoger la propuesta Institucional de actividades extracurriculares.
- b) Realizar el proceso de autorización e inscripción dentro de las fechas establecidas, presentando copia de tarjeta de identidad.
- c) Cumplir con el pago de las actividades dentro de los primeros cinco días del mes. De incumplir con el pago oportuno, el estudiante no podrá participar en las actividades.
- d) Garantizar que su hijo(a) asista a los entrenamientos o ensayos, vistiendo el uniforme de educación física completo, bien presentado y dentro de los horarios establecidos por el Colegio
- e) Autorizar de manera escrita la participación del estudiante en presentaciones o campeonatos.

Compromisos de la institución:

- a) Garantizar la divulgación de las actividades extracurriculares empleando los canales de comunicación de la Institución.
- b) Dar a conocer de manera clara y oportuna la propuesta Institucional de actividades

- extracurriculares a través de la primera reunión de padres.
- c) Brindar los espacios, recursos y acompañamiento necesario para el desarrollo de las diferentes actividades
 - d) Garantizar la contratación de docentes especializados e idóneos en las áreas Deportivas y Artísticas.
 - e) Informar con antelación a los Padres de familia, a través de comunicado institucional, los requisitos para la participación del estudiante en presentaciones, campeonatos y/o cualquier otra particularidad para el desarrollo de la actividad.

4. Normas para aulas especializadas y otros servicios institucionales

4.1 Biblioteca, aulas especializadas y laboratorio

Aulas diseñadas para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las diferentes áreas, estas normas se encuentran ubicadas en un lugar visible y se refieren a:

- a) Mantener los protocolos de desplazamiento a estos lugares: caminar por la derecha en orden y silencio.
- b) Atender a las instrucciones y requerimientos de elementos necesarios para el uso efectivo de las salas.
- c) Asumir en todo momento una actitud de respeto mutuo, que permita el desarrollo del trabajo personal y el de los demás.
- d) No ingresar bolsos, alimentos u objetos no necesarios para la consulta o desarrollo de la actividad.
- e) Abstenerse de comer/beber, masticar chicle, gritar o arrojar objetos de cualquier índole.
- f) Utilizar las salas en los horarios establecidos, reservándola como mínimo con dos días de anticipación.
- g) Presentar el carnet estudiantil para la solicitud de préstamos de libros en la biblioteca.
- h) Dejar en perfecto estado de orden y limpieza estos lugares.
- i) Recibir y dar un trato oportuno y respetuoso a las personas encargadas de prestar o acompañar estos servicios.
- j) No manipular equipos ni materiales sin previa autorización del docente o funcionarios a cargo.
- k) Abstenerse de navegar en páginas WEB no autorizadas por los docentes.
- l) No cambiar la configuración preestablecida de los equipos de cómputo o descargar programas sin autorización.
- m) Cuidar los materiales solicitados, la pérdida, deterioro o daño exige su restitución o reposición. Los pagos correspondientes a daños causados se cancelan en la administración del Colegio.
- n) Cada docente y grupo de estudiantes responderán por el buen estado de los enceres del aula (sillas, mesas, equipo, etc). El docente informará sobre daños causado por parte de los estudiantes.

Parágrafo 1: el estudiante debe asumir con respeto las normas específicas que corresponden a cada uno de estos lugares.

4.2 Salas de sistemas

Dentro de las aulas de sistemas, los estudiantes deben asumir las siguientes normas de comportamiento:

- a) Realizar un desplazamiento ordenado y en silencio del salón de clase a la sala de sistemas.
- b) Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al docente en caso de alguna anomalía.
- c) Colaborar con el orden y aseo de la sala.
- d) Mantener un distanciamiento adecuado en coherencia con los protocolos de Bioseguridad.
- e) Evitar el ingreso a sitios de internet no autorizados por el docente.
- f) Los estudiantes de la última hora de clase deben apagar los equipos asignados.
- g) Fomentar un ambiente de silencio, respeto y aprovechamiento de los recursos.

- h) En caso de incumplir con las normas y causar daños, el estudiante deberá responder por los costos de reparación.

Parágrafo 1: la sala de sistemas no es para escuchar música, ni reproducir videos, chatear, conectarse a redes sociales, jugar o realizar actividades ajenas a las propuestas planteadas por el docente.

4.3 Auditorio

El ingreso al auditorio se realiza de forma ordenada y en silencio, comportamiento propio para este lugar.

- a) Conocer y cumplir el protocolo de evacuación diseñado para este lugar.
- b) El docente reserva con una semana de antelación en la instancia de Recepción y se hace responsable por los daños causados en instalaciones y equipos.
- c) Los micrófonos inalámbricos se prestan solo para la presentación final, no para los ensayos.
- d) Para las presentaciones se autoriza solo un ensayo preliminar.
- e) Para la presentación final, el área o el docente diligencia el formato de reserva y los equipos requeridos para el evento.
- f) Es indispensable recoger los equipos y escenografía después de cada evento.
- g) En este espacio se prohíbe comer, beber y arrojar basura.

4.4 Tienda escolar

A partir de la resolución 234 del 5 de febrero de 2010 la Tienda Escolar, es un espacio dentro de las instituciones educativas destinado a la venta de alimentos para el servicio de la Comunidad educativa. Su función es proveer alimentos y productos nutritivos que estén autorizados por la secretaria de salud escolar. Deben estar higiénicamente preparados, cuenta con las condiciones básicas higiénico-sanitarias, tanto físicas como las relacionadas con el personal que manipula y vende los alimentos.

- a) Mantener un trato respetuoso y cordial con las personas que prestan el servicio de tienda escolar.
- b) Hacer observaciones y sugerencias en forma cortés.
- c) Prestarán sus servicios durante el descanso escolar y en la tarde, una vez que se hayan retirado los estudiantes.
- d) Hacer la fila para usar el servicio, respetando el turno y a los estudiantes de grados inferiores.
- e) Verificar el dinero recibido antes de retirarse de la fila.

4.5 Mantenimiento de mobiliario y planta física

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del Colegio o en los enceres de sus compañeros, le corresponde las siguientes obligaciones:

- a) Informar al docente que lo acompaña o al Orientador de curso.
- b) Si el daño ha sido en la planta física o al mobiliario, el estudiante será remitido a Coordinación General.
- c) El Padre de Familia luego de ser informado por el docente, debe acercarse a la secretaría administrativa para verificar el pago del daño.
- d) La secretaria administrativa realizará todas las gestiones de pago, y una vez que haya obtenido el costo del daño, le informará al Padre de familia para que cancele en la administración o directamente con el proveedor. Una vez verificado el pago, informa a la Coordinación respectiva.
- e) Cuando el daño ha sido a los enceres de los compañeros, se procede a realizar concertación entre los estudiantes y el docente que acompañó la situación.

5. Servicio de transporte escolar

Parágrafo 1: a las rutas escolares se aplica el principio de extensión normativa, por lo tanto, serán aplicables las disposiciones del Manual de convivencia escolar.

Deberes de los estudiantes:

- a) Esperar la ruta escolar en el domicilio 5 minutos antes de la hora acordada.
- b) Respetar a las personas responsables del transporte escolar, acatando las orientaciones y normas prudentes para la prevención y seguridad de todos los ocupantes del vehículo.
- c) Tratar con respeto y dignidad al conductor, la monitora de la ruta, compañeros y transeúntes.
- d) Utilizar de manera obligatoria el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- e) No sacar los brazos, ni asomarse por la ventana, ni llamar la atención de las personas que van por la calle.
- f) Abstenerse de consumir alimentos dentro del vehículo, gritar o arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
- g) Descender de la ruta escolar sólo en los lugares acordados con los Padres de familia.
- h) Llegar puntualmente en las tardes para acceder al servicio de la ruta.
- i) Informar a la Coordinadora de rutas del Colegio, de forma oportuna y a través de solicitud escrita el retiro del servicio de transporte escolar.

Deberes de los Padres:

- a) Procurar que el estudiante permanezca en la parada establecida 5 minutos antes de la hora asignada en la mañana.
- b) Gestionar de manera puntual la entrega y recepción de los estudiantes en el paradero y a la hora prevista.
- c) Apoyar las normas establecidas para el uso de transporte escolar y las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia escolar.
- d) Cancelar a tiempo el valor correspondiente al servicio de transporte escolar de acuerdo con el contrato firmado al iniciar el año.
- e) Avisar en horario laboral y de forma oportuna al conductor y Coordinador de rutas del Colegio, cuando el estudiante no tomará el servicio de transporte escolar.
- f) Comunicar al Colegio de forma escrita cualquier anomalía observada en el transcurso de la ruta, indicando fecha, hora, placa, vehículo y lugar; para tomar las medidas disciplinarias y de seguridad correspondientes.
- g) Presentar con antelación los cambios de domicilio del estudiante a la Empresa transportadora, la solicitud para recogerlo en el nuevo paradero, siempre y cuando exista cupo en la ruta cercana a dicho paradero o de lo contrario la empresa queda en libertad de no prestar el servicio de transporte, para evitar perjuicios a los demás estudiantes que utilizan esta ruta.

Deberes de los conductores:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad vial establecidas para el uso del transporte escolar.
- b) Propiciar un ambiente de armonía y respeto dentro de la ruta escolar.
- c) Recoger y dejar siempre al estudiante en el punto o lugar acordado con los Padres de familia.
- d) Informar a la Coordinadora de rutas del Colegio, a través del conducto regular, cualquier conducta que altere la convivencia institucional o ponga en riesgo la integridad física, moral o mental de las personas que se movilizan en la ruta.
- e) Llevar el registro diario de asistencia y novedades de manera escrita o digital y entregar reporte a la Institución y a los Padres de familia en caso de ser necesario.
- f) Manifiestar un trato respetuoso e igualitario con todos los estudiantes, evitando tratos preferenciales que puedan vulnerar las susceptibilidades de los demás usuarios del servicio.

Deberes de las monitoras:

- a) Es responsabilidad de la monitora de la ruta, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por la Empresa transportadora en coherencia con las normas institucionales establecidas en el Manual de convivencia escolar.

- b) Informar a la Coordinadora de rutas del Colegio, a través del conducto regular, cualquier conducta que altere la convivencia institucional o ponga en riesgo la integridad física, moral o mental de las personas que se movilizan en la ruta.
- c) Llevar el registro diario de asistencia y novedades de manera escrita o digital y entregar reporte a la Institución y a los Padres de familia en caso de ser necesario.
- d) Manifestar un trato respetuoso e igualitario con todos los estudiantes, evitando tratos preferenciales que puedan vulnerar las susceptibilidades de los demás usuarios del servicio.

Deberes de la Empresa transportadora:

- a) El transporte escolar colectivo es responsabilidad de la empresa de transporte, razón por la cual, en caso de cualquier eventualidad o accidente, es dicha empresa quien debe responder a los reclamos, la responsabilidad civil contractual y extracontractual, a la que haya lugar.
- b) La empresa transportadora puede suspender el transporte escolar a aquellos estudiantes cuyas familias no hayan cumplido con el pago de dicho servicio, ya que se considera un servicio complementario que se rige por las cláusulas contractuales pactadas entre las partes.
- c) Designar a una persona para asumir la coordinación de rutas quien será vínculo fundamental con la Coordinadora de rutas del Colegio.

Deberes del Colegio:

- a) Velar porque todo lo establecido en el Contrato de Transporte se cumpla plenamente y de manera recíproca.
- b) Velar por que los conductores y monitores mantengan un trato respetuoso hacia los estudiantes y Padres.
- c) La Rectora y la Coordinadora de rutas del Colegio deben asegurar que la empresa transportadora verifique que cada uno de los vehículos cumplan con la reglamentación requerida por movilidad, tránsito y transporte.
- d) Verificar que la empresa transportadora posea y cumpla con un protocolo de seguridad vial y un reglamento interno que defina las funciones.
- e) Designar a una persona para asumir la Coordinación de rutas del Colegio quien será vínculo fundamental con la Empresa transportadora.

Parágrafo 2: cuando un estudiante no toma el servicio de ruta al finalizar la jornada escolar, los Padres de familia deben hacer el procedimiento de autorización correspondiente solo con la instancia de Coordinación a primera hora de la mañana; teniendo siempre presente que el estudiante sólo puede ser recogido en el Colegio por una persona mayor de edad autorizada por los Padres de familia.

Parágrafo 3: cuando se presentan dificultades en la disciplina por parte del estudiante, el conductor notificará a la Coordinadora de rutas del Colegio y ésta a su vez informará a la Coordinadora General sobre dicho comportamiento, según lo establecido en el Manual de convivencia escolar.

Parágrafo 4: la Empresa transportadora también emitirá su propio reglamento cuya finalidad será la óptima prestación del servicio escolar y se aplicará en coherencia con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5: en cuanto a la estrategia PAS (Proteger, Activar, Socorrer) en el caso de accidentes, la Empresa transportadora implementará su propio protocolo para el caso de accidentes, siniestros, enfermedad del estudiante y/o conducto regular a seguir en caso de requerir un servicio de urgencias médicas.

A continuación, se anexa la infografía que presenta los aspectos a tener en cuenta cuando se utiliza el servicio de transporte escolar, desde el mismo momento en que los estudiantes ascienden a la ruta e inicia su trayecto hacia el Colegio y viceversa.



SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR



CAPÍTULO IX COMUNICACIÓN

1. Medios de información y comunicación

El Colegio Inmaculado Corazón de María establece como medios de información y comunicación constante y directa con toda la Comunidad educativa.

- a) Página web institucional www.incodema.edu.co
- b) Plataforma escolar Teams
- c) Correos electrónicos institucionales
- d) Llamadas telefónicas
- e) Citaciones para Padres de familia
- f) Circulares y/o comunicados
- g) Facebook
- h) Instagram
- i) Periódico Escolar
- j) Cartelera informativa
- k) Actas de reuniones

2. Actualización y reformas al Manual de Convivencia

Todos los estamentos de la Comunidad educativa tienen derecho a participar en las actualizaciones, modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- a) Presentar las propuestas por escrito al Comité de Convivencia Escolar, partiendo de una lectura del contexto del Colegio en donde participarán estudiantes, docentes, Padres de familia y el Consejo Académico. Este proceso se realizará durante los días de octubre establecidos para la evaluación institucional.
- b) Reconocer que la actualización del Manual de Convivencia incorpora las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Este proceso ha sido una construcción colectiva de acuerdos, con la participación de la Comunidad educativa para la revisión de las estrategias pedagógicas.
- c) Garantizar que las actualizaciones y modificaciones que sobre el Manual de Convivencia apliquen, se realizarán teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- d) Verificar que anualmente el presente Manual de Convivencia se divulgue, lea y analice de forma adecuada para su apropiación.

3. Divulgación y socialización

- a) El Manual de Convivencia vigente se publicará en la página web del Colegio www.incodema.edu.co, para conocimiento y estudio de todos los miembros de la Comunidad educativa. Adicionalmente, en el momento de la matrícula, los Padres de familia y el estudiante firman la declaración de los requisitos del Colegio.
- b) Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización del Manual de Convivencia a la Comunidad educativa son:
 - Reuniones con docentes
 - Campaña con estudiantes
 - Clases de ética y valores

- Formaciones
 - Escuelas Familiares
- a) El Comité de Convivencia Escolar aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de prevención, atención y seguimiento establecidas en el presente Manual de Convivencia.
 - b) El Consejo de Padres de familia, fomentará la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia.
 - c) El Consejo estudiantil, a través de sus representantes, realizará un proceso de acompañamiento en cada curso para determinar fortalezas, debilidades y sugerencias para una sana convivencia escolar.

